TOMO 198 Montevideo, Viernes 18 de Febrero de 1955 Núm. 14454

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba un Reglamento para la investigación de accidentes de aviación de carácter civil

Ministerio de Defensa Nacional (Decreto N.o 23.826).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de febrero de 1955.

Visto estos antecedentes, por los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil eleva para su aprobación un proyecto de "Reglamento para la investigación de accidentes de aviación de carácter civil", ajustado a las directivas impartidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) de la que nuestro país forma parte.

Atento a los informes emitidos por el Ministerio del Interior y Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el 'Reglamento para la investigación de accidentes de aviación de carácter civil", que figura redactado en papeles administrativos Serie Au, números 207.576, 207.577, 207.578, 364.611, 364.612 y 364.613.

Art 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese el presente Decreto así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R.) JUAN P. RIBAS. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION DE CARACTER CIVIL

Capítulo I

Definiciones

Artículo 1º A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

1) Aeronave. — Toda máquina que por reacción del aire, puede sustentarse en la atmósfera.

2) Accidente de Aviación. — Suceso relacionado con la operación de una aeronave, que cause la muerte o lesiones a alguna persona, que ocasione daños a la propia aeronave o motive que ésta los ocasione. Se excluye de la definición de Accidente de Aviación, a cualquier suceso relacionado con la operación de una aeronave cuando:

A) Las lesiones sufridas no requieran tratamiento médico y no produzcan el cese de las actividades normales de las personas;

B) Existan motivos fundados para estimar que los daños sufridos por la aeronave sólo afectan al tren de aterrizaje, las hélices, el recubrimiento exterior no trabajante, o una parte del recubrimiento exterior trabajante, que no exceda de 10 centímetros, en cualquier dirección. Los sucesos comprendidos dentro de lo que se establece en los incisos anteriores serán considerados como "Percance de Aviación".

3) Accidente de Aviación Grave. — Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave con intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual:

A) Cualquier persona muere o sufre lesiones graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, sobre la misma o por contacto directo con ella o con cualquier cosa sujeta a ella;

B) La aeronave sufre daños de importancia.

4) Accidente de Aviación Leve. — Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave con intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado durante el cual alguna persona sufre lesiones leves o en que la aeronave sufre daños leves.

5) Daños de Importancia. — Cuando se requiera reparaciones o recambios importantes así como un reconocimiento minucioso, antes de que la aeronave pueda aceptarse nuevamente para la navegación.

6) Daños Leves. — Cuando la aeronave pueda quedar en condiciones de navegabilidad mediante simples reparaciones o recambios y no sea necesario hacer un reconocimiento minucioso.

7) Destrucción. — Cuando los daños sufridos sean tales que no convenga poner nuevamente la aeronave en condiciones de navegabilidad.

8) Estado de Matrícula. — Estado en cuyo registro está inscripta la aeronave.

9) Lesión Grave. — Lesión que requiere hospitalización o tratamiento médico y provoca el cese de las actividades normales durante un período de 5 (cinco) días o más; serán también considerados las siguientes:

A) Pérdida de conocimiento
B) Fractura de cualquier hueso (excepto fractura simple de los dedos).
C) Laceraciones que interesen los músculos o causen hemorragias graves;
D) Lesión de cualquier órgano interno;
E) Quemaduras de segundo o tercer grados o cualquier quemadura que interese más del 5 o/o de la superficie cutánea.

10) Lesión Leve. — Una lesión leve es la que no tiene la gravedad indicada en la definición anterior, pero requiere tratamiento médico, sin que necesariamente produzca el cese de las actividades normales por más de 5 (cinco) días.

11) Lesión Mortal. — Lesión que provoca la muerte del individuo.

Capítulo II

Normas internacionales sobre investigaciones

Artículo 2º En casos de accidentes de aviación a una aeronave extranjera, dentro del territorio nacional. La Dirección de Aeronáutica Civil tomará todas las medidas oportunas para garantizar la protección de las pruebas y custodia eficaz de la aeronave y su contenido, durante el período de tiempo que sea necesario para realizar la investigación sobre el accidente. La custodia eficaz incluirá medidas razonables de protección para impedir que ocurran mayores daños así como el acceso de personas no autorizadas, robos y|o deterioros, y comprenderá también la conservación mediante fotografías o por otros medios adecuados, de toda prueba importante que pueda sacarse, borrarse, perderse o destruírse. Para el cumplimiento de esos fines, la Dirección de Aeronáutica Civil podrá solicitar la cooperación de las fuerzas policiales o militares.

Art. 3º El Estado de Matrícula tendrá derecho a nombrar un representante acreditado y asesores que le ayuden, para que asistan a la investigación, permitiéndose a dicho representante, participar en la misma. La participación en la investigación, comprenderá el examen de los restos en el lugar del accidente, la interrogación de testigos oculares y demás testigos, con objeto de obtener la información pertinente, el libre acceso a toda la información y pruebas y derecho a obtener copias certificadas de todos los documentos relativos a la investigación.

Art. 4º Si el Estado de Matrícula solicita que la aeronave, su contenido y cualquier otro medio de prueba, permanezcan intactos hasta que los examine un representante acreditado de dicho Estado, la Dirección de Aeronáutica Civil tomará las medidas posibles que sean necesarias para atender la solicitud; pero la aeronave podrá desplazarse lo preciso para sacar personas, animales, correo y objetos de valor a fin de evitar su destrucción por el fuego o por otras causas, o para eliminar todo peligro u obstáculo para la navegación aérea, para otros sistemas de transporte o para el público.

Art. 5º A los asesores que ayuden a un representante acreditado, se les permitirá que, bajo la dirección de éste, participen en la investigación en cuanto sea necesario para hacer efectiva la participación de dicho representante.

Art. 6º Siempre que no sea incompatible con las disposiciones de los artículos 2.o y 4.o, la Dirección de Aeronáutica Civil entregará la aeronave, su contenido o cualquier parte de los mismos, que ya no sean necesarios para efectuar la investigación, a la persona o personas debidamente designadas a esos efectos por el Estado de Matrícula de la aeronave accidentada. Con ese objeto, la Dirección de Aeronáutica Civil, les facilitará el acceso a la aeronave, su contenido o cualquier parte de los mismos, siempre que el Estado no considere inconveniente el conceder ese permiso.

Art. 7º En caso de producirse un accidente de aviación grave a una aeronave extranjera dentro del territorio nacional, la Dirección de Aeronáutica Civil lo notificará al Estado de Matrícula con la menor demora posible y por los medios más rápidos. En la notificación se incluirá todos los datos de que se disponga de momento, de entre los enumerados a continuación, pero no se demorará su envío por causa de que la información no sea completa:

A) Tipo, nacionalidad y marcas de matrícula de la aeronave;
B) Nombre del propietario de la aeronave y del explotador y arrendador si los hubiere;
C) Nombre del piloto al mando de la nave;
D) Fecha y hora (HMG) en que ocurrió el accidente;
E) Ultimo punto de partida y punto de aterrizaje previsto de la aeronave;
F) Lugar en que se encuentra la aeronave respecto a algún punto geográfico de fácil identificación;
G) Número de muertos y heridos graves;
H) Lo que se sepa sobre la naturaleza del accidente y los daños que presente la aeronave;
I) Indicación de hasta qué punto llegará en su investigación la Dirección de Aeronáutica Civil.

Artículo 8.o Tan pronto como le sea posible, la Dirección de Aeronáutica Civil remitirá los datos no incluídos en la notificación a que se refiere el artículo anterior y demás información pertinente de que disponga.

Art. 9.o En caso de haber ocurrido un accidente grave a una aeronave uruguaya en el territorio de otro Estado, al recibirse la notificación de dicho Estado, la Dirección de Aeronáutica Civil suministrará al mismo, tan pronto como le sea posible, la información pertinente de que disponga respecto a la aeronave accidentada. La Dirección de Aeronáutica Civil comunicará igualmente al Estado donde haya ocurrido el accidente grave, si tiene el propósito de hacerse representar en la investigación, y en tal caso, indicará la fecha probable en que llegará su representante acreditado.

Art. 10. Cuando no pueda establecerse claramente que el lugar del accidente grave de aviación, ocurrido a una aeronave uruguaya, se encuentra en territorio de otro Estado, la Dirección de Aeronáutica Civil asumirá la responsabilidad de efectuar la investigación relativa al accidente.

Capítulo III

Disposiciones Generales

Artículo 11. En caso de cualquier accidente o percance de aviación ocurrido dentro del territorio nacional, la Dirección de Aeronáutica Civil procederá a efectuar la investigación del mismo, instruyendo el sumario correspondiente.

Art. 12. En la investigación practicada por la Dirección de Aeronáutica Civil, deberá registrarse toda la información de que pueda disponerse. Se examinará los restos de la aeronave y se tomará declaración a los tripulantes, siempre que ello fuera posible, y a los eventuales pasajeros y|o testigos. A tales efectos, se utilizará los formularios aprobados por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 13. Si después de cerrada la investigación, se obtiene nuevas pruebas de suficiente importancia, la Dirección de Aeronáutica Civil procederá a reabrirla.

Art. 14. Al ocurrir un accidente o percance de aviación a una aeronave uruguaya en el territorio de otro Estado que no tenga el propósito de llevar a cabo la investigación, la Dirección de Aeronáutica Civil deberá tratar de llevarlo a cabo en colaboración con el Estado donde haya ocurrido el accidente; pero si no puede obtener tal colaboración, deberá efectuar la investigación valiéndose de los datos de que disponga.

Art. 15. Inmediatamente de producido un accidente o percance de aviación dentro del territorio de la República, el piloto al mando de la aeronave comunicará el hecho por el medio más rápido a la Dirección de Aeronáutica Civil, estableciendo:

A) Nombre del piloto;
B) Tipo, nacionalidad y marcas de matrícula de la aeronave;
C) Nombre del propietario de la aeronave y del arrendador y explotador si los hubiere (puede omitirse este dato si se trata de una aeronave uruguaya);
D) Fecha y hora en que ocurrió el accidente;
E) Número de muertos y heridos graves si los hubiere;
F) Lo que se sepa sobre la naturaleza del accidente, determinando de acuerdo a las Definiciones, si se trata de un accidente grave o leve o percance.

Artículo 16. En caso de imposibilidad del piloto, la comunicación sobre el accidente, deberá ser hecha por otro miembro de la tripulación.

Art. 17. El piloto al mando de la aeronave, el miembro de la tripulación, o la autoridad que efectúe la comunicación a la Dirección de Aeronáutica Civil, deberán adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección de las pruebas y la custodia eficaz de la aeronave y su contenido hasta el momento en que se haga presente el investigador de la Dirección de Aeronáutica Civil o un representante de éste, debidamente autorizado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º.

Art. 18. Igualmente están obligadas a cursar la comunicación a la Dirección de Aeronáutica Civil, las autoridades Militares y Policiales del lugar en que haya ocurrido el accidente o percance.

Capítulo IV

Procedimientos de la Dirección de Aeronáutica Civil

Artículo 19. Las investigaciones de accidentes y percances de aviación, se ajustarán a las normas establecidas en el Manual correspondiente de la O.A.C.I. (Doc.6920-AN|855) y sus modificaciones.

Art 20. La persona designada para efectuar la investigación, dependerá directamente de la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art 21. La Dirección de Aeronáutica Civil resolverá en qué casos el investigador asistirá a una investigación de un accidente o percance de aviación que ocurra a una aeronave uruguaya en el territorio de otro Estado.

Art. 22. El piloto al mando de una aeronave que sufra un accidente o percance de aviación quedará automáticamente suspendido en su actividades aeronáuticas, suspensión que tendrá carácter preventivo. La reanudación de su actividad sólo podrá ser autorizada por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 23. El Certificado de Aeronavegabilidad de una aeronave uruguaya que sufra accidente o percance de aviación, quedará caducado, y sólo podrá ser renovado a solicitud del propietario de la aeronave, en la forma de práctica.

Art. 24. La Dirección de Aeronáutica Civil, elevará oportunamente las propuestas de modificación del presente Reglamento, cuando sea necesario concordarlo con nuevas disposiciones de la O. A. C. I.

Art. 25. Los casos no previstos en la presente Reglamentación, serán elevados por la Dirección de Aeronáutica Civil a resolución Superior.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se confirman Profesores de la Escuela Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de febrero de 1955.

Visto: la gestión de la Escuela Nacional de Bellas Artes solicitando se confirmen en sus cargos los profesores que indica, por el corriente año lectivo;

Atento: a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Confírmanse, a partir del 1º de enero del corriente ejercicio, a los profesores de la Escuela Nacional de Bellas Artes que se indican a continuación, quienes desempeñarán las cátedras especificadas con las dotaciones mensuales en cada caso expresado:

Juan Martín, Profesor de Dibujo y Escultura, con pesos 400.00.

Felipe Seade, Profesor de Dibujo y Pintura, con pesos 200.00.

Angel A. Pareja Piñeyro, Profesor de Dibujo y Pintura, con $ 200.00.

José María Pagani, Profesor de Dibujo y Pintura, con $ 400.00.

Adolfo Pastor, Profesor de Grabado, con $ 200.00.

Víctor Escardó, Profesor de Anatomía, con $ 145.00.

Carlos Rodríguez Pintos, Profesor de Historia del Arte, con $ 100.00.

Artigas Stábile, Profesor de Pedagogía, con $ 100.00.

2º) Las referidas asignaciones serán atendidas con cargo al rubro 1-02 "Sueldo con cargo a partidas globales", del Item 6-26.

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1955.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal de referencia.

RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al Diario Oficial para su publicación, de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA CAPATACES DE ESTIBA DE CARGA BLANCA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, febrero diez de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos para laudar los antecedentes relacionados con las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha julio 7 de 1953, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando que recién pudo instalarse legalmente el Consejo con fecha 31 de enero de 1955, en virtud de la reiterada inasistencia de los titulares y suplentes de la Delegación del personal, que obligó al Poder Ejecutivo, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 10449 a proceder a la sustitución de los mismos, designando los Delegados de Oficio que firman al final.

Resultando que la Delegación del Poder Ejecutivo propugnó la realización de reuniones informales con cada uno de ambos sectores profesionales, para lograr una fórmula que contemplara los intereses de las Delegaciones.

Resultando que cumplida la etapa prevista en el Resultando anterior, el Consejo efectuó diversos estudios y analizó antecedentes, llegándose a un acuerdo definitivo.

Considerando las razones expuestas y lo determinado en la Ley Nº 10449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

1º Establécese los salarios mínimos, categorías, disposiciones generales y condiciones de labor para los Capataces de estiba de carga blanca del Puerto de Montevideo, en la forma que se indica seguidamente:

Capataz segundo, día hábil, $ 25.00.
Media noche, $ 25.00.
Noche, $ 50.00.
Domingos y feriados (de día) $ 37.50.
Media noche, $ 37.50.
Noche entera (feriado), $ 75.00.
Horas extras (día hábil), c|u. $ 12.50.
Horas extras (domingos y feriados) c|u., 18.75.
Capataz primero, día hábil, $ 29.00.
Media noche, $ 29.00.
Noche entera, $ 58.00.
Domingos y feriados, $ 43.50.
Media noche de domingos y feriados, $ 43.50.
Noche entera de domingos y feriados, $ 87.00.
Horas extras (día hábil) c|u., $ 14.50.
Horas extras (domingos y feriados) c|u., $ 21.75.

2º Se considerarán horas extras las siguientes: 5 a 6; 6 a 7; 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; y 24 a 1. En cuanto a los feriados se seguirá al régimen actualmente en vigencia.

3º Estos jornales incluyen como función de los Capataces, aquellas que según el uso y la costumbre desempeñan normalmente, desde el establecimiento del Registro.

4º Los salarios mínimos, categorías y demás disposiciones de este laudo, regirán a partir del día treintaiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de instalación del Consejo.

5º Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la Ley Nº 10449 de 12 de noviembre de 1943.

Cap. de Navío (R) Eduardo M. Nosei, Presidente. — Rómulo Almirati, Pedro Fiorentino, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan M. Domínguez, Carlos R. Bianchi, Delegados patronales. Ing. Jefe Cap. de Fragata Pablo More, Cap. de Navío (R) Noel A. Mancebo, Delegados del personal. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La Delegación del personal deja constancia de que vota por soluciones que se acercan al 30 o|o de aumento para los Capataces 1º en base a lo determinado en el numeral 3º de este Laudo y a lo expresado en forma concordante en el acta respectiva.

Ing. Jefe Cap. de Fragata Pablo More, Cap. de Navío (R) Noel A. Mancebo, Delegados del personal.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 3 y 8 de febrero de 1955.

1494—No hacer lugar a la reclamación del aumento del 30 o|o a los sueldos solicitado por el señor Julio César Martínez, funcionario de la Administración de Lotería.

1495—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 60.00 a favor del señor Roberto Aquino por concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal San José durante el mes de noviembre de 1954.

1496—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes, la partida de $ 270.00 a favor del señor Espartaco Valgoi por concepto de gastos de traslado.

1497—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 135.00 a favor del señor José M. Caballero Cardozo por concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Flores.

1498—Se revalida para el Ejercicio 1955 con retroactividad al 1.o de enero del mismo año la ratificación de la autorización que le fuera acordada por resolución del 1.o de junio de 1954 al Contralor de Exportciones e Importciones para seguir contratando personal.

1499—Decreto autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar su rubro "Item 1. 1 —Mantenimiento y reparación de locales y mobiliario de Casa Central y gastos del Personal de Conserjería y Transporte" en la suma de $ 13.750.00 del Presupuesto vigente.

1500—Decreto autorizando a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a reforzar el rubro "Item 1.06 de la Partida "A" —Horas Extraordinarias" con la suma de $ 130.000.00.

1501—Se designa Ayudante de Inspección de 4.a, con una asignación mensual de $ 260.00 en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, al señor Bestor A. Carreño Galiano, actual Auxiliar 3.o.

1502—Se efectúan promociones en la Administración de Lotería.

1503—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, a liquidar los jornales mínimos estipulados en el artículo 2.o de la ley N.o 11.940 de fecha 28 de setiembre de 1950, a los obreros jornaleros de la Capatacía Fiscal de Aduana de Rivera, a partir del mes de octubre inclusive de 1950.

1504—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, a la señora Orfilia García de Martini.

1505—Se acepta la renuncia presentada por el señor Hebert Egusquiza del cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos (Departamento Maldonado).

1506—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el Presupuesto del corriente mes la partida de $ 370.00 a favor del señor Eduardo H. Solsona por concepto de gastos de traslado.

1507—Se resuelve declarar que el funcionario cesante señor Pedro P. Miraballes le corresponden los beneficios jubilatorios.

1508—Resolución declarando que al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos señor Antonio Depaulo no le corresponden los beneficios de la asignación familiar.

1509—Se deja sin efecto el ascenso al cargo de Alcaide, a favor del señor Germán Frioni de la Receptoría de Aduana de Salto y se designa en su lugar al señor Herminio Díaz, actual Oficia 2.o de la mencionada Dirección.

1510—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo antecedentes relacionados con la gestión de cobro de diferencia de haberes formulada por la Directora del Registro Público y General de Comercio, Esc. María Isabel Artecona.

1511—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos "Pagani Luis con Estado —Indemnización de Daños y Perjuicios, Expediente N.o 196— año 1952, Libro 14, Folio 478".

1512—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos a liquidar en el Presupuesto del corriente mes la partida de $ 630.00 a favor del señor Ramón García Cardoso por concepto de viático.

1513—Autorízase a la Administración Nacional de Puertos para concertar con el Banco de la República la ampliación del crédito que por $ 1:500.000.00 tiene con dicho Banco y elevarlo a la cantidad de $ 1:900.000.00.

1514|16—Se efectúan promociones en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

1517—Decreto Reglamentando la ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 autorizada por ley del 22 de octubre de 1954 por la suma de pesos 3:000.000.00.

1518—Se revalidan para el ejercicio 1955 varias partidas de remuneraciones que regían durante el Ejercicio 1954 en la Administración de Lotería.

1519—Se acepta la renuncia del señor César Pose Díaz y se designa en su lugar al señor Alcides Eriberto Pinela, marinero de la Dirección General de Aduanas.

1520—Ministerio de Salud Pública. Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros tasas portuarias y demás gravámenes fiscales de diversos productos importados por el Ministerio de Salud Pública durante el mes de noviembre de 1954 destinados al consumo de sus dependencias.

1521—Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines. Créase una Comisión con el cometido de estudiar todo lo referente al abastecimiento de aviones.

1522—Facultad de Medicina. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de un paquete conteniendo material para otorinolaringología destinado al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

1523—Facultad de Medicina. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de un paquete conteniendo material para otorinolaringología destinado al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

1524—Se aprueban las reformas de sus estatutos.

1525—Tejidos y Medias S. A. — (T. I. M. S. A.). Se aprueban las reformas de su estatuto.

1526—Las Canadas S. A. Se aprueba su estatuto. Objeto: operaciones inmobiliarias, comerciales industriales y agropecuarias. Capital $ 1:000.000.00.

1527—Cerro de la Laguna S. A. Se aprueba su estatuto. Objeto: actividades rurales. Capital: $ 500.000.00

1528—Durmosa. Se prorroga el plazo de intergración de los mínimos legales de su capital autorizado.

1529—Compañía Arenera del Norte S. A. Se aprueba la reducción del capital asignado a su sucursal en nuestro país.

1530—Baldacustic S. A. Se aprueba su estatuto. Objeto: explotación de la industria de maderas. Capital pesos 100.000.00.

1531—Franciosco Beramendi S. A. Se aprueba su estatuto. Objeto: explotación de las lanas y productos del país. Capital: $ 1:000.000.00.

1532—Se aprueba la transacción celebrada entre el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno y el señor Washington Lanziano sobre denuncias de tierras fiscales.

1533—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para arrendar el inmueble padrón N.o 1421 para sede del Resguardo "Soledad" por la cantidad de $ 20.00 mensuales.

1534—Autorízase al Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías

para rehabilitar con la Contaduría General de la Nación los recibos correspondientes al ejercicio 1954 para poder atender la recaudación del mes de enero actual.

1535—Adjudícase la licitación pública N.o 8 efectuada por la Administración Nacional de Lotería y Quinielas para la adquisición de 106 planchas fotograbadas para la impresión de billetes de lotería, a la firma Cromograf S. A. por la cantidad de $ 15.634.03.

1536—Revalidan para el ejercicio 1955 varios rubros de gastos y un Fondo Permanente de hasta $ 7.500.00 que se concediera por resolución del 23 de febrero de 1954 a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

1537—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección General de Aduanas por la cantidad de $ 48.48 que abonará al Banco de Seguros del Estado por renovación de la Póliza N.o 459931 de seguros por accidentes de trabajo.

1538—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan D. Araújo Urqhuart del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital de la Dirección General de Impuestos Directos.

1539—Autorízase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para adquirir a la firma Mussich y Faracchio dos bibliotecas por un total de $ 920.00.

1540—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, relativa a los recursos de reconsideración y apelación en subsidio interpuesto por la firma Frugoni Hnos S. A.

1541—Se autoriza la inclusión en la nómina de 3.a categoría de importaciones a las telas asfálticas.

1542—Decreto prorrogando hasta el 30 de junio de 1956, el plazo para las operaciones de Conversión de los Certificados convertibles en Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay. 3 3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o y Bonos de Conversión de la República O. del Uruguay 3 7|8 o|o, 4 1|8 o|o, 5|16 o|o 1937-1938.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 738 — En Montevideo, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: Trompa Juan María Pintos, de la Brigada de Caballería N.o 2, $ 81.04; Soldado Tancredo Alves del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 68.75; Sargento Antonio Anastasio Poso, del Batallón de Infantería N.o 8, $ 114.40; Sargento (Tea) Agripino Juan Sierra, de la Fuerza Aérea Militar, $ 450.00; Sargento Francisco Caraciolo Viera, de la Región Militar N.o 2, $ 183.95; Cabo Aladino Gregorio Bonavetti, del Batallón de Infantería N.o 4, $ 91.85. Soldado Ramón Sosa, del Regimiento de Caballería número 7, $ 68.75.

Pensiones

Se otorga a favor de: N.o 1, señora Basilisia Gonzáles de Romero Machado, $ 37.47. fijando las cuotas pensiones a percibir por las señoras Isabel Dacuí de González y María Isabel González de Becerra en la suma de $ 37.47 a cada una; señorita Feliciana Ferreira, pesos 44.50, modiificando la Resolución del 11|IV|946, fijando la cuota pensión a percibir por la señora Teodora Camila González de Ferreira en la suma de pesos 44.50 mensuales; señora Eufemia Coor de Furtado y menores Gloria Elina, Wilson y Oscar Furtado Coor pesos 30.00 a cada uno; desestimando la gestión promovida por las señoras Corina Acosta de Acosta, Victoria Elfa Acosta Acosta de Caballero y señoritas Reinalda Dolia Acosta Bottías y Juana Acosta Bottías.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: N.o 1, Cabos del Regimiento de Caballería N.o 3, Osvaldo Gómez de Acevedo, Borges do Canto y Justino de Cuadro, $ 7.00 a cada uno a partir del 1.o|1|55; Sargento del Regimiento de Caballería No 1, $ 14.00, Sargento Félix Casuriaga, de la misma Unidad, $ 14.00 a partir del 1.o|II|955 y acreciendo a pesos 26.00 la que percibe el Sargento 1.o Miguel Juan Dalto a partir de la misma fecha; Sargento Ramón Oyambure Pereira del Regimiento de Caballería número 9, $ 14.00 a partir del 1.o|II|955; Sargento Miguel Angel Bardallo Arroqui, del Batallón de Infantería N.o 6, pesos 14.00 a partir del 1.o|II|955: acreciendo a $ 35.00 la que percibe el Cabo Adolfo Rosidel Pereira, del Batallón de Infantería N.o 4, a partir del 1.o|I|955; acreciendo la que percibe el Cabo Francisco Romero, del Batallón de Ingenieros N.o 3, a la suma de $ 35.00 a partir del 1.o|I|955; acreciendo a la suma de $ 28.00 la que percibe el Sargento Enrique María Parula Ferreira, del Regimiento de Caballería N.o 9, a partir del 1.o|II|955.

Varios

Dando de baja de las listas que a continuación se mencionan, al personal que se establece, en razón de no haber justificado existencia varios meses consecutivos: "Viudas y menores de militares": señora Julia Güero Rodríguez de Gutiérrez y señorita Petrona M. Iglesias: "Retirados de Tropa del Ejército", Cabo Dalmiro Lima, Soldados Alfredo Acosta, Leoncio Arcilio Coito, Esteban Durán, Felipe Ferreira, Pedro Ferreira, Feliciano Moreira, Paulino Pereira Lemes, Aniceto Sierra y Vicente Zapata. "Marina": Sub-Oficial de 2.a Clase de "Retirados Cuerpo de Equipaje de la Sanidad, Walter Rey Powal; Autorizando a la Inspección General de la Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o|I|955 el importe de rancho, que en metálico le corresponde al personal que se menciona; autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir herramientas de albañilería por la suma total de $ 418.60. estableciendo que la Credencial Cívica del Sargento (E) Amaro Alvez es Serie B. T. A. N.o 1274, y reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", al Sargento (R) Audo Alvarez Medeiros y otorgando al expresado Clase retirado el aumento de $ 30.00 mensuales establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 11.780 de 20 de noviembre de 1951.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R). JUAN P. RIAS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino

---

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 9 de febrero de 1955.

6203—Autorízase las normas propuestas por la Inspección General de Marina para el ingreso de candidatos a la Escuela Naval.

6204—Nómbrase en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" para ocupar de cargo Oficial 3.o (Instructor de Vuelo) al señor José M. Basualdo.

6205—Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe de 6.a (Cinstista) del Item 3.28 "Dirección de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" presenta Angel Pérez Novelli.

6206—Declárase que el Teniente 1.o (R) Gerardo Muñóz, ha computado 36 años y 2 meses de servicios, sin que ello implique modificación en su haber de retiro.

6207—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero-Reemplazante de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) presenta Vicente Banquero.

6208—Autorízase a la Dirección del Servicio Meteorológico a contratar los servicios, para el Ejercicio Económico 1955 de las personas que se indican.

6209—Dispónese que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento de Caballería N.o 9 a contratar con la misiones a excederse en los duodécimos un año, la venta de estiércol de esa Unidad, mediante el pago de $ 355.50 mensuales.

6210—Autorízase al Servicio de Intendencia para abonar suministros por pesos 116.887.15 según Estado de Cuentas N.o 24.

6211—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 120.664.90, según Estado de Cuentas N.o 23.

6212—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a mantener un fondo permanente de $ 1.000.00.

6213—Apruébase lo actuando por el Servicio de Intedencia en las adquisiciones efectuadas por la cantidad de pesos 8.307.40 en la Licitación Pública N.o 7 y se le autoriza a adquirir en forma directa artículos que se indican por pesos 1.825 15.

6214—Déjase sin efectos la Resolución 15.198 por la que se dispone la expedición de una orden de pago por $ 2.258.00 destinada a abonar la cuota de afiliación al Bureau Hidrographique Internacional, correspondiente al año 1954.

6216—Modifícase la Resolución 13303 en el sentido de determinar que la liquidación que debe percibir la señora Justa Rufina Miraballes de Sosa, lo es a partir del 12 de setiembre de 1946.

6217—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a proceder a la contratación de los señores Ademar Silva, Diego Lozano y Martín Pacheco, quienes percibirán un jornal de $ 6.80 a cada uno.

6218—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a proceder a la contratación como Costureras con un jornal de $ 5.90 más el aumento de $ 45.00 mensuales dispuesto por la Ley N.o 11.490 a Célida Nina Albarenga de Goss y Odila De León Danese.

6219—Declárase que el Coronel (A) (R) Lorenzo Garay ha computado 37 años, 2 meses y 7 días de servicios, sin que ello implique modificación en su haber de retiro.

6221—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 882.00 para abonar a las firmas "Omar Fontana S. A.", Carmeta S.A.I.U., y Caussi Hnos. Limitada adquisiciones de mobiliario destinado a la Aviación Naval.

6222—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a excederse en el duodécimo del rubro 2.10 "Servicios Diversos" del Item 3.03 Ejercicio 1955.

6223—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir tres ficheros rotativos a la firma Kraft Imesa S. A. en pesos 3.650.00 y a Garino Hermanos, 20.000 fichas para los mismos en $ 745.00.

6224—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 936.00 destinada a abonar a los Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A." la confección de 6 fondos de acero.

6225—Autorízase al Servicio de Transmisiones a excederse e nlos duodécimos de los rubros que se indican del Item 3.28 Ejercicio 1955.

6226—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 94.638.17 según Estado de Cuenta N.o 14.

6227—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 92.777.86, según Estado de Cuentas N.o 12.

6228—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a excederse en los duodécimos de los rubros que indica correspondientes al Item 3.02 Ejercicio 1955.

6229—Autorízase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) a realizar durante la temporada actual de verano, 12 vuelos entre el Hidropuerto de Montevideo y Laguna del Sauce.

6230—Apruébase el "Reglamento General para la Escuela Militar (R-95).

6231—Nómbrase una Comisión integrada por representantes de la Dirección de Aeronáutica Civil conjuntamente con las Inspección Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea y Dirección de Aviación Naval con el cometido destudiar la formación de un Servicio de Búsqueda y Rescate en ocasiones de producirse accidentes ed aviación sobre tierra o sobre el mar.

6232—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remítese adjunto expediente 514|53, relacionado con la destrucción de los archivos del año 1953 del Servicio de Transmisiones.

6233—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a c ú s a c e recibo del Mensaje 370 remitiéndose adjunto las copias de los informes solicitados.

6234—Desestímase la gestión promovida por el señor Jorge Leonel Araújo Ghirolo.

6235—Acéptase la renuncia q u e del cargo de Oficial 2.o (Nurse Ayudante) del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" presenta Carmen Meistro de Domínguez.

6237—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad como Alférez de Reserva de Infantería, con una asignación mensual de $ 385.00 al sargento 1.o Héctor Silveira del Batallón de Infantería. N.o 7.

6238—Otórgase a la señora Julia Muñoz Moratorio de Anaya y a la señorita María Carmen Muñoz Moratorio a partir del 15 de octubre de 1954 una cuota pensión de $ 166.66 mensuales a cada una.

6240—Nómbrase en el Item 3.25 "Centro eGneral de Instrucción para Oficiales de Reserva" para ocupar el cargo de Auxiliar 5º al actual sargento Luis A. Duclos Escrich.

6241—Autorízase a la Inspección General del ejército a adquirir a las firmas Casa Straneo y Eneka S. A. material de electricidad, destinado al Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) por pesos 788.75.

6242—Dispónese que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento de Infantería N.o 1 a contratar con la firma Raúl A. Giacosa por el término de un año, la venta de estiércol mediante el pago de $ 6.05 el metro cúbico.

6243—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar con la firma "Empresa Ingeniero 'Adémar H. Soler" la ejecución de las obras que se indican por $ 985.502.65 y a efectuar por administración las obras sanitarias por un valor de $ 43.557.56 y disponer de $ 9.564.39 para cubrir los gastos previos, vigilancia e inspecciones.

6244—Acta N.o 738: Compuesta de: 7 Retiros; 4 Pensiones; 7 Compensaciones Especiales y 5 Varios.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 147 de fecha 2 de febrero de 1955

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, à las siguientes personas:

1|5—María M. Fasana Gómez, de Fioritti, con $ 634.00. Francisca Ipuche Mariño, con $ 716.00. Jorge H. Aguiar, con $ 450.00. Rodolfo Olivet, con pesos 739.00. Juan Felipe Pereira Machado, con $ 576.00.

6|11—Alberto Julio Rivero, con pesos 695.50. Luis A. Nicolini, con $ 275.00. Federico A. Delgado, con $ 549.00. Hugo Rodríguez Juanotena, con $ 993.00. Mauricio Paiva Olivera, con $ 1.031.00. María Iris Clerici, con $ 400.00.

12|17—Aurelio Alvarez Caimi, con pesos 888.75. Zelica Borrás de Bruzzone, con $ 580.00. Dora Burgueño Claviotto, con $ 791.00. Amilidia Botta de Cotelo Freire, con $ 515.40. Maria J. E. Bonilla, con $ 492.00. Alberto R. Aguiar, con $ 1.120.00.

18|22—José B. Suzac, con $ 495.00. Alejandro Victorica, con $ 820.00. Berta Aguirregaray de Corbo, con $ 305.00 hasta el 1|5|53 y $ 415.00 desde el 2|5|53. Walter M. González, con $ 312.00 desde el 16|3|53 hasta el 30|4|53 y pesos 340.00 a partir del 1|5|53. Celika Eizmendi, con $ 305.00 desde el 4|3 al 30|4|53 y 395.00 a partir de 1|5|53.

2º Conceder, de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pnsiones

23|30—Leocadia María Ramírez de Figuerón y su hija Nelly Figuerón Ramírez, con $ 1.666.15. Sofía Pereyra de Echevarría y su hija Olga Echevarría Pereyra con $ 1.070.88. María Rosa Agratti de Aguiar, con $ 1.028.15. Blanca María López de Aguerre y sus hijos María Teresa y Enrique Jorge Aguerre López, con pesos 3.474.63. Leda Romero de Ferreira y sus hijos Francisco Gualdemar, José, Luis Alberto y Miguel Angel Ferreira Romero, con $ 956 74. Juana Rodríguez de De Mula y sus hijos Margarita Angélica y Antonio Enrique De Mula, con $ 1.210.70. Elza María Del Carmen Giménez de Callero y sus hijos Luis Alberto, Domingo Pedro, Juan Pedro, María Luján, Blanca Constancia, Teresa Balbina, María Esther y Francisco Amado Callero Giménez, con $ 648.14. Vicenta Clotilde Abad de Chanquet y sus hijos Sara Ema, Hugo Ruben, Héctor Rene, Tomás Alberto y Mario Omar Chanquet Abad, con $ 501.16 y a partir del 1|1|50 importará $ 531.54.

Jubilaciones

31|35—Pedro Borrelo, usual Pedro Borrelli, con $ 2.280.00. José Figaldo, con $ 7.080.00. Jacinto Fernández, con pesos 2.400.00. Antonio Romeo Buoncristiano Brancata, con $ 3.589.01. Guadiela Bertran, con $ 900.0.

36|40—Félix Jorge Biancullo, con pesos 5.520.00. Balbino Alvarez Menéndez, con $ 3.600.00. Ramón Regino Batista Guadalupe, con $ 1.831.47. José Ignacio Ardanaz, con $ 4.185.13. Leovegildo Affonso, con $ 2.220.00.

41|48—Angel Ares, con $ 3.100.00. Manuel Antúnez, con $ 2.160.00. Nicolasa Balladares de Abelenda, usual Celina Balladares de Abelenda, con $ 2.170.00. Florentino Acosta, con $ 3.360.00. Luis Eleno Bonilla, con $ 2.892.01. Modesta Laurente de Balantti, con $ 2.305.97. Antonio Carretero, con $ 3.270.00. Juan Luis Berrutti, con $ 5.080.00.

49|54—Antonio Esteban Curbelo Hernández, usual Antonio, con $ 2.714.14. Alejo Cor Rey, con $ 2.185.33. Manuel Castro Mourelle, con $ 4.699.15. Ramón Silvino Codina, con $ 1.652.00. Juan Bautista Campagna, con $ 1.249.60. Luisa Elida Alvarez de Colombo, con $ 4.871.05.

55|58—Antonio Cucucovich Hernández, con $ 3.461.74. Mario De León, con pesos 1.810.00. Santiago Dagnino, con pesos 3.240.00. Bonifacio Del Puerto Rodríguez, con $ 3.570.67.

59|63—Lorenza Polonia Caligari de Da Costa, con $ 8.396.40. Francisco Curbelo Gatto, con $ 3.520.00. Grandenel Cardozo, con $ 2.640.00. Teodolino Carballo, con $ 1.920.00. Emil Justo Cola, con $ 3.920.00.

64|67—Claudio Fernández Gil, con pesos 2.589.73. Juan Ferrua Pizano, con $ 3.120.00. German Fermín Febrero, con $ 7.247.56. Esteban Destouet, con $ 3.9998.26.

68|74—Mario Castillo, con $ 2.352.29. José Codevila Curuchet, con $ 5.005.73. Eulalio José Enrique Corbi, con pesos 3.802.10. Pantaleón Curbelo, con pesos $ 2.889.74. Homero Clara Menéndez, con $ 7.873.92. Ceferino Colman, con pesos 2.880.00. Luis Alberto Charquero Borges, con $ 1.565.43.

75|82—Marcelino Edelmiro Centurión, con $ 2.020.00. Justo German Correa, con $ 3.120.00. Juan Corthinhas Loucaña, usual Juan Cortinhas Lozana, con pesos 3.163.24. José Camacho, con pesos 2.880.00. Jacinto Caravallo, con pesos 4.080.00. Gabriel José D'Amado Spósito, con $ 11.490.90. Alberto De Los Santos Lima, con $ 2.020.00. Alfredo Joaquín Draper, con $ 5.598.59.

83|91—Eulalio Bengus, usual Eulalio Bengoa, con $ 2.408.00. Mattías José Bocca, con $ 3.759.98. Pedro Botto Garet, con $ 4.226.46. Emilio Dos Santos Alvez, con $ 2.640.00. Gabriel Berga, con $ 3.600.00. Exequiel Tomás Botella, con $ 3.214.58. Carlos Joaquín De Soto De

La Riva, con $ 1.234.74. María Elcira Rodríguez de Cortés, con $ 2.034.27. José Cabezas Naya, con $ 3.771.40.

92|97—Angel Bullegan, con $ 2.646.58. Fernando J. Carballo, (ref. céd.), con $ 11.700.00. Juan Peña López, (ref. céd.), con $ 2.406.00. Casio Correa Franco, (ref. céd.), con $ 600.00. Máximo Andrade Pose, (ref. céd.), con pesos 1.155.17 y a partir del 1|1|50 importará $ 1.290.34. Tiburcio Bentancor Martínez, (ref. céd.), con $ 4.560.00.

98|100—María Delia Arbiza de Del Pino, con $ 307.15 mensuales. María Isaura Berriel de Da Rosa, con $ 235.20 mensuales. Oxaldo Duchini, con $ 907.64 mensuales.

101 al 107—Eustaquio Gerardo Buencristiano, con $ 500.00 mensuales. Ofelia Salvo de Beer, con $ 500.00 mensuales. Hada Mara Julia Caorsi de de Barbieri, con 249.60 mensuales. Angélica Blanco de Descalzi, con $ 536.00 mensuales. María Julia López de Cajmi, con $ 500.00 mensuales. María Luisa Díaz de Fernández, con $ 523.00 mensuales. María Celta López de Capra, con 752.70 mensuales. María Gertrudes Baranzano de Fierro, con $ 460.00 mensuales.

Del 108 al 113—Amanda Meffe de Bruzzone, con $ 500.00 mensuales. Isabel Bracco, con 709.00 mensuales. Elvira Castañeda de Bello, con $ 735.34 mensuales. Josefa Barres de Cagnoni, con $ 524.00 mensuales. Margarita Oudenot de Blanco (ref céd.) con $ 119.09 mensuales hasta el 31|12|49; $ 128.07 hasta el 30|4|53 y desde el 1|5|53 importará $ 233.58, dichas sumas mensuales.

114 al 118—Sara López Gascue, con $ 460.00 mensuales. Luisa Olga Bonino de Jaso Anchorena, con $ 317.07 mensuales, Vicenta Haydée Cáceres de Icasuriaga, con $ 500.00 mensuales. Inés Ibarra Almada, con $ 450.00 mensuales. Hebe Josefina Liendo de Martínez Vera, con $ 206.80 mensuales.

119 al 122—María Irma Ferreyro de Martins, con $ 450.00 mensuales. María Esther Arigón de Goitiño, con $ 500.00 mensuales. María Aída Taibo de Martucci con $ 500.00 mensuales. Fernanda Irma Jackson de Olivera, con $ 663.00 mensuales.

123 al 129—Angela Pérez Denis de Pereira, con $ 551.00 mensuales. Elisa Margarita Denis de Pérez, con $ 552.90 mensuales. Juana Celestina Curto de Poggio, con $ 500.00 mensuales. María Luidel Pilar Pereira Elola, con $ 556.50 mensuales. Sara Lafón, con $ 685 mensuales. Blanca Adela Crottogini de Ponte, con $ 400.00 mensuales. Irida Molli de Pigni, con $ 500.00 mensuales.

130 al 135—Orfilia Margarita Igoa de Pedemonte con $ 335.47 mensuales. Aída Di Pierro de López, con $ 274.04 mensuales. María Blanca Tassano de Mussio, con $ 536.00 mensuales. Odila Secundina Alburquerque de Lemme, con $ 335.47 mensuales. Adela Sugasti de Gutiérrez, con $ 524.00 mensuales. María Inés Eleuteria García, con $ 560.00 mensuales.

136 al 140—Dora Margarita Giacca, con $ 560.00 mensuales. María Luisa Garbarino de González, con $ 355.33 mensuales. Inés María Tinetto de Masseilot, con $ 560.00 mensuales. Aída Teresa Paciello de Molina, con $ 450.00 mensuales. Claro Ramón Mediza, con $ 793.30 mensuales.

Pensiones

141 al 146—Amelia Isabel Ramírez de García y su hija Graciela Adelaida García Ramírez, con $ 2.362.80. Beatriz Ocampo de López, con $ 554.73. Mara Felicia Mallo, con $ 397.47 desde el 3|10|43 hasta el 31|12|49 y a partir del 1|1|50 importará $ 433.62. Inés Miller de Powers y su hija Inés Beatriz Powers Miller, con $ 673.78. Filomena Spera de Milano, con $ 2.040.00. Clara Elvira, María Antonia y Lola Clotilde Sosa de Pérez y Juan Carlos Sosa, con $ 240.00.

147 al 153—María Amanda Martínez de País y sus hijos Anarolina María, Ecilda, Raúl, Félix y Luis Alberto País Martínez, con $ 861.54. Dante Pérez Corbo, con $ 428.04. Lila Prates de Paula, con $ 264.06. Ventura Deogracia González de Freire y sus hijos Rosa, Elena Nicodemus, Claudia Elvira, Teresa Gregoria, Aída Basilia, Juana, Margarita Marcelina, Artigas Benito y Elsa Brígida Freire González, con $ 319.06 y a partir del 1|1|50 importará $ 425.47. Mauricia Manzino de López, con $ 738.06. Filomena Olano de Ipar y sus hijas Lila Blanca y Mabel Neda Ipar Olano, (ref. céd.) con $ 983.57.

Jubilaciones

154 al 160—Juan de Dios Miño, (ref. céd.) con $ 1.476.00. Rodolfo Hermose Parana, (ref. céd.) con $ 2.602.67 Luis Amalio Montiel, (ref céd. ret. pol. y nueva jubilación) con $ 1.980.00. Pedro Origoni Pellejero, (ref. céd.) y nueva jubilación) con $ 1.216.85 liquidada a partir del 1|9|53 y atendida por Rentas Generales. Gormán Ferreira Ramos, (ref. céd) con $ 1.167.36. Valdelirio Galante, ref. céd.) con $ 2.313.00. Florentino Amuedo Rocha, (ref céd.) con $ 120.00 desde el 17|7|47 y a partir del 1|11|47 importará $ 360.00.

161 al 167—Catalina Claudia Marcelina Anza de Escabini, —usual Ketty Anza de Escabini con $ 5.364.00. Ambrosia Deolinda Hernández de Elena, con pesos 5.908.52. Felipe Maisonave Dalduhehery, con $ 3.335.28. Juana Amarillo Sosa de Mahía, con $ 2.373.33. Marcelino Delfín Anselmo Marrero, con pesos 1.148.03. Adolfo Mastrángelo, con $ 6.360.00. Víctor Manuel Moreno, con $ 3.360.00.

168 al 175—Emiliano Orosías Monteiro Cenandez, con $ 2.446.91. Máximo Basilio García Pietrasanta, con pesos 4.693.39. Hozorolino Lima, con pesos 2.160.00. Ignacio Leites, con $ 1.989.30. Juan Lozano, con $ 2.640.00. Eulogia Jacinta Lozada Green, con $ 4.365.88. José Fernández Estévez, con $ 3.050.67. Juan Franco, con $ 2.280.00.

176 al 184—Mario Claro Olivera Fonseca, con $ 4.560.00. José María Pereira Díaz, con $ 2.724.51. Atanasio Ajenor Muñiz, con $ 2.860.00. Eugenia González de Martín, con $ 3.120.00. Ricardo Martínez Formento, con $ 2.773.33. Ildemaro Ceferino Montecoral Zipitría, con $ 5.940.00. Donato Fernández Medina, con $ 2.106.67. Juan Catalino Montañez, con $ 4.095.99. Benigno Pérez García, con $ 1.134.11, ésta pasividad es de carácter temporal.

185 al 191—Natividad Díaz de Venossa, con $ 2.160.00. Gumersino Outeda, con $ 3.120.00. Alberto Teótimo Oddo Castro, con $ 2.380.77. Carlos María Ozores Ríos, con $ 902.81, liquidado a partir del 20|9|52 y atendida por Rentas Generales. Juan Angel Luis Olivera Ferrando, con $ 5.028.08. Francisco Nicanor Pregliasco Scasso, con pesos 5.122.20. Lorenzo Piccardo, con pesos 4.729.85.

192 al 197—Esteban Peralta Volonté, con $ 5.761.44. Juan Carlos Ponzio, con $ 3.600.00. Victoria Margarita Cheroni de Pena, con $ 2.160.00. Bernardina S. Peraza Torena, con $ 2.913.33. María Luisa Panizza Moratorio, con $ 5.760.00. Juana Mancusso de Peirano, con pesos 2.840.00.

198|203—Máxima Ascensión Parra, con $ 2.941.23. Juan Esteban Pedrana Castelli, con $ 4.300.00. Juan Aníbal Grosso, con $ 3.527.94. Diego Galán, con pesos 3.189.77. Luis Pedro Carbajal López, con $ 2.639.34.

203|209—Mario Luis Cabral Prieto, con $ 2.020.00. María Jesús Correa de Carballido, con $ 3.120.00. Francisco Victorio Cúneo Malnatti, con $ 5.046.87. Calixto Correa Sosa, con $ 2.020.00. María Elena Castro Martníez, con $ 2.688.39. Francisco Gagliardi, con $ 11.242.00. María Celestina Gandini de Arenas, con $ 7.440.00.

210|216—Pedro Celestino Echebestre, usual Celestino O. Carbajal, con pesos 2.67000. Esther María Lúgaro de Gomensoro, con $ 3.840.00. José María García Pardo, con $ 5.040.00. Viviano Lorenzo Grigorio, con $ 4.189.42. Jesús Garabato Cores, con $ 4.190.00. Abraham Gofin, con $ 2.436.86. Bernardo Leboso Collarte, con $ 3.926.69.

217|221—Daniel Loureiro, con pesos 2.697.73. Martín Pacheco, con $ 1.625.53. Jovito Tomás Hermida Martínez, con pesos 2.714.77. Doroteo Silvano Gallardo Serna, con $ 3.160.00. Arturo García Delgado, con $ 2.665.51.

222|227—Filiberto Ferreira Dornelles, usual Ferreira Ramos, con $ 3.600.00. Pedro Flores, con $ 304.92. Manuel Came Martínez, con $ 5.268.00. Ramón Atanasildo Frascolla, con $ 3.120.00. Santiago Luis Mola Corti, con $ 9.296.72. Miguel Lubas, con $ 2.027.48.

Pensionistas

228|231—Carmen Lorusso de Schwedt y su hija Electra Walkiria Schwedt Lorusso, con $ 1.722.60. Gregoria Medina de Salvatella y sus hijos María Ines, Irma, Olinda, Hugo, Juan Carlos, Héctor, Ruben Walter y Heber Salvatella Medina, con $ 712.80. Gladys Elsa y Nilda Amanda Musso Vanzzino, con $ 1.430,10 Juana Crispina Biq de Rivero y sus hijos Jorge Rosario, Diver Nlida Guadalupe y Elba Beatriz Rivero Biq, con $ 1.601.60.

Jubilaciones

232|é238—Máximo Daniel Luisi Rios, con $ 7.440.00. Ernestina Dolce de Maza Viana, con $ 6.473.33. Teresa Rey de Traverso, con $ 7.380.00. Angélica Galup Rodríguez, con $ 7.393.31. Luis Carlos Tammaro Attanasio, con $ 11.324.23. Elida María Mourguiart, con $ 5.243.05. Nilo Moredo Rozada, con $ 3.360.00.

239|243—Antonio Muniz, con pesos 2.483.13. María Aidée Rivanera Musto, usual Haydeé Rivanera), con $ 7.106.70. Dorila Hortencia Cardoso de Costa, con $ 2.880.00. Jesús Remuiñan del Río, con $ 3.240.00. María Bentancour de Ramos, con $ 2.640.00.

44|250—Julio Aureliano Castro Oneti, con $ 4.028.73. Eufemia Roldán, con pesos $.184.78. Ireneo Juan Visoso, con pesos 3.172.47. Pedro Rivadavia, con pesos 914.66. Loreto Nieves Freire, con pesos $ 2.850.00. Aurora Acuña de Castillou, con $ 6.323.04. Antonio Naddeo, con $ 3.917.72.

251|254—María Valentina Olivera de Albistur, con $ 6.419.99. Silverio Antonio Andrea Grecco, usual Silverio D'Andrea (ref. céd.) con $ 2.800.00. Manuel Cristy Berrutti, (ref. céd.) con pesos 2.608.51. Raúl Vidal Pade, (ref. céd.) con $ 2.073.37 y a partir del 1|1|50 importará $ 2.964.03.

Pensionistas

255|258—Declarar al solo efecto del pago de haberes que la señora Ema Carlota Madera de Echeverry, tuvo derecho a pensión con una asignación de $ 315.61 anuales desde el 3|1|47 hasta el 24|3|48 y declarar asimismo pensionista civil a la señorita Filis Marina Echeverry Madera, con una asignación de $ 315.61 y a partir del 1|1|50 importará $ 348.97 ambas sumas anuales. Declarar al solo efecto

del pago de haberes a sus herederos que el señor Saturnino Fretes tuvo derecho a jubilación, con una asignación de pesos 146.76 anuales, y declarar asimismo, pensionista civil a la señora María del Socorro Fretes Rivero, con una asignación de $ 343.38 anuales. Idem, que el señor Pedro de la Torre Duque, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 45.04 mensuales, desde el 1º|9|45 hasta el 5|10|46, y declarar asimismo pensionista escolar a la señora Valentina García de la Torre y su hija María Mercedes de la Torre, con una asignación de $ 44.73 a servirse del 18|1|48; $ 48.00 desde el 1º|1|50; $ 78.00 desde el 1º de octubre de 1950; $ 131.18 desde el 1º de enero de 1954 y $ 161.18 desde el 1º de enero de 1954 en adelante, dichas sumas mensuales. Idem, que el señor Juan Francisco García, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 2.628.66 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Emilia Salvanelli de García y sus hijas María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvanelli y Francisca Alejandra García García, con una asignación de $ 1.734.91 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 2.624.81 ambas sumas anuales.

259|262—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 1º|11|54 por la que se declara que la señora Natividad Laura Vera de Caetano, no tiene derecho a ampararse en lo dispuesto por el artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27|3|53. Declarar que el señor Pablo Tourn Bertinat, jubilado escolar por S|R. de 9|5|52 no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. Declarar que las pensionistas civiles por ley graciables de 27|11|53 señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María Crosa Artigas de Martínez y señoritas Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas, tienen derecho al aumento de $ 30.00 mensuales, ley Nº 12.081 de 15|12|53. Declarar jubilado civil al señor Pedro José Núñez Molina, con una asignación de $ 2.320.00 anuales. Declarar jubilada civil a la señorita Oreadis Eismendi Graña, con una asignación de $ 4.560.00 anuales. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Mario Garbarino, con una asignación de $ 1.035.00 mensuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JORGE L. VILA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 2 de febrero de 1955.

11667—Designar para ser expropiado, declarándolo de utilidad pública, el inmueble padrón N.o 60.192 ubicado en la 11.a sección judicial de la capital, con destino a la construcción de viviendas económicas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, ley 11.496 de 27|9|50).

11.668—Declarar de utilidad pública, designándolo para ser expropiado, el inmueble propiedad de la Fábrica Uruguaya de Aluminio y Estaños S. A., padrón N.o 1427 de la ciudad de Rosario (Colonia), con destino a la construcción de viviendas económicas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, (ley N.o 11.496, de 27 setiembre de 1950).

11.669—Subvencionar el "Boletín de Filología" del Instituto de Estudios Superiores con la suma de $ 2.000.00, con cargo al rubro 6.04, "Subsidios y Contribuciones" 0-1 A "Para atender el desarrollo de los servicios artísticos, Adquisiciones de obras, fomento de museos, etcétera" del ítem 6.01, y con destino a atender los gastos de publicación.

11.670—Subvencionar por el año 1955, la Asociación de Corales del litoral ($ 1.050.00), Asociaciones de Corales del Centro ($ 400.00), Asociación de Corales del Este ($ 500.00) y Asociación Coral de Melo ($ 100.00), todas las sumas mensuales.

11.671—Librar orden de pago a favor del Consejo del Niño por la suma de $ 14.402.08, a fin de atender el pago del suministro de pan a sus dependencias, que de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada fué adjudicado a la firma "Gianola y Cía.

11.672—Autorizar a esta Secretaría de Estado a abonar $ 616.43 que adeuda al Parque Hotel Casino por concepto de la cena ofrecida en honor de las delegaciones extranjeras que concurrieron a la VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO, con cargo a la partida de $ 150.000.00 asignada por ley N.o 11.923.

Idem, idem, a abonar $ 150.00 que adeuda al diario "El Bien Público" por publicación de un aviso sobre sus actividades administrativas durante 1954, con cargo al rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda" del ítem 6.01.

11.674—Idem, idem, a abonar $ 580.00 que adeuda a la firma "Gerónimo Tammaro" por la confección de dos medallas y dos prendedores de oro adjudicados a los mejores alumnos de la Escuela Militar y Escuela Militar de Aeronáutica, promoción 1954, con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones", 6.01, ítem 6.01, Ejercicio 1955.

11.675—Idem, idem, a abonar $ 380.66 que adeuda a la Sociedad Automovilista del Uruguay por suministros al automóvil Lincoln N.o 3585 a su servicio con cargo al rubro 8.01, del ítem 6.01, ejercicio 1955.

11.676—Idem a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para disponer, con destino a atender gastos de publicaciones, de los proventos recaudados en 1954 por la venta de obras de su Biblioteca de Publicaciones Oficiales, programas y catálogos, estimados en $ 20.000.

11.677—Nombrar por ascenso, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para el cargo de Odontólogo, categoría III, Grado 7, Orden 93, de la Comisión Nacional de Educación Física, a la doctora Irma Laviña.

11.678—Nombrar por ascenso, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición y méritos realizado al efecto, para el cargo de Médico Jefe de la Sección Cursos de Educación Física, orden 533, partida 67, al doctor José Sapriza Vera.

11682—Resolución por la que se confirman en sus cargos a los profesores de la Escuela Nacional de Bellas Artes que en la misma se indican por el transcurso del corriente año lectivo.

11.683—Resolución por la que se designan a las personas que en la misma se indican para ocupar cargos de maestros de Instrucción Primaria en el Consejo del Niño (Escuelas de Montevideo, Colonia Educacional de Menores, Colonia de Educación Profesional y Hogar Agrario) de acuerdo con los resultados de los concursos realizados al efecto.

11.684—Autorizar a la Biblioteca Nacional a clausurar para el uso público, por el término de un mes, su Sala de Lectura, con el fin de proceder a su reacondicionamiento, debiendo mantener durante ese período un servicio permanente para atender los investigadores.

11.685—Designar representante del Consejo del Niño ante el Congreso del Instituto Interamericano de Protección a la Infancia, a realizarse en Panamá, al doctor Víctor Escardó y Anaya.

11.686—Encomendar al señor Carlos Brandy, con motivo de su viaje a Europa la misión de investigar sobre la correspondencia intercambiada entre Delmira Agustini y André Giot de Badet, declarando que la misma tiene carácter oficial.

11.687—Declarar de carácter oficial la misión de estudios encomendada al señor Casio Kruchik por la Facultad de Agronomía, con motivo de su viaje a Chile en usufructo de una beca.

11.688—Declarar de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Dr. Adrián Fernández, con motivo de su viaje a Europa.

11.689—Recabar informe del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el asunto "Matías Bisay, s|ref. cédula por acto directo de servicio".

11.690—Recabar informe del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el asunto "Alcides Perera, s|devolución montepíos".

11.691 al 11.696—Aceptar las renuncias presentadas por las siguientes personas de los cargos que a continuación se indican:

Señora Alba Natividad Castillo, Asistente Social de 2.a del Consultorio Gota de Leche, Consejo del Niño. Señorita María Nieves de la Fuente, Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Señorita María Luisa Moreno, Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Señora María Inchausti de Stephens, Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Señor José A. Rigau, Auxiliar 3.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

11.697 al 11.698—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable a la señorita Dorotea Ema Díaz Grane, como nieta de un servidor de la Independencia.

11.699—Aprobar el reglamento que regirá en el II Salón Nacional Bienal de Artes Plásticas de la Comisión Nacional de Bellas Artes, a inaugurarse el 19 de abril de 1955.

11.700 al 11.964—Resolución por la que se conceden 23 acumulaciones de sueldos y se consideran 242 pasividades.

—Resolución por la que se efectúan nombramientos de tres Auxiliares 3.os, un Auxiliar 5.o y un Telefonista en esta Secretaría de Estado,; un Auxiliar Bibliotecario en la División Fotocinematográfica y un Auxiliar Encargado de Adquisiciones de la Sección Cultural Infantil en Parques Públicos, en favor de Alfredo Ruiz, Leda Iris Avati, Rosa L. de Gonçalvez, Jorge Caprario, Catalina Corti, Juan Ramón Luna y Juana Ramírez de Travel, respectivamente.

—Nombrar Ordenanza en el Registro de Traslaciones de Dominio al señor Ruben Pantaleón Maio.

—Nombrar Portero en el Museo Nacional de Bellas Artes, al Sr. Etelver Muñoz.

—Resolución por la que se efectúan nombramientos en el Instituto Nacional de Alimentación, para diversos cargos de servicio.

—Resolución por la que se distribuyen las ganancias líquidas obtenidas en los Casinos del Estado, en la temporada 1953-54, por un total de $ 704.368.89.

—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 150.00 mensuales a la señorita María Ana Nimmo.

—Decreto por el que se reglamenta la ley de 13 de agosto de 1954, mediante la cual se creó la Caja de Jubilaciones y rios.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

16ª SESION

Febrero 2 de 1955

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL (R.), JUAN P. RIBAS

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, febrero 1.o de 1955.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 2 a las 18 horas, para informarse de los asuntos entrados y adoptar resolución respecto de los nuevos asuntos incorporados por el Poder Ejecutivo en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Mario Dufort y Alvarez. — M... ...rto Bozzo,
Secretarios.

NOMINA DE LOS NUEVOS ASUNTOS INCORPORADOS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

1º) Modificación del artículo 261 de la Ley Orgánica Militar y del artículo 67 de la Ley Orgánica de la Marina. — (Reducción del tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado). — (Carp. 2549|955).

2º) Prefectura General Marítima. — (Ampliación de deuda para adquisición de lanchas de salvataje). — (Carp. 2523|954).

3º) Inspección General de la Marina. — (Reparaciones a los buques de la Armada). — (Carp. 2525|954).

4º) Cuartel de la Guardia Republicana. — (Pago del saldo del valor de la expropiación de dicho bien). — Carp. 569|951).

5º) Frigoríficos. — (Contribución del Estado para ami-

norar quebrantos declarados por la zafra 1954). — Carp. 2524|954).

69) Mensaje solicitando la consideración de los siguientes asuntos:

A) Leprosario. — (Autorización a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa para construir un edificio con ese destino). — (Carpeta 1416|952).

B) Instituto de Recuperación de Inválidos. — (Creación). — (Carpeta 1541|953).

C) Funcionarios Públicos. — (Se establece la obligatoriedad del examen anual de Rayos X). — (Carp. 1779|953).

D) Instituto Dorrego del Ministerio de Salud Pública. — (Emisión de un empréstito para ampliar su actividad industrial). — (Carpeta 344|951).

1

Asisten los señores Representantes Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, César Batlle Pacheco, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Elsa Fernández de Borges, Atilio Fernández Torterolo, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Gerardo J. Gasaniga, Mario Lucas Goyenola, Roberto Ibáñez, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arriliaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Ope Pasquet, Juan Carlos Fravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Luis Vidal Zaglio y Fernando Visetti.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Arturo J. Dubra y Pedro M. Macedo.

Con aviso, el señor Representante José Pedro Cardoso.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Juan E. Fabini, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Matías L. Ormaechea, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Gabriel Terra, Ismael L. Triay y Carlos M. Verdier.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 18 y 21).

—Se va dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera la consideración de determinados proyectos de ley que se hallan a estudio de la Cámara.

La misma Presidencia destina a la Cámara varios mensajes del Poder Ejecutivo reiterando los siguientes proyectos de ley:

Levantamiento de un Censo General de la Población de la República en el año 1955.

Militares y marino-militares en actividad o en retiro o sus derecho-habientes de pensiones servidas o a servirse, podrán abonar los montepíos correspondientes al tiempo computable de servicios fictos, a efecto de la regulación pensionaria.

Reincorporación a los cuadros activos de la Marina del Capitán de Administración (R) don Julio A. González.

Autorización al Poder Ejecutivo para imputar a la Deuda Interna Consolidación 1951|1952, el gasto realizado como contribución del Gobierno uruguayo a las Naciones Unidas (Comando Unificado en Corea), por la suma de $ 525.125.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Otorgamiento a la viuda del doctor Elías Abdo, señora Aída Olivera de Abdo, de una pensión graciable de pesos 160.00 mensuales.

Decláranse comprendidos en el inciso B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940 de julio 2 de 1940, a los empleados de la División Laboratorio de ANCAP.

Concesión a la viuda e hijos del doctor Guillermo Bayarres de una pensión graciable de $ 1.920.00 anuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de cincuenta mil pesos con destino a subvencionar al Teatro del Pueblo.

Elevación de la cuota por kilómetro y por año, destinada a la conservación ordinaria de la red nacional de carreteras.

Prórroga del plazo de exoneración de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los propietarios de construcciones que hayan sido o sean efectuadas dentro de determinadas fechas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Designación con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Melo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Elevación a la categoría de Embajada de las representaciones de la República en Colombia y Panamá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Autorización al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir la cantidad necesaria a fin de acordar a los obreros gráficos que estuvieron en conflicto, un préstamo equivalente a los jornales perdidos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La misma Presidencia remite a la Cámara copia legalizada de una nota de OSE relacionada con la ejecución de trabajos en la Usina de Aguas Corrientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Copia autenticada de los antecedentes relativos a la construcción del edificio destinado a sede del Liceo Departamental de Flores.

Causales determinantes de no haber abonado a los profesores suplentes de Enseñanza Secundaria, los haberes que les corresponden por el año 1953.

Monto de las deudas por concepto de aportes jubilatorios del Poder Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, y adquisición de Deuda Pública efectuada por cada Caja de Jubilaciones al 31 de diciembre de 1954.

Posibilidad de instalar una pileta de natación en la ciudad de Trinidad y se requerirá la contribución del Gobierno Departamental.

Construcción de edificios liceales durante el período 1951-1954.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, solicitando copia autenticada de la actuación que le cupo a la delegación uruguaya en la Conferencia de Ministros realizada en Río de Janeiro durante el mes de noviembre de 1954.

Del citado señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, sobre conservación y transformación del pavimento de la Ruta 8.

Del mencionado señor Representante al Ministerio de Salud Pública, solicitando copias autenticadas de los informes producidos por el Consejo Interamericano de Sanidad y por los técnicos uruguayos relativos a las playas del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 26 de enero.

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Hacienda, referente al suministro de energía eléctrica a la localidad de Ismael Cortinas, Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitió con fecha 24 de enero.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, referente al servicio de agua potable en la localidad de Ismael Cortinas.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, acerca de la ampliación y modernización de la red telefónica de la ciudad de Trinidad.

Del mencionado señor Representante al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre adjudicación de tierras a agricultores que próximamente serán desalojados de los campos que ocupan en el Departamento de Flores.

Del señor Representante Sarmiento al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el tránsito en las inmediaciones del Palacio Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante Verdier, sobre agua potable para el pueblo Andresito.

A la del señor Representante Cotelo, sobre el atraso en los cobros de cuentas por suministro de agua corriente en ciertas zonas de la Capital.

A la del señor Representante Bianchi Altuna, referente al transporte de pasajeros de Montevideo a Las Piedras y a la necesidad de que se construya un local para la escuela del Pueblo Joaquín Suárez.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Arismendi, relacionada con la designación de un Inspector de Trabajo en la Ciudad de Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Puig, relativo al estado sanitario de las playas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Ibáñez, acerca del envío de un funcionario de PLUNA al Paraguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Junta Departamental de Río Negro envía nota por la que solicita a la Cámara se pronuncie sobre la remuneración de los señores Concejales fijada por dicha Junta el 5 de julio de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales remite nota relacionada con la integración de un tribunal arbitral para dirimir la situación de cinco obreros despedidos de la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

3

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, 24 de enero de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo se sirva cursar al Ministerio de Obras Públicas, con destino a Obras Sanitarias del Estado, la siguiente exposición escrita: En la última ley votada por la que se acordaron recursos a ese Instituto para la ejecución de diversas obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua, apoyamos la fijación de partidas a invertirse en el Departamento de Florida.

Atento a ello y recogiendo un reclamo de los habitantes y el comercio de la localidad de Ismael Cortinas, me permito requerir preferencia para obras de extensión de cañerías para el servicio de agua potable, en aquella población, en mérito a que sólo existe un servicio para uso público, lo que determina la realización de largos recorridos para los pobladores necesitados de abastecimientos. El vecindario de Ismael Cortinas que me ha entrevistado interesándome por sus aspiraciones, ha señalado la conveniencia de extender el actual servicio sobre la base de una línea de 500 metros sobre la carretera Arroyo Grande - San José, y otra de 300 metros sobre calles internas con salida a esa carretera; otra línea de 500 metros sobre la Ruta Arroyo Grande - Trinidad, complementada por 1000 metros de cañerías sobre las calles con salida a dicha Ruta; como, también, 200 metros de cañerías en la zona del Barrio de la Estación Ferroviaria Arroyo Grande. Sería indispensable, desde luego, colocar en las esquinas postes surtidores, de manera que las familias humildes puedan abastecerse con facilidad.

Espero que el Directorio de Obras Sanitarias del Estado, con el que compartimos en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara el criterio de arbitrar este tipo de soluciones que sin ser ideales marcaban un primer paso hacia otras de más vasto alcance, tenga a bien pronunciarse sobre el planteamiento que consigno y darle al mismo la preferencia que resulta de su importancia.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

B) — "Montevideo, 24 de enero de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento, solicito se curse al Ministerio de Hacienda y, por su intermedio, a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la siguiente exposición escrita: Los actuales servicios telefónicos de la Ciudad de Trinidad son evidentemente insuficientes para el tráfico local, pero de manera más señalable en lo que tiene relación con las comunicaciones de "Larga Distancia" y, en especial, con las de y hacia Montevideo.

Conceptúo que podría artibuirse esta situación al sistema que, en el caso de la capital de Flores, es anticuado, a lo que habría que adicionar la recarga de abonados y uso, en creciente ascenso, del servicio de "Larga Distancia", el cual se cumple, en el caso de comunicaciones con Montevideo, en forma desventajosa, con demora que suele exceder, durante los períodos de actividad, de dos a tres horas, que sólo es disminuída levemente con el empleo de la "tarifa urgente".

Comprenderá ese Directorio con cuánta razón, entonces, el comercio, los agentes comerciales en tránsito y los abonados en general, reclaman la transformación de este servicio público, adecuándolo a las exigencias modernas que requieren celeridad en las comunicaciones para un ventajoso desarrollo de las actividades del trabajo.

Por las expuestas consideraciones me permito encarecer un estudio del planteamiento que formulo y la indicación de las posibilidades de acceder a lo solicitado.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

C) — "Montevideo, enero 24 de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo que integro se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Colonización, la siguiente exposición escrita: El periódico "La Idea Nueva" de Trinidad consigna en el N.º 4161, de 24 de diciembre de 1954, la información de que familias de agricultores, ocupantes de campos del señor Alcides Cámpora y de la Colonia "La Casilla", serán desalojadas entre los meses de febrero o marzo.

La noticia del periódico aludido. ha sido ampliamente confirmada por el suscrito, como que, también, es valor admitido que a esas familias se les dará el lanzamiento tan pronto como hayan levantado las cosechas.

Frente a esta realidad de suyo angustiante, para trabajadores del agro, el suscrito realizó gestiones extraoficiales ante el Instituto Nacional de Colonización, en el sentido de conocer las posibilidades de dotar de tierras a dichos trabajadores. Al respecto se me notició que el Instituto había adquirido un predio al Ministerio de Salud Pública, donde daría cabida en primer término, a estas familias.

Esta exposición tiende a lograr confirmación oficial de dicha noticia, a la vez que solicitar se activen las previsiones para sortear a la brevedad, las dificultades que resultan para los desalojados.

Al respecto, pues, me permito encarecer un urgente pronunciamiento del Instituto.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

D) — "Montevideo, enero 18 de 1955

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que por intermedio de la Mesa del Cuerpo, se curse al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición escrita.

Por suerte no hemos tenido que lamentar aún accidentes de trágico recuerdo en las inmediaciones del Palacio Legislativo; no obstante eso, se puede prever que en cualquier momento podrá producirse alguno. Hemos visto mejorar las condiciones del cruce por la disposición que marca flechas al tránsito, pero parece ser, aunque no somos partidarios de que éste se desarrolle en forma lenta, que los automovilistas han tomado esta zona como pista de velocidad con el consiguiente riesgo de los peatones que para alcanzar la vereda opuesta a la que abandonan, en un tiempo menor que el de los vehículos que avanzan a toda velocidad sobre ellos, tienen que hacer verdaderos alardes gimnásticos para los cuales no siempre se está en condiciones.

No hemos de extendernos más en consideraciones de esta naturaleza sobre un tema tan claro a la comprensión de todo el mundo, pero hemos de expresar, sí, nuestra aspiración de que se coloquen señaleros lumínicos que, conjuntamente con zonas de seguridad pintadas sobre el pavimento, habiliten a los transeúntes para que hagan el cruce con una mayor seguridad y tranquilidad que en las actuales condiciones. Entendemos, asimismo, que ésta sería una forma de colaboración con las autoridades de los organismos que buscan solucionar los problemas del tránsito, tratando de que el índice de accidentes sea cada vez menor.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración más distinguida.

Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 17 de enero.

Con licencia: Dubra y Macedo.
Con aviso: Bonilla García, Brena, Buscarons Dotta, Hugalde, Lamas, Rosa, Silva, Urrutia Serrato y Verdier.
Sin aviso: Astiázarán, Bianchi Altuna, Cardoso, Castellanos, De Angeli, Fabini, Fernández Torterolo, Ferreira Aldunate, Gabito Barrios, García da Rosa, García Pintos, Gasan'ga, Gilmet, Gonçalvez, González, Goyenola, Leirana, Lezama (don Arturo), Martíns Maríns, Ormaechea, Parallada, Piffaretti, Pravia, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez Correa, Ruiz, Ruiz Prinzo, Sarasola, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Solares, Sorhueta, Tamón, Terra, Trianón, Triay, Ubillos y Vasconcellos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Día 18 de Enero

Defensa Nacional.

Con aviso: Tamón y Trianón.

Asuntos Internos.

Con aviso: González".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para adoptar resolución respecto de los nuevos asuntos incorporados por el Poder Ejecutivo a la convocatoria a sesiones extraordinarias. Hay cuarenta y dos señores Representantes en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántos hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay cincuenta y cuatro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Que se llame a Sala!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.
(Murmullos).

6

—Se va a votar el trámite solicitado para varias exposiciones escritas.

Léanse.
(Se lee:)

"El señor Representante Sarmiento solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relacionada con el tránsito en las inmediaciones del Palacio Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre adjudicación de tierras a agricultores que próximamente serán desalojados de los campos que ocupan en el Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda acerca de la ampliación y modernización de la red telefónica de la Ciudad de Trinidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas referente al servicio de agua potable en la localidad de Ismael Cortinas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

7

La Mesa debe dar cuenta de que, conforme a lo prometido en la última sesión que realizó el Cuerpo, se puso en

comunicación con el señor Ministro de Hacienda a efectos de concertar la nueva fecha de su venida a Sala con motivo del pedido de informes formulado por el señor Diputado Arsmendi. El señor Ministro de Hacienda le expresó en el día de hoy que en razón de estar en estos momentos atendiendo un asunto de extraordinaria urgencia e importancia le era imposible concurrir en esta semana.

8

En este momento hay cincuenta señores Representantes en Sala.

Se va a votar si se declaran graves y urgentes los nuevos asuntos incorporados por el Poder Ejecutivo a la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Léase.

(Se lee:)

"Modificación del artículo 261 de la ley Orgánica Militar y del artículo 67 de la ley Orgánica de la Marina. Reducción del tiempo mínimo de antigüedad comptuable en el grado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"Prefectura General Marítima. — Ampliación de Deuda para adquisición de lanchas de salvataje".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

La Mesa ruega a los señores Representantes prestar atención a la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"Inspección General de la Marina. — Reparación a los buques de la Armada"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

La Mesa solicita nuevamente de los señores Representantes que se sirvan tomar asiento y prestar atención a la votación que se está realizando.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Negativa**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente la inclusión de este asunto en la orden del día para su tratamiento y lo ha hecho por entender que de nada vale que el país tenga buques si no pueden caminar.

Es menester por la insuficiencia de rubros que conocemos —sin perjuicio de nuestra opinión sobre el tratamiento del presupuesto respectivo— reforzar los rubros de la Inspección General de Marina para que nuestros buques, que ejercen actos de jurisdicción y mantienen la soberanía en nuestras aguas, puedan circular por ellas con los efectos consiguientes relativos a la misma soberanía.

Estas consideraciones se robustecen pensando que no es razonable que no se permita destruir valores en materia de buques tan escasos en el país, si es que estos buques no se reparan, porque se conoce que la inmovilización de los mismos produce deterioros a veces irreparables.

Esta breve fundamentación me lleva a solicitar que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La rectificación es previa.

Se va a rectificar la votación.

Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Negativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra para fundar el voto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado por la negativa la declaración de grave y urgente de este proyecto por el que se autoriza una emisión de deuda para la reparación de buques de la armada nacional.

No es porque no deje de comprender que es necesario que los buques de nuestra pequeña armada estén en condiciones de navegar sino porque considero que este problema debe merecer un estudio detenido del Cuerpo y evidentemente en estos pocos días que nos quedan sería imposible entrar a hacer este estudio para establecer cómo buques reacondicionados hace tan poco tiempo y que tan poco han navegado, necesitan reparaciones tan costosas.

Yo creo que todo esto tiene que ser objeto de un examen detenido, por la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, que soy contrario al armamentismo, voté la adquisición de estos dos destructores y esta corbeta "Montevideo", y dije que lo hacía en aquella oportunidad porque quería que mi país tuviera un mínimo necesario para hacer frente a la defensa de sus costas, e impedir que vinieran potencias extranjeras a defender esas mismas costas. Pero eso me obliga a exigir siempre un detalle completo de todas las cosas, y en el momento actual no estamos nosotros en condiciones ni siquiera de leer detenidamente el mensaje del Poder Ejecutivo.

Digo esto para salvar el voto que he dado, a fin de que se trate el segundo asunto que figura en la orden del día, relativo a deuda para adquisición de lanchas de salvataje. Tal vez lo he hecho llevado mi espíritu por la tragedia del Banco Inglés, pero no porque crea que la Cámara pueda estudiar detenidamente el plan de adquisición de esas lanchas, pues ni siquiera podremos discutir cómo y por qué las dos lanchas que la Inspección de Marina tenía o debería haber tenido en condiciones, no lo estuvieron el día de la tragedia.

He dado, pues, mi voto para impedir que se pierdan otras vidas humanas. En ese deseo he dado mi voto al segundo asunto, repito, pero no está en la misma situación el tercer asunto, y entonces quiero que la nueva Legislatura, esa misma que ha empezado a trabajar en la tarde de hoy, examine con toda detención ese proyecto de ley.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Por esas razones, di mi voto negativo al asunto que figura en tercer término en la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo por considerar de perfecta utilidad pública lo que se solicita. Podría decir que el discurso del señor Diputado Flores casi hubiera ahorrado el mío, pero entiendo, dadas algunas observacioines que he oído al señor Diputado Ferrer Serra, que la cantidad que se solicita seguramente es más que modesta.

Se trata de buques, algunos de ellos de costo millonario, ya que si nos han costado poco es porque por razones especiales se nos han vendido a precios muy inferiores a su costo real.

Creo, además, que tener los buques parados y no componerlos y repararlos significa no solamente la destrucción de los buques, sino también la desmoralización de la tripulación.

Me parece que debemos cuidar las dos cosas, porque es evidente que en el último Presupuesto, que votamos aquí en circunstancias muy especiales, hubo gran preocupación en la fijación de sueldos, pero en cambio los rubros de gastos fueron casi ignorados.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención, como lo hago siempre, los argumentos expuestos en Sala por el señor Diputado Ferrer Serra. Sin embargo, y en lo relativo a las lanchas de salvataje, quiero recordar que el Poder Ejecutivo al someter el Presupuesto a la consideración del Poder Legislativo ya solicitaba la adquisición de dichas lanchas.

En cuanto a la reparación de los barcos es preciso proceder de inmediato a la misma, hasta por razones económicas, pues cuanto más se tarde en hacerlo, se hará más costosa.

Debemos, pues, votar de inmediato los medios que necesita el Poder Ejecutivo para hacer estas reparaciones. Si hubiera en Sala el número suficiente...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay, señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Entonces, no haré la proposición que pensaba hacer y dejo constancia que he votado afirmativamente la solicitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para continuar votando los asuntos que figuran en la nueva nómina del Poder Ejecutivo.

De no haber oposición por parte de la Cámara, la Mesa convocará a una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 17 para considerar los asuntos que hoy han sido declarados graves y urgentes.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando permanentemente a Sala. Los señores Representantes están en el ambulatorio y no entran a Sala.

9

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el 12 de enero de 1954 formulé un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, pedido de informes al que no voy a dar lectura, pero que sustancialmente se refería al problema de la distribución de tierras en el país.

Como este aspecto de la cuestión se viene agudizando día tras día, como me parece que va a ser necesario que en esta Cámara tengamos un debate amplio sobre esta materia, y como estos informes no han sido contestados no obstante el tiempo transcurrido, voy a solicitar de la Cámara que se sirva reiterarlos.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pediría que la Cámara, un poco como fin de etapa, hiciera una reiteración de pedidos de informes, porque lo que le pasa al señor Diputado Puig con un pedido de informes hecho en enero de 1954, me ocurre con un informe solicitado allá por el año 1951, reiterado en el 52 y en el 53 a la Dirección General de Aduanas, acerca de la no aplicación de una disposición reglamentaria sobre fiscalización de películas cinematográficas, lo que permite, al parecer, que se siga haciendo un intenso contrabando en esta materia, mientras la Dirección General de Aduanas se ha obstinado en conservar un silencio que yo no he podido vencer.

En consecuencia, pediría que se hiciera con carácter general una reiteración de contestación a todos los pedidos de informes hechos en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Puig para que la Cámara haga suyo el pedido de informes que no ha sido contestado...

SEÑOR PUIG. — Acepto la ampliación del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyos todos los pedidos de informes no contestados.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

10

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBAÑEZ. — Habiendo número en Sala pediría que se votara la iniciativa del Poder Ejecutivo, para conceder inmediata ayuda oficial al Teatro del Pueblo. En atención a la rara y elocuente unanimidad que hubo al respecto en la sesión del último 18 de enero, pido que se vote en seguida la moción de urgencia que hice llegar a la Mesa hace unos instantes.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de hoy se dió cuenta de la entrada de este asunto. Hay varios asuntos anteriores propuestos por el Poder Ejecutivo; se votarán por su orden.

SEÑOR IBAÑEZ. — Bien; que se voten por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ya ha quedado sin el número necesario para votar.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no comparto el criterio de la Mesa. Creo que la moción del señor Diputado, por ser de orden, obliga a la votación automática de la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es inútil discutir el asunto, porque en este momento ya no hay número suficiente. Sin embargo, la Mesa admite la posibilidad del error en que podría haber incurrido.

Si no hay oposición, la Mesa citará a una sesión extraordinaria para el día de mañana a la hora 17, a fin de considerar los asuntos que se han declarado graves y urgentes.

11

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pediría que la Mesa hiciera un esfuerzo y convocara a la Comisión de Defensa Nacional, porque creo que algunos militares quedan excluídos de los beneficios de esta modificación del artículo 261 de la Ley Orgánica Militar.

Entiendo, entonces, que sería conveniente escuchar en Comisión al señor Ministro de Defensa Nacional, lo que podría hacerse una hora antes de la convocatoria de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La convocatoria de las Comisiones no es atribución de la Mesa; la hace el Presidente de cada Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La Mesa podría excitar el celo del Presidente de la Comisión para que la convocara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; la Mesa tratará de excitar el celo del Presidente de la Comisión en ese sentido.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Según tengo entendido el proyecto del Poder Ejecutivo significaría una restricción para una parte del personal de Oficiales de Marina con relación, inclusive, a iniciativas que estuvieron a estudio del Cuerpo, como un proyecto del señor Diputado Hugalde.

Pediría, en consecuencia, que mis palabras se pasaran a la Comisión, para que tomara en cuenta este aspecto ya contemplado en un proyecto del señor Diputado Hugalde, individualizado así: Carpeta 2124, Repartido 1029 del año 1954 de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arismendi a la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Cuando hace un momento pedí la palabra me iba a referir, precisamente, —la Mesa la ha dado por orden a los Diputados que la habían solicitado— a la conveniencia de que si se reúne la Comisión de Defensa Nacional, tomara en cuenta un proyecto del señor Diputado Hugalde que contempla o que tiende a generalizar en su espíritu el propósito del proyecto que viene del Poder Ejecutivo. Un sector de la Marina, afectado por las leyes últimamente votadas, no ha sido contemplado, no ha sido reparado. Eso ha dado motivo a que el señor Diputado Hugalde presentara un proyecto, que tengo entendido que está aprobado por la Comisión de Defensa Nacional. Si algo estaría en condiciones de ser tratado rápidamente, sería ese proyecto que tiene informe de la Comisión.

El señor Presidente acaba de anunciar que citará a la Cámara para el día de mañana con el fin de considerar estas cosas; poco tiempo habrá, pues, para que las Comisiones puedan actuar. Es muy posible que estos problemas que se incorporan a la orden del día sean tratados sin informe de la Comisión.

Si estoy en un error, pido a la Mesa que me rectifique. En caso de que no haya informe de Comisión, declaro que voy a plantear la conveniencia de que se incorpore al proyecto del Poder Ejecutivo el pequeño proyecto del señor Diputado Hugalde, sobre el cual había opinión muy favorable en la mayoría de los sectores de la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa ha comunicado que va a citar a la Cámara nuevamente en el día de mañana.

Desde luego, la consideración del proyecto que está en el primer punto de la orden del día, cuya urgencia se votó, entraña un estudio complejo, tan complejo que muy fácilmente, sin un estudio minucioso y responsable que impida la improvisación en Sala, procurando evitar lesiones, puede hacer incurrir en nuevas lesiones.

El simple hecho de la existencia del proyecto que hemos

mencionado, al que también se refería el señor Diputado Sarmiento, me hace pensar en la utilidad de que la sesión de Cámara. en vez de realizarse el jueves, se efectuara el viernes, destinando el jueves para que la Comisión de Defensa Nacional estudiara cuidadosamente los antecedentes y procurara traer un informe. La Comisión de Defensa Nacional es poco minuciosa, no tiene más de cinco miembros y por consiguiente no sería una tarea de titanes reunir a esos cinco Diputados que están obligados a atender el trabajo de sus Comisiones y la Cámara, entonces, el viernes podría actuar con más responsabilidad. Todo el texto del mensaje del Poder Ejecutivo es de referencias técnicas; modifica una ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El parecer de la Mesa es que el viernes no conseguiremos siquiera los veinticinco Diputados para sesionar.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero es riesgoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es mucho más fácil que consigamos mañana veinticinco señores Diputados para poder realizar sesión e inclusive. que con o sin informe de Comisión, podamos comenzar a estudiar el proyecto. Podríamos comenzar la sesión, discutir el proyecto y para una sesión siguiente tendremos asegurado el número necesario.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Podría adelantar a la Cámara que la Comisión de Defensa Nacional, con celo extraordinario y plausible, en forma extraoficial, diríamos, porque el asunto no había sido todavía pasado a su consideración, ha trabajado, me consta, eficazmente y tiene virtualmente pronto el informe correspondiente.

Por mi parte, ignoraba la existencia del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sarmiento. Indudablemente que, en ese caso, correspondería tomar en cuenta ese proyecto y en consecuencia la Comisión deberá reunirse. Pienso que la Comisión, que ha demostrado tanta buena voluntad y que solamente tendría que estudiar ese nuevo aspecto, podría hacerlo perfectamente en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tratará de que la Comisión de Defensa Nacional se reúna en el día de mañana a la hora 16, es decir, una hora antes de aquélla en que sesionaría el Cuerpo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es evidente, en cuanto a las observaciones y al recuerdo del proyecto del señor Diputado Hugalde. que es necesario un informe completo, exahustivo y detallado por parte de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Diputado Ferrari me dice que el asunto ya está pronto para el informe correspondiente. Faltaría tener presente el mencionado proyecto a que han hecho alusión los señores Diputados Sarmiento y Arismendi.

Se me ocurre que el buen propósito de todos es votar la modificación del artículo 261, propuesta por el Poder Ejecutivo. Sería conveniente que para una cosa de tanta trascendencia —y que como bien se ha dicho, existe el peligro de que con el propósito de evitar lesiones pudiéramos provocar nuevas lesiones,— esperemos unos días, teniendo en cuenta el anuncio de la remisión del informe de la Comisión de Defensa Nacional. La Cámara podría reunirse el próximo martes, de acuerdo con el propósito ya estatuído de destinar los martes y miércoles para reuniones de Cámara, y tener así tiempo necesario para estudiar el informe de Comisión, respecto del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

No sé si se puede hacer moción en ese sentido o si la Mesa queda facultada para establecer los días de sesión. Si pudiera formularse moción lo haría en ese sentido, no con el propósito de dilatar el estudio de este asunto, sino con el de conocer todos los detalles y sobre todo teniendo en cuenta todas las observaciones que en principio se han hecho en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar sesión extraordinaria en las condiciones que propone el señor Diputado, si la Mesa no está de acuerdo sería necesario mayoría en quórum máximo. En este momento no hay quórum en Sala para efectuar la votación.

La Mesa cree más conveniente comenzar mañana la discusión del proyecto con o sin informe. Cree que es la manera cómo los Diputados se darán cuenta —parece que algunos no se han dado cuenta todavía— de la importancia que tiene este proyecto y que comenzada la discusión, asistan a las sesiones y consigamos que el proyecto, en definitiva, pueda ser aprobado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Los dos proyectos cuya urgencia hemos votado, ¿tienen informe de Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Sin embargo, los dos proyectos son sobre la misma materia, sobre Defensa Nacional.

Me parecería, entonces, mucho más razonable que tuviéramos el tiempo necesario para verlos, estudiarlos e informarlos con el despacho de la Comisión. De lo contrario, mañana correremos el riesgo de reunir a la Cámara, comenzar haciendo improvisaciones, formulando críticas, señalando omisiones o lesiones de algunos jerarcas o funcionarios de la Marina o del Ejército para quedar en definitiva en nada. De esa manera el buen propósito de la Comisión se habría frustrado. Me parece mucho más lógico que la Cámara siga su sistema: que los asuntos se traten cuando vienen con informe corresondiente y los Diputados tienen tiempo de estudiar los proyectos y comprender la trascendencia de los mismos a través del informe fundamentado de la Comisión.

Por eso propongo que la Cámara se reúna el día martes de la semana próxima, y no en el día de mañana, puesto que se corre el riesgo de que el propósito de la Cámara y de la Presidencia no tenga feliz culminación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a pesar del riesgo que insinúa con mucho acierto el señor Diputado Brena, creo que es conveniente que la Cámara se reúna en el día de mañana.

Mañana ya es tres de febreró. Si no sancionamos ese proyecto en el transcurso de esta semana, habrá sido totalmente inútil declararlo grave y urgente...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ... porque al no darle tiempo al Senado para que se reúna, declare a este proyecto grave y urgente y lo apruebe antes del 15, tendrá que correr en la próxima Legislatura de nuevo el trámite respectivo en ambas Cámaras. Por lo tanto, yo sería partidario de que se cite a la Cámara para el día de mañana; sobre todo para considerar el primer proyecto, que sólo necesita mayoría simple para ser aprobado. Podemos reunir veinticinco señores Diputados y citar de nuevo a la Cámara para el lunes a los efectos de poder comunicar al Senado el proyecto sancionado. De esa manera, el otro Cuerpo podrá entrar a considerar el proyecto en el transcurso de la semana próxima.

Insisto en que, de lo contrario, todo esto no será nada más que un acto fallido: no tendrá valor de ninguna naturaleza.

Por estas razones, me inclino a que la Cámara sea citada mañana y el lunes próximo —no digo el viernes, porque tengo la seguridad de que no habrá el quórum necesario— para comunicar el proyecto al Senado de la República.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece al señor Diputado Ferrer Serra la ayuda que le ha prestado.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy convincente, por otra parte; por lo que retiro mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa mantiene, entonces, su criterio: citará a la Cámara para mañana a las 17 horas.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 2).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

17ª SESION

Febrero 3 de 1955

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL (R.), JUAN P. RIBAS

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, febrero 2 de 1955.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 3 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Modificación del artículo 261 de la ley Orgánica Militar y del artículo 67 de la ley Orgánica de la Marina. — (Reducción del tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado). — (Carpeta 2549|955. Repartido 1007.

2.o Prefectura General Marítima. — (Ampliación de Deuda para adquisición de lanchas de salvataje). — (Carpeta 2523|954. — (Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido 1008.

3.o Jubilaciones notariales. — (Modificación del régimen vigente (Carpeta 1918|953). — (Modificaciones del Senado). — (Mayoría especial. — Artículo 190, inciso 2.o de la Constitución). — (Quórum máximo. — Artículo 36, inciso C) del Reglamento), Anexo I al Repartido 739.

4.o Contadores utilizados por Comisiones Investigadoras. (Retribución de servicios).

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Csar Batlle Pacheco, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Jorge Carbonell y Migal, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo E. De Angeli, Elsa Fernández de Borges, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Roberto Ibáñez, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón Horacio Terra Arocena, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Luis Vidal Zaglio y Fernando Visetti.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola y Pedro M. Macedo.

Con aviso, los señores Representantes Oscar Bonilla García. Edgardo Buscarons Dotta, Donato Cartolano, Juan Carlos López Gutiérrez, José Luis Morales Arrillaga. Gastón R. Rosa y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Botinelli, Norberto Carabia, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza. Gustavo Castellanos, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Atilio Fernández Torterolo, Wilson Ferreira Aldunate, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins. Baudilio Núñez Mendaro, Matías L. Ormaechea, Huáscar Parallada, Ope Pasquet, César Piffaretti, Delfos Roche, Carlos M. Ruiz, José A. Sarasola, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trias Du Pré, Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 16).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres por la que solicita anuencia para cambiar el destino de la suma de cincuenta mil pesos autorizada por la ley de 6 de marzo de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Inclusión en los beneficios de la ley de 25 de marzo de 1953, a los causahabientes de los ex Legisladores y ex Secretarios de las Cámaras de Senadores y Representantes.

Cómputos jubilatorios especiales para los obreros o empleados de las barracas de lanas, cueros y afines.

Pensión militar máxima, regulada sobre el sueldo del grado inmediato superior, para los militares y marino-militares fallecidos en acción de guerra o a consecuencia de ella."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig:

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre producción de trigo durante el período 1944-1954.

Al Ministerio de Hacienda, relativo a las rendiciones de cuentas preceptuadas por el artículo 14 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre instalación en el pueblo Ismael Cortinas de un equipo completo para deportes al aire libre.

Al Ministerio de Obras Públicas, sobre plan de viviendas cumplido por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas durante el período 1944-1954."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 2 de febrero.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre realización de mejoras en edificios escolares del Departamento de Flores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

(Texto de los proyectos presentados):

A)—CARGOS NACIONALES ELECTIVOS

Modifícase la ley de 11 de enero de 1953, sobre importación de automóviles

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Agrégase a la ley de 11 de enero de 1955, sobre importación de automóviles para personas que ocupen cargos electivos de carácter nacional, el siguiente inciso:

"Las personas indicadas en el inciso anterior sólo podrán importar un automóvil durante el término de su mandato y no podrán enajenarlo hasta pasados tres años de su introducción al país."

Montevideo, febrero 3 de 1955.

VENANCIO FLORES, Representante por Montevideo.

B)—AUTOMOVILES PARA PROFESIONALES MEDICOS

Autorízase su importación libre de gravámenes

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza a los profesionales, con el título de médico, la importación de automóviles sin operación cambiaria. La importación podrá ser directa o por intermedio de los agentes distribuidores, y estará sujeta a las limitaciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá extender las franquicias a que se refiere la presente ley a entidades gremiales con personería jurídica cuyos integrantes utilicen automóviles como elemento indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio.

Artículo 3.o Los automóviles adquiridos al amparo de la presente ley no podrán ser enajenados a ningún título hasta pasados tres años de su introducción al país.

Art. 4.o Los automóviles a importarse al amparo de esta ley, no podrán tener un precio de fábrica mayor de dos mil dólares (U$S 2.000). Este tope sufrirá un ascenso proporcional al aumento futuro del precio de las unidades en fábrica.

Art. 5.o Los beneficios de la presente ley se extienden a la importación de automóviles ya usados en el país de origen pero cuya antigüedad no exceda de tres años. En este caso el precio en plaza no podrá ser superior al del 50 o|o de los automóviles nuevos de la misma marca.

Art. 6.o Los beneficiarios de la presente ley podrán importar solamente un automóvil cada tres años.

Art. 7.o Las unidades quedan exoneradas de todos los impuestos que afectan la importación y venta de automóviles. El sobreprecio que se obtenga por la venta de los automóviles, pasados los tres años a que hace referencia el artículo 3.o, será destinado al Ministerio de Salud Pública y Hospital de Clínicas a fin de mejorar la asistencia hospitalaria.

Art. 8.o En la concesión de divisas a los introductores de cualquier tipo de vehículos automotores, se afectará una parte proporcional para la simultánea importación de los respectivos repuestos, salvo que se probare su existencia en plaza. El importador que no respetare el destino de dicha parte de las divisas adjudicadas, perderá el derecho a su obtención en la inmediata adjudicación siguiente.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, especialmente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 3 de 1955.

VENANCIO FLORES, Representante por Montevideo.

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 2 de febrero de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

Haciendo uso del artículo 129 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito del señor Presidente quiera dar curso al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y por intermedio de éste al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la siguiente exposición escrita. Sin perjuicio de en un futuro próximo plantear otros requerimientos o ampliar los que se incorporan a esta exposición, deseo llamar la atención del Consejo acerca de la conveniencia y necesidad de realizar urgentes reparaciones en los locales escolares que funcionan en el Barrio "La Pedrera" (Trinidad), "Independencia" (Escuela N.o 19, Trinidad) ampliaciones y construcción de un nuevo edificio en Villa Pastora (4.a Sección de Flores), como también nuevo edificio para la Escuela que funciona en Arenal Chico (3.a Sección de Flores), correspondiente a una colonia agrícola. El legislador firmante no va a entrar a marcar, en cada caso, las razones de urgencia y necesidad, con que fundamenta sus reclamos, máxime cuando tuvo ocasión de referirse con extensión al problema de las construcciones escolares en un amplio debate, por él provocado, durante la Legislatura cuyo período expira. Destaca, sí, porque es adecuado, la conveniencia de que se examine cada uno de esos planteamientos y el Consejo tenga a bien realizar un estudio pormenorizado, sobre el cual se permite requerir copia, e indicar si está dispuesto a llevar a cabo las reformas, ampliaciones o nuevas construcciones requeridas por los vecindarios. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 2:

Con licencia: Dubra y Macedo.

Con aviso: Cardoso.

Sin aviso: Abdala, Arosteguy, Astiazarán, Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Buscarons Dotta, Capece, Carrere Sapriza, Castellanos, Fabini, García, García da Rosa, García Pintos, Gilmet, Gonçalvez, González, Hugalde, Leiraria, Lepro, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Núñez Mendaro, Ormaechea, Pastorino, Piffaretti, Reyes Cabrera, Ruiz Prinzo, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Solares, Terra, Triay, Verdier y Sarasola".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada para considerar una orden del día integrada por cuatro asuntos.

En primer término, se entra a tratar el que tiene que ver con la modificación del artículo 261 de la Ley Orgánica Militar y del artículo 67 de la Ley Orgánica de la Marina.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 4 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente: El presente proyecto de ley, tiene por finalidad:

A) Un aspecto reparador para un grupo de Oficiales, actualmente Mayores, que en oportunidad de la Ley de 13 de febrero de 1952 quedaron relegados de sus beneficios.

Situación similar se produjo en la Marina, aunque el grupo de Oficiales lesionados por esta causa es mínimo y también su lesión fué reconocida en la misma forma que en el Ejército.

B) Proyecto de tiempos mínimos: la Ley Orgánica Militar modificada en 1946 instituyó nuevos tiempos de permanencia en cada grado que hasta el de Capitán inclusive, insumían diez años. Una serie de factores de actualidad han hecho oportuno reconsiderar aquellas permanencias y valorarlas en ocho años para alcanzar el grado de Capitán y aun mismo propender a una discriminación más racional que mantenga al Oficial dos años solamente como Alférez, es decir, en el grado menos protegido

Estas consideraciones se extienden también a la Marina y a la actual Fuerza Aérea que permaneció hasta la promulgación de la Ley N.o 12.070 regida por la Ley Orgánica Militar.

De los estudios realizados por los órganos competentes aparecen como derivaciones de esta ley:

—Reparación de consecuencias producidas por otras leyes de reparaciones;

—Beneficia a los grupos más modestos de Oficiales, precisamente a aquéllos que no habían obtenido de estas leyes ningún beneficio.

—Es una ley justiciera, comprensiva y moral que no distribuye grados graciosamente, sino que los otorga a quienes están habilitados para desempeñarlos con capacidad legalmente reconocida. Y para aquéllos que por causas no imputables a sus propios actos, no reúnan las condiciones exigidas para el ascenso, se prevé la habilitación inmediata de los cursos necesarios, otorgando luego las promociones con las fechas que correspondan;

—No ocasiona erogaciones.

Para que esta ley produzca los resultados que se procuran, se hace necesario darle un tratamiento urgente, por lo que solicito sea incluída en los asuntos que se tratarán en sesiones extraordinarias.

Sin otro motivo, saluda al señor Presidente y demás miembros con su más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar, N.o 10.757, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 261. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado exigible para el ascenso, es el siguiente:

1	Cadete	4 años
2	Sargento 1.o	3 "
3	Alférez	2 "
4	Teniente 2.o	3 "
5	Teniente 1.o	3 "
6	Capitán	4 "
7	Mayor	4 "
8	Teniente Coronel	4 "
9	Coronel	5 "

Art. 2.o Modifícase el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Marina, N.o 10.808, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 67. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado y exigible para el ascenso, es el siguiente:

1	Aspirante	5 años
2	Guardia Marina y su equivalente del CIME	4 "
3	Alférez de Navío y su equivalente del CIME	3 "
4	Teniente de Navío y su equivalente del CIME	4 "
5	Capitán de Corbeta y su equivalente del CIME	4 "
6	Capitán de Fragata y su equivalente del CIME	4 "
7	Capitán de Navío y su equivalente del CIME	5 "

A los Oficiales del Cuerpo de Administración se les computará los tiempos mínimos de antigüedad establecidos por la ley N.° 10.808".

Art. 3.° A los Oficiales Combatientes del Ejército y la Fuerza Aérea Militar en servicio activo que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar N.° 10.757, se les hayan acreditado en los grados de Alférez, Teniente 2.° y Teniente 1.° respectivamente, más de dos, tres y tres años de antigüedad computables y hayan llenado además, las exigencias del artículo 256, les serán aplicadas las nuevas disposiciones otorgándose las retroactividades y las promociones que correspondan, tomando a tales efectos como fecha de aplicación de esta ley el 1.° de febrero de 1946.

Las disposiciones de este artículo son igualmente aplicables a los Oficiales de la Fuerza Aérea durante el período correspondiente en que ella formó parte del Ejército, pero el total de tiempo con que ellos se beneficien, comprendiendo los nuevos tiempos establecidos por la ley N.° 12.070 y los que aquí se establecen, no excederá a dos años durante el período 1.° de febrero de 1946 al 1.° de febrero de 1955 inclusives.

Art. 4.° A los Oficiales de la Armada en servicio activo que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Orgánica de la Marina N.° 10.808, se les haya acreditado en los grados de Guardia Marina y su equivalente, Teniente de Navío y su equivalente y Capitán de Corbeta y su equivalente, más de tres, cuatro y cuatro años respectivamente de antigüedad computable y hayan llenado, además, las exigencias del artículo Nº 62 de la Ley Orgánica de la Marina, les serán aplicadas las nuevas disposiciones otorgándose las retroactividades y las promociones que correspondan tomando, a tales efectos, como fecha de aplicación de esta ley el 1.° de febrero de 1946.

Art. 5.° Declárase que la expresión "los Oficiales del Ejército y la Armada" contenida en el artículo 3.°, inciso 3º de la ley Nº 11.791, del 13 de febrero de 1952, y la expresión "los Oficiales de las Armas Combatientes en servicio Activo" del artículo 4.° de la misma ley, comprenden a todos los Oficiales de cualquier grado que en el momento de dictadas las sentencias del Tribunal Extraordinario del 11 de diciembre de 1951 para el Ejército, y del 26 de diciembre de 1950 para la Armada, tuvieran igual o mayor antigüedad computable que los beneficiarios de aquellas, o las obtengan por aplicación de la presente ley, están comprendidos en los beneficios del artículo 3º, inciso 3º de aquella ley, al llenar las condiciones exigidas por los artículos 256 y 62 de las leyes N.os 10.757 y 10.808, respectivamente.

Art. 6.° Aquellos Oficiales que, hasta el 1.° de febrero de 1955 inclusive por el juego normal de las respectivas leyes orgánicas hubieran alcanzado determinada posición en los escalafones y que, por aplicación de la presente ley, resulten sobrepasados en precedencia, ascenderán al ser promovidos cualquiera de los que hubiera logrado prioridad en el escalafón por aplicación de esta ley siempre que llenasen las exigencias prescriptas en los artículos 256 y 62 de las leyes N.os 10.757 y 10.808, respectivamente, y sin perjuicio de los otros sistemas vigentes.

Artículo 7.° Aquellos Oficiales que deban ser ascendidos por aplicación de las disposiciones de la presente ley, y no hayan realizado los cursos de habilitación dispuestos en las respectivas leyes orgánicas, cumplirán con esta exigencia en el primer semestre del año 1955, y, al quedar en condiciones, aprobándolo, serán promovidos en la fecha que corresponde.

Art. 8.° A los efectos de la aplicación de los artículos 1.°, 3.° y 5.° de la presente ley:

A) Sustitúyese el inciso B), parágrafo IV del artículo 4.° de la ley N.° 10.568 que quedará redactado en la siguiente forma: "Al cumplir 3 años de antigüedad como Teniente 2.° y reuniendo las condiciones generales para el ascenso exigidas en el artículo 9.° de la presente ley, ingresarán al Cuerpo Técnico como Tenientes 1.os, siempre que hayan aprobado, por lo menos, hasta el 1.er año inclusive de Ingeniería Civil o Arquitectura, según la especialización respectiva".

B) Sustitúyese el parágrafo C), apartado V, del artículo 7.° "in finis" del decreto ley de fecha 9 de abril de 1942, que quedará redactado en la siguiente forma: "Al cumplir 3 años de antigüedad como Teniente 2.°, y reuniendo las condiciones generales para el ascenso exigidas en el apartado X, ingresarán al Cuerpo Técnico como Teniente 1.°, siempre que hayan aprobado, por lo menos, el 1.er año común de Ingeniería o Química Industrial según las especializaciones respectivas, en los cursos reglamentarios de las pertinentes Facultades de la República".

Art. 9.° En el caso que un Teniente 2.° aspirante a ingresar al Cuerpo Técnico no satisfaga totalmente las condiciones exigidas, no podrá ser promovido a Teniente 1º, a menos que opte por renunciar al ingreso al Cuerpo Técnico y continuar en su arma de origen con carácter definitivo.

Art. 10. Los ascendidos por aplicación de esta ley, siempre que sobrepasen los efectivos actuales, estarán comprendidos por lo prescripto en el artículo 8º de la ley N.° 11.791 y el artículo 57 de la ley N.° 10.808, en lo que tiene relación.

Art. 11. Los ascensos o retroactividades que se produzcan por la presente ley, no dan derecho a reparaciones por haberse devengados, diferencias de sueldos, compensaciones ni por ningún otro concepto.

Art. 12. El Poder Ejecutivo dispondrá lo que corresponda para la ejecución inmediata de esta ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

JUAN P. RIBAS".

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — ¿No se puede hacer un repartido de este asunto, señor Presidente? Repartido hay, pero los señores Diputados no lo tienen en la mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — De inmediato se va a repartir, señor Diputado.

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: cuando la Comisión estudió este mensaje del Poder Ejecutivo redactó un proyecto sustitutivo del cual algunos artículos que han sido leídos fueron suprimidos por ella; además hay un informe escrito. Creo conveniente que se reparta.

Lo único que se ha repartido ahora y ha venido a Sala es el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Secretaría no ha llegado

SEÑOR ABDALA. — Sobre este asunto la Comisión realizó dos reuniones: una de carácter informal y otra de carácter formal. En la informal, antes de que este asunto hubiese sido declarado grave y urgente, ya la Comisión con el señor Ministro de Defensa Nacional estaba estudiando este mensaje del Poder Ejecutivo; en la otra reunión llenamos el requisito reglamentario desde que ella se celebró formalmente en el día de hoy.

Hay un informe escrito de la Comisión y un proyecto sustitutivo, porque hay varios artículos que han sido modificados.

Entiendo que tiene que estar por lo menos en alguna sección de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué fecha se realizó el informe?

SEÑOR ABDALA. — El informe definitivo se realizó en el día de hoy, porque formalmente tenía que haberse hecho en el día de hoy, ya que antes reglamentariamente no podíamos estudiarlo al no haber sido declarado grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reitero que no ha llegado a la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR ABDALA. — Rogaría a la Secretaría, por intermedio del señor Presidente, que se hicieran los trámites pertinentes a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha mandado buscar al señor Secretario de dicha Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Respecto a lo que sostiene el señor Diputado Abdala debo informar que en este instante se está haciendo el repartido de acuerdo con el informe y el nuevo proyecto elaborado por la Comisión de Defensa Nacional.

Sería conveniente hacer un intermedio de diez minutos a la espera del repartido definitivo del informe de la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — No tengo inconveniente; me parece mejor ese temperamento.

(Apoyados).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Deseo saber si la Comisión tomó en cuenta algunas manifestaciones que se produjeron en Cámara en el día de ayer y, con anterioridad un proyecto presentado por el señor Diputado Hugalde que tien-

de a contemplar, en las reparaciones que este proyecto del Poder Ejecutivo proyecta, a un sector de la Marina que no había sido tenido en cuenta en ese proyecto.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — La Comisión estudió todas las sugerencias realizadas en el seno de la Cámara, y además los proyectos anteriormente presentados por los señores Diputados Hugalde y Trianón tendientes a corregir estas deficiencias en las fuerzas armadas; tomó en cuenta todos los antecedentes.

Además cuando hemos dicho que hemos presentado un proyecto sustitutivo es porque el mensaje del Poder Ejecutivo ha coincidido con el estudio que la Comisión estaba realizando de diversos proyectos de ley presentados por otros señores legisladores. En el escueto informe que presentamos así lo establecemos. De modo que la inquietud del señor Diputado Sarmiento, creo que quedará satisfecha con las expresiones que vertimos en Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que la Cámara pase a intermedio por el término de 10 minutos o sea hasta que se reparta el informe de la Comisión.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 30).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 9).

—Se va a dar lectura al proyecto estructurado por la Comisión de Defensa Nacional.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Voy a hacer moción para que se suprima la lectura del proyecto de la Comisión, ya que no difiere fundamentalmente del ya leído por Secretaría, salvo la supresión de un artículo y algunas modificaciones de redacción que en el decurso de la discusión particular se pueden ir señalando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

(Veinticinco en veintiséis: Afirmativa.

(Texto del informe y del proyecto cuya lectura se suprime:)

"Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha examinado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, tendiente a realizar modificaciones en el ámbito de las leyes Orgánicas Militar y de la Marina.

El mismo no difiere fundamentalmente de proyectos de ley que en forma parcial, habían sido ya presentados en Cámara por Legisladores integrantes de diversas bancadas.

Por este proyecto de ley, se reúnen esas diversas iniciativas y se dan soluciones tendientes a restablecer normas que se imponían desde hace tiempo y que dieron lugar a inquietudes en el Cuerpo de Oficiales de las Fuerzas Armadas, muchas de ellas, traducidas por interpelaciones y exposiciones realizadas en esta misma Cámara.

De tres partes fundamentales, consta el adjunto proyecto del Ejecutivo.

El llamado aspecto reparador para el Ejército y la Marina, de las lagunas e imprevisiones de la ley del 13 de febrero de 1952, sancionada para cubrir lesiones de fallos del Tribunal Extraordinario.

Lesiones que se fueron aquilatando en el correr de aplicación de la misma, y que el legislador está obligado a subsanar, por escapar a la órbita del Poder Administrador, la solución tendiente a corregirlas.

De este tipo es el artículo 5.o del proyecto cuyo contenido coinciden con las iniciativas de los señores diputados Trianón y Hugalde presentadas en Cámara.

El mismo lleva una omisión, padecida por el legislador al sancionar la ley del 13 de febrero de 1952, otorgando reparación a uno solo de los tres Cuerpos que integran la Armada Nacional.

Aspecto referente a los tiempos mínimos para los ascensos.

El mismo, beneficia a los grupos modestos de las Fuerzas Armadas, en el Ejército de los Grados de Alférez a Teniente 1º inclusive, y de Guardia Marina a Capitán de Corbeta inclusive.

Por el artículo 3º y 4º se le da retroactividades al alcance de estas disposiciones, pero ella limitada en el tiempo, es decir de 1940 a 1955.

La misma alcanza a los Oficiales de la Fuerza Aérea, pero limitada en cómputo de años a un máximo de dos años. Cabe agregar que los Oficiales que comprende la Fuerza Aérea fueron beneficiados por la sanción de la ley Nº 12.070.

La Comisión aconseja, la no aprobación del artículo 6º del proyecto del Ejecutivo, debido a que el mismo puede estar reñido con la finalidad de esta ley, que tiende a imponer la tranquilidad en la Fuerza Armada, ya que de aprobarse como el Ejecutivo lo envía, podría traer nuevas lesiones que darían lugar a nuevas inquietudes que tendrían que traducirse en nuevos proyectos de ley.

El artículo 7º del Ejecutivo es el complemento necesario a efectos de cumplir con la finalidad del proyecto, el requisito formal del pasaje de grado, que se realiza en períodos que fijados de antemano, impone que, al reajustarse esta ley, también se habilite un período especial a efectos de cumplir con el mismo.

Artículo 8º Por el inciso A) aumenta en un año la antigüedad como Teniente 2º y disminuye en un año la especialidad.

La razón estriba en colocar esta disposición en consonancia con las modificaciones anteriormente realizadas.

El inciso B) es una disposición análoga a la anterior pero referida a carreras civiles distintas, comprende en este caso a ingeniería o química industrial.

Los artículos 9º y 10. Son corolario de las modificaciones anteriormente introducidas. Se remite al artículo 251, pero se asciende fuera de cuadros.

Artículo 11. Este proyecto de ley no ocasiona gastos.

Como muy bien lo dice el Poder Ejecutivo es una ley justiciera, comprensiva y moral y no distribuye grados graciosamente, sino que los otorga a quienes están habilitados para desempeñarlos con capacidad legalmente reconocida.

La Comisión entiende que, si al proyecto del Ejecutivo, lo guía una razón de justicia, deben ser incluídos en el mismo los servicios auxiliares y Cuerpos de Administración, dentro de la técnica jurídica, y la finalidad del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, febrero 3 de 1955.

Alberto E. Abdala, Miembro informante. — Felipe Gaione. — Pedro Tamón. — Ricardo A. Ferrari, con salvedades.

Comisión de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 261. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado exigible para el ascenso es el siguiente:

1. — Cadete	....	4 años
2. — Sargento 1º	....	3 "
3. — Alférez	....	2 "
4. — Teniente 2º	....	3 "
5. — Teniente 1º	....	3 "
6. — Capitán	....	4 "
7. — Mayor	....	4 "
8. — Teniente Coronel	....	4 "
9. — Coronel	....	5 "

Art. 2º Modifícase el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 67. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado y exigible para el ascenso, es el siguiente:

1. — Aspirante .... 5 años
2. — Guardia Marina y su equivalente del C.I.M.E. .... 3 "
3. — Alférez de Navío y su equivalente del C.I.M.E. .... 4 "
4. — Teniente de Navío y su equivalente del C.I.M.E. .... 4 "
5. — Capitán de Corbeta y su equivalente del C.I.M.E. .... 4 "
6. — Capitán de Fragata y su equivalente del C.I.M.E. .... 4 "
7. — Capitán de Navío .... 5 "

A los Oficiales del Cuerpo de Administración se les computará los tiempos mínimos de antigüedad establecidos por la ley Nº 10.808.

Art. 3º A los actuales Mayores y Capitanes combatientes del Ejército y los Cuerpos Técnicos en servicio activo, egresados de la Escuela Militar a partir del 1º de febrero de 1940 inclusive, a quienes se les haya acreditado en los grados de Alférez a Teniente 1º, ambos inclusive, un total de más de ocho años de antigüedad computable, les serán aplicados en dichos grados los nuevos tiempos previstos en el artículo 1º de la presente ley y se les otorgarán las retroactividades y|o promociones que correspondan; estas últimas, siempre que se hayan llenado las demás exigencias legales.

A los actuales Tenientes 1.os, Tenientes 2.os y Alféreces combatientes del Ejército y de los Cuerpos Técnicos, en servicio activo, les serán aplicados desde su egreso de la Escuela Militar, los tiempos previstos en el artículo 1º de la presente ley, otorgándoseles las retroactividades y|o promociones que correspondan.

Las disposiciones de este artículo son igualmente aplicables a los Oficiales de la Fuerza Aérea durante el período correspondiente en que ella formó parte del Ejército, pero el total de tiempo con que ellos se beneficien, resultante de la aplicación de la ley Nº 12.070, y de lo establecido en el artículo 1º de esta ley, no deberá exceder de dos años en el lapso 1º de febrero de 1940 al 1º de febrero de 1955, inclusive.

Art. 4º A los Oficiales de la Armada en servicio activo que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Nº 10.808, se les haya acreditado en los grados de Guardia Marina y su equivalente, Alférez de Navío y su equivalente, Teniente de Navío y su equivalente, y Capitán de Corbeta y su equivalente, más de tres, tres, cuatro, y cuatro años respectivamente de antigüedad computable, les serán aplicados estos tiempos, otorgándose las retroactividades y|o promociones que correspondan tomando, a tales efectos como fecha de iniciación del régimen de esta ley, el 1º de febrero de 1946. Las promociones a otorgarse estarán supeditadas al previo cumplimiento de las exigencias del artículo 62 de la ley Nº 10.808.

Los Oficiales del Cuerpo de Administración de la Armada que hayan obtenido ascensos por aplicación del artículo 5º de la ley Nº 11.791, del 13 de febrero de 1952, no podrán obtener nuevos ascensos hasta no haber computado, en los grados de Oficial, el mínimo de años necesarios para alcanzar el grado inmediato superior al que tienen.

La antigüedad en los ascensos en los grados de Oficial Superior que deban conferirse por aplicación de la presente ley, no podrá ser anterior al 1.o de febrero de 1954.

Art. 5.o Declárase que la expresión "los Oficiales del Ejército y la Armada" contenida en el artículo 3.o, inciso 3º de la ley Nº 11.791, del 13 de febrero de 1952, y la expresión "los Oficiales de las Armas Combatientes en servicio activo" del artículo 4.o de la misma ley, comprenden a todos los Oficiales de cualquier grado que, en el momento de dictadas las sentencias del Tribunal Extraordinario de 11 de diciembre de 1951 para el Ejército y de 26 de setiembre de 1950 para la Armada, tuvieran igual o mayor antigüedad computable que los beneficiarios de aquéllas, o la obtengan por aplicación de la presente ley, están comprendidos en los beneficios del artículo 3.o de aquella ley, al llenar las condiciones exigidas por los artículos N.os 256 y 62 de las leyes números 10.757 y 10.808, respectivamente.

Aquellos Oficiales ascendidos por aplicación de esta ley serán ubicados en los escalafones correspondientes a continuación del último Oficial que allí figure, a efectos de no quitarles precedencia.

Art. 6.o Aquellos Oficiales que deban ser ascendidos por aplicación de las disposiciones de la presente ley y no hayan realizado los cursos de habilitación dispuestos en las respectivas leyes orgánicas, cumplirán con esta exigencia en el primer semestre del año 1955 y, al quedar en condiciones, aprobándolo, serán promovidos con la fecha que corresponde.

Art. 7.o A los efectos de la aplicación de los artículos 1.o, 3.o y 5.o de la presente ley:

A) Sustitúyese el inciso B) parágrafo IV del artículo 4.o de la ley N.o 10.568, que quedará redactado en la siguiente forma: "Al cumplir 3 años de antigüedad como Teniente 2.o y reuniendo las condiciones generales para el ascenso exigidas en el artículo 9.o de la presente ley, ingresarán al Cuerpo Técnico como Tenientes 1.os siempre que hayan aprobado, por lo menos, hasta el 1.er año inclusive de Ingeniería Civil o Arquitectura, según la especialización respectiva".

B) Sustitúyese el parágrafo C) apartado V, del artículo 7.o "in finis" del decreto-ley de 9 de abril de 1942, que quedará redactado en la siguiente forma: "Al cumplir 3 años de antigüedad como Teniente 2.o y reuniendo las condiciones generales para el ascenso exigidas en el apartado X, ingresarán al Cuerpo Técnico como Teniente 1.o siempre que hayan aprobado, por lo menos el primer año común de Ingeniería o Química Industrial, según las especializaciones respectivas, en los cursos reglamentarios de las pertinentes Facultades de la República".

Art. 8.o En el caso que un Teniente 2.o aspirante a ingresar al Cuerpo Técnico no satisfaga totalmente las condiciones exigidas, no podrá ser promovido a Teniente 1.o, a menos que opte por renunciar al ingreso al Cuerpo técnico y continuar en su Arma de origen con carácter definitivo.

Art. 9.o Los ascendidos por aplicación de esta ley, siempre que sobrepasen los efectivos actuales, estarán comprendidos por lo prescripto en el artículo 8.o de la ley número 11.791 y el artículo 57 de la ley N.o 10.808, en lo que tiene relación.

Art. 10. Los ascensos o retroactividades que se produzcan por la presente ley, con anterioridad al 1.o de febrero de 1955, no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones ni por ningún otro concepto.

Art. 11. El Poder Ejecutivo dispondrá lo que corresponda para la ejecución de esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, febrero 3 de 1955.

Alberto E. Abdala, Miembro informante. — Felipe Gaione. — Pedro Tamón. — Ricardo A. Ferrari, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Como habrán podido aquilatar los señores Diputados, no existe una diferencia sustancial entre el artículo proyectado y el correspondiente de la Ley Orgánica Militar; salvo que se suprimen ciertos lapsos para el ascenso. En lugar de llegar al grado de Capitán con un período de diez años, por el nuevo proyecto estructurado se llegará en ocho años; suprimiendo un año en el tiempo que es necesario estar en el grado de Alférez, y otro en el grado de Teniente.

La finalidad que tuvo el Poder Ejecutivo y que admitió la Comisión, fué facilitar los ascensos que habían sido detenidos en los grados inferiores del Ejército y de la Marina como consecuencia de la sanción de la ley del 13 de febrero de 1952. En las previsiones que tuvieron el Poder Ejecutivo y el Legislador no se pudieron calcular las consecuencias que podría tener esa ley que impedía los ascensos en grados inferiores. En el fondo es un acto de justicia reparadora que se tiende a realizar por intermedio del mensaje y proyecto de ley que nos ha enviado el Poder Ejecutivo, razón por la cual nosotros entendemos que se debe ir a la sanción del mismo, ya que es de conocimiento público y de los señores Diputados que las dificultades para el ascenso en el Ejército y la Marina habían traído aparejado un cierto malestar, que se tradujo en muchas oportunidades en interpelaciones en este Cuerpo y, además, en proyectos sustitutivos de la Ley Orgánica Militar, presentados algunos por los señores Diputados Hugalde y Trianón, que trataban de atender estas inquietudes.

No habiendo una diferencia sustancial y siendo tan los-

de su finalidad de facilitar el ascenso en los grados inferiores en las armas combatientes del Ejército y la Marina, la Comisión aconseja la aprobación del artículo tal como está redactado por el Poder Ejecutivo, que es el mismo que adoptó la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pediría que se leyera el artículo 261 de la ley 10.757, para proponer una modificación de redacción porque esto de: "Modifícase el artículo...".

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?...

Debería haber dicho: "Suspéndese la aplicación del artículo"... y luego establecer un lapso determinado. Pero a pesar de eso siempre íbamos a estar en la misma situación, porque tarde o temprano tendría que venir al Parlamento un proyecto prorrogando la supresión o dejándola tal como está.

Comprendo lo que quiere decir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me comprenda tan ligero, señor Diputado; déjeme explicar un poco lo que creo debe decirse, porque si se modifica totalmente el artículo no debe decirse "Modifícase", sino "Sustitúyese". Eso es lo lógico, porque entonces vamos a facilitar para después en la Ley Orgánica Militar la inclusión total del nuevo artículo.

En este momento no tengo a mano la Ley Orgánica Militar; si la tuviera podría ya hacer la moción concreta y sustituirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 261 de la Ley N.o 10.757.

(Se lee:)

"Artículo 261. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado y exigible para el ascenso, es el siguiente:

1.o Cadete: El que establezca el plan de estudio de la Escuela Militar.
2.o Sargento 1.o: 3 años.
3.o Alférez: 3 años.
4.o Teniente 2.o: 3 años.
5.o Teniente 1.o: 4 años.
6.o Capitán: 4 años.
7.o Mayor: 4 años.
8.o Teniente Coronel: 4 años.
9.o Coronel: 5 años."

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la redacción del artículo 1.o debería quedar así: "Sustitúyese el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 por el siguiente".

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR ABDALA. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la redacción que propone el señor Diputado Ferrer Serra, ya que por razones de técnica jurídica creo que es más adecuada. Sin embargo debo aclarar, para ser consecuente con el temperamento adoptado por el Cuerpo en otra oportunidad en que modificó también la Ley Orgánica Militar, que el señor Diputado Flores propuso una redacción que decía: "Suspéndese la aplicación del artículo "tal" que quedará redactado de la siguiente forma, por un lapso de ocho años...".

Pero para ganar tiempo, repito que no tengo inconveniente en aceptar la redacción que propone el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El espíritu no era por un plazo determinado, sino de permanencia.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — No quiero entrar en contradicción. Dije de permanencia y dije un lapso, porque el Poder Ejecutivo está estudiando una ley orgánica sustitutiva, pero desde luego hasta que el proyecto no sea ley, lo lógico es que las leyes tengan una redacción adecuada, como lo propone el señor Diputado Ferrer Serra. De mi parte la acepto, y creo que los compañeros de Comisión están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Ferrer Serra: la Mesa entiende que según su proposición el artículo 1.o diría así: "Sustitúyese el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, por el siguiente".

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota:)

—Treinta y siete por la Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBAÑEZ. — Si se aprueba este artículo convendría decir no "que se les computará los tiempos mínimos", sino que "se les computaran los tiempos mínimos".

Hay una serie de errores formales que pueden entenebrecer —no en este caso precisamente, sino en el del artículo 5.o, verbigracia— el verdadero sentido de la ley.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: antes de votar este artículo 2.o desearía conocer en qué medida repara a los oficiales del Cuerpo General de Ingenieros de la Armada que se consideran afectados por las leyes de reparación últimamente votadas, situación que había dado motivo a que este problema fuera examinado repetidamente en la Comisión de Defensa Nacional.

7

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Antes de que se debata este artículo, y para no detener el tratamiento del mismo, solicito que se dé cuenta de dos proyectos de ley presentados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Flores presenta un proyecto por el que se modifica la ley de 11 de enero de 1955, estableciendo que los beneficiarios de la misma sólo podrán importar un automóvil durante su mandato y no podrán venderlo antes del vencimiento de un plazo de tres años."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se lee:)

"El señor Representante Flores presenta un proyecto por el que se acuerdan facilidades a los médicos para la importación de automóviles."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8

Continúa el debate.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ABDALA. — Antes de contestar concretamente la pregunta del señor Diputado Sarmiento quiero expresar que la Secretaría padeció omisión al leer lo que es el parágrafo VII del artículo 67 de la Ley Orgánica Militar, referido en este artículo 2.o. Donde dice: "7. Capitán de Navío 5 años", debería decirse: "7. Capitán de Navío y su equivalente del C.I.M.E. 5 años".

No sé si la Secretaría ha tomado nota de esta omisión que hay en el repartido.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La Secretaría leyó bien.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, el error está en el repartido.

En cuanto a la pregunta concreta del señor Diputado Sarmiento debo decir que conozco su pensamiento, porque había hablado con él antes de entrar a la sesión. Pero me parece que este aspecto no corresponde discutirlo en el artículo 2.o, ya que este artículo 2.o, es el equivalente, para la Armada, del artículo 1.o que votamos para el Ejército.

Si el señor Diputado Sarmiento no tiene inconveniente discutiremos este asunto en el momento oportuno, o sea, al considerar los artículos subsiguientes. La propia Comisión ha dicho que es partidaria de que el Cuerpo de Administración de la Armada esté comprendido en las disposiciones de la presente ley.

Lo que ha planteado el señor Diputado Sarmiento, estoy dispuesto, incluso, a plantearlo yo, como Miembro informante, cuando lleguemos al artículo correspondiente.

SEÑOR SARMIENTO. — Aplazo entonces, mi pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: hay un error en el planteamiento del señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, quizá motivado por el error inicial del propio proyecto. Para el caso de Capitán de Navío no corresponde establecer el tiempo equivalente en el C.I.M.E., por la sencilla razón de que en el C.I.M.E. no se asciende a Contralmirante. De manera que el artículo está bien redactado como figura en el repartido.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR ABDALA. — Yo podría dejar pasar esta incidencia, pero no lo voy a hacer hasta por amor propio de legislador. Si yo he cometido un error, a él me ha inducido el señor Ministro, porque el repartido que hemos hecho conjuntamente con él, dice "... y su equivalente del C.I.M.E.".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He reconocido, señor Presidente, que ese error existía en nuestro proyecto, pero cuando lo consideramos en la Comisión lo corregimos, y tan cierto es esto que en el repartido figura correctamente.

Repito que en el C.I.M.E. no se asciende a Contralmirante; quedará en ese cargo el número de años que le corresponde estar. No tiene mínimo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con respecto a este artículo propongo la misma modificación que formulé cuando se votó el artículo 1º: "Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, por el siguiente:".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión acepta, se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra y la anteriormente solicitada por el señor Diputado Ibáñez.

SEÑOR ABDALA. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y ocho por la Afirmativa: Afirmativa — Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Antes de referirme concretamente al problema en discusión, desearía solicitar una explicación al señor Miembro informante.

De acuerdo con lo establecido por este artículo 3º, quedan excluídos los Servicios Auxiliares, inclusive aquellos oficiales egresados de la Escuela Militar y también de cursos especiales, así como aquellos oficiales que no desarrollaron su carrera en los cursos de las Escuelas Militares. Desearía, repito, que el señor Miembro informante nos dijera en virtud de qué circunstancias o de qué razones el Poder Ejecutivo ha dispuesto esa exclusión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Ese es un problema que la Comisión lo debatió ampliamente, incluso en el día de hoy. El temperamento de la Comisión era incluir a todos los Servicios Auxiliares del Ejército y también al Cuerpo de Administración de la Marina. El señor Ministro expuso una serie de razones de carácter loable; no se hacía un distingo fundamental entre fuerzas combatientes, Servicios Auxiliares y Cuerpo de Administración, sino que, reconociendo la justicia que habría en el hecho de estar comprendidos en esas disposiciones estos grupos que integran las fuerzas armadas, que son todos los Servicios Auxiliares, están estudiando en el Ministerio de Defensa Nacional un proyecto de ley complementario, ya que no habría tanta premura para contemplarlos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Perdóneme, señor Diputado, pero lo que se está estudiando, salvo que el señor Ministro nos informe de otra cosa, es la situación de los integrantes de un Cuerpo que creo que se llama de Educación Física.

SEÑOR ABDALA. — Yo puedo aseverar que a lo que nos hemos referido, lo que se está estudiando en forma integral, son los Servicios Auxiliares y también el Cuerpo de Administración de la Armada.

Como miembro de la Comisión soy partidario, ya que este proyecto de ley es justicia y no regala grados a nadie, de que sean comprendidos en él también los grupos a que se refiere el señor Diputado Vidal Zaglio: el Cuerpo de Administración de la Armada y todos los Servicios Auxiliares.

El señor Ministro expuso una serie de razones fundamentales. Sin embargo, yo había pensado, al final del estudio del proyecto, presentar a la Mesa un artículo que dijera que en las disposiciones de la presente ley estaría comprendida esa serie de grupos que no vienen dentro del andamiaje del proyecto del Poder Ejecutivo. Sé que eso va a dar lugar a discusiones y que también va a encontrar la oposición del señor Ministro, por eso, a fin de facilitar la sanción de esta serie de artículos en los cuales todos estamos de acuerdo, entendí que era preferible, para ganar tiempo, aprobar esto y discutir al final el problema que plantea el señor Diputado Vidal Zaglio y otras omisiones que hay en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Si el señor Diputado Vidal Zaglio está interesado en debatirlo ahora, no tengo ningún inconveniente, porque está dentro del derecho inherente a cada legislador plantear un problema en el momento en que lo crea más oportuno.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Los dos artículos aprobados han sido votados por la unanimidad de los concurrentes a la sesión de hoy, lo que indica a las claras que la Cámara entiende que este proyecto es de justicia y está de acuerdo con otorgar este beneficio que corresponde a las fuerzas armadas del país. No tengo gran capacidad en materia militar, pero el artículo 307 de la Ley Orgánica Militar dice así: "Los ascensos relativos a oficiales de Servicios Auxiliares, se otorgarán en las mismas condiciones y con los mismos requisitos y procedimientos aplicables según esta ley a los oficiales del ejército permanente". Quiere decir que cuando vamos a otorgar beneficios al ejército permanente, lógicamente tenemos que tener presente también a los Servicios Auxiliares.

En muchos casos creo también que se trata de oficiales que estaban realizando sus cursos teniendo presente la aplicación de la antigüa ley, que me parece disponía el retiro de los alféreces a los 40 años, y que fueron sorprendidos por la ley que limitaba el retiro a los 34 años, con lo cual se les cortaba la carrera.

Estimo que en el momento de reparar lesiones, debemos tener presente a toda la oficialidad del Ejército por igual.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero señalar también que me afilio al criterio del señor Representante Abdala, en cuanto a proponer las modificaciones, que parecen de justicia, planteadas por el señor Diputado Vidal Zaglio, y en ese sentido redacté un artículo aditivo o complementario para considerarlo al final del proyecto de ley que estamos estudiando, y a efectos de que, como el asunto podría dar lugar a debate, no se entorpeciera el curso normal de la sanción de este proyecto de ley.

Es la constancia que deseaba hacer; y le agradezco la interrupción.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Para terminar, señor Presidente, porque voy a ser muy breve, diré que tengo el propósito de presentar una pequeña modificación a este artículo 3.o, pero sería conveniente que la Cámara escuchase las razones que expuso el señor Ministro en Comisión.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Nosotros tenemos necesidad del asesoramiento del señor Ministro de Defensa Nacional, que en este caso —lo reconocemos con lealtad— se trata de un pundonoroso y distinguido militar que conoce a fondo todos estos problemas, y que podía asesorarnos en forma tal que pudiera dar origen a que nos convenciera de la necesidad de postergar la situación que venimos planteando.

De cualquier manera, destaco que de la misma información que remite el Poder Ejecutivo, se desprende la conclusión de que en este artículo 3.o ya deben ser incluídos los beneficios —no sé bien los términos militares— para todos los componentes del Ejército y los Servicios Auxiliares.

Voy a alcanzar a la Mesa una modificación al artículo,

que diría así: "A los oficiales combatientes del Ejército y la Fuerza Aérea Mil tar en servicio activo, y de los Servicios Auxiliares en actividad que hubieren egresado de alférez de las Escuelas Militares o de cursos especiales"...

Tengo entendido que de acuerdo con la Ley Orgánica Militar, en la Armada los Servicios Auxiliares están comprendidos en los beneficios de los cuartos. Espero la explicación del señor Ministro sobre si ese beneficio se aplica en la actualidad, pues en tal caso estarían comprendidos todos aquéllos que no han egresado de la Escuela M litar y que sin embargo tienen cargos militares en la actualidad.

Espero la explicación del señor Ministro para formar concepto en definitiva.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hay que distinguir primeramente, que esta ley tiene dos finalidades: una, con carácter de reparación, y otra de carácter orgánico, con un fin permanente.

En lo que se refiere al carácter de reparación, el Poder Ejecutivo consideró que debía tratar sucesivamente los dos problemas. Hay también que hacer reparaciones a los oficiales de los Servicios Auxiliares, pero son muy complejas. Hay que estudiar cada uno de los problemas separadamente, y consideramos que había una premura especial de tiempo para cumplir esta primera etapa.

En lo que se refiere a los Servicios Auxiliares, creo que es oportuno, como lo sostiene el señor Diputado Vidal Zaglio, que ya la Cámara forme opinión sobre si corresponde o no incluirlos en los beneficios de este artículo.

Señor Presidente: hay un profundo error, que es perfectamente explicable, en los señores Diputados en general, porque muchos señores Diputados me han expresado esa misma inquietud. Ese error de concepto está en la consideración de cuál es la característica de los servicios.

Los servicios, como los elementos combatientes, tienen, desde luego, una función específica. La función específica de los servicios está subordinada a la de los elementos combatientes, a los cuales contribuyen a dar vida. En ningún ejército del mundo —y puede que sea un exceso del Ministro decir que "en ningún ejército del mundo"; pero sí en los que el Ministro conoce— los oficiales de los servicios auxiliares están considerados en la misma forma. La razón es muy sencilla. Voy a poner un par de ejemplos que van a ilustrar perfectamente a la Cámara.

El caso de los oficiales de administración de la Armada, que se debaten un poco con esa inquietud, podría servir de ejemplo, y más típico todavía es el caso de los oficiales de trasmisiones que estamos también considerando en estos momentos.

Cuando se crean los servicios se hace con una finalidad perfectamente determinada; ejemplo: los oficiales de trasmisiones, que tienen por misión trasmitir y recibir telegramas. A nadie se le puede ocurrir que como en otros servicios aceptamos el grado de coronel y con excepción hasta el de general, que para una función de esa naturaleza, para estar manipulando y recibiendo telegramas, vayamos a hacer coroneles.

Ahí está la explicación de por qué esos oficiales se quedan en grados muy subalternos.

Caso parecido es el de los oficiales de administración de de la Marina, que pueden llegar hasta el grado de capitán de corbeta.

Personalmente considero que con el fin de jerarquizar a esos oficiales solamente se puede aceptar que lleguen a la posición de oficiales superiores

Porque es muy fácil darse cuenta que la misión que tienen asignada no justifica tal solución; no mandan unidades, no tienen el mando en el sentido estrictamente militar, sino limitado a su propia función. De manera que la razón de que no se les dé mayores grados, es la de que en realidad no se necesitan mayores grados.

Lo mismo pasa con los oficiales de educación física que aquí han sido traídos a colación. Ellos tienen un régimen perfectamente análogo al de los oficiales combatientes en cuanto a exigencias de estudios y en cuanto a ciertos otros aspectos del servicio; pero indudablemente no se explicaría que nosotros tuviéramos, por ejemplo, generales o coroneles de educación física, aunque de acuerdo con la antigua ley había un coronel en ese servicio, y posteriormente se creó un puesto de teniente coronel de educación física.

En el debate correspondiente a aquella ley, a nadie se le ocurrió pensar que para ese servicio debían ponerse más grados, porque como digo eso responde a una cuestión de orden funcional.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo entendido que estos militares cuyo ascenso está en discusión en estos momentos están comprendidos en los mismos códigos de penas, en las mismas sanciones, y llegada la oportunidad, que nadie desea, de un conflicto. tienen las mismas obligaciones que los oficiales combatientes. Quiere decir que si mañana el comando los envía a la vanguardia del ejército tendrían la misma disciplina y obligaciones que los oficiales combatientes.

Pero además tengo entendido inclusive que todos ellos cuentan con una capacitación adecuada. Según informes que poseo hace apenas una semana se realizó un concurso para el ascenso al grado de teniente coronel y concurrieron tres militares dos, ex combatientes y uno que no lo era, y este último ganó el concurso para el ascenso. Esto indica a las claras que ellos tienen una capacitación tan avanzada y especial como los combatientes.

Entiendo, pues, que esta ley, que es de reparación, debe ser de reparación total y general. Por eso pido la explicación al señor Ministro, explicación que está dando en forma satisfactoria como era de suponer.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hay un poco de verdad en lo que expresa el señor Diputado Vidal Zaglio. Es indudable que los oficiales de los servicios están sometidos a las mismas leyes que las fuerzas combatientes; pero no es del todo verdad que estén sometidos a las mismas exigencias generales. Las exigencias del servicio, aunque suelen ser análogas, no llegan nunca a las de los oficiales combatientes. En tiempos de guerra, por ejemplo, aquellos oficiales pueden llegar a ser combatientes, pero la verdad es que ellos no tienen que estar fundamentalmente capacitados para ello, porque no es su función. El hecho de que se les exija una capacitación determinada, por ejemplo a los oficiales de educación física, tiene una explicación, ya que dichos oficiales desempeñan otras funciones fuera del ámbito propio del ejército, pero de gran afinidad con las mismas. La educación física, que por lo menos teóricamente es obligatoria en el país, tiene en los oficiales de educación física los mayores propulsores, y en consecuencia elementos muy útiles para su realización. Pero el hecho real es que tanto esos oficiales como los demás de los servicios responden a una función. Ingresan con un estatuto, están sometidos a él, y han aceptado en forma tácita que casi podría decirse expresa, el regirse por este estatuto. Ellos saben que no llegarán a los grados superiores; saben las exigencias a que van a ser sometidos, y han aceptado eso. De modo que no es posible que aun cuando se tenga exigencias con ellos, que pueden ser elevadas, se deduzca que tienen que tener los mismos derechos, el mismo ritmo de ascenso, la misma posibilidad de llegar a grados superiores, por la sencilla razón de que no se necesitan oficiales superiores para ese tipo de servicios.

Quiero subrayar otra vez, respecto a lo que dijo el señor Diputado Vidal Zaglio, que el aspecto de reparación que con mucha razón y justicia inquieta a dicho señor Diputado, no ha sido indiferente al Poder Ejecutivo. En estos momentos se estudia y se tienen soluciones concretas que en la oportunidad debida vendrán a Cámara.

Pero lo que quiero decir en forma clara y expresa a la Cámara, —porque muchos señores Diputados me han expresado que les parecía difícil se les convenciera de que los oficiales de los servicios pudieran ser sometidos a un tratamiento distinto— es que lo contrario significaría simplemente incurrir en enormes errores de carácter técnico, con un espíritu que por otra parte puede ser muy bien conciliado en otra forma.

No somos nosotros ajenos al aspecto económico de la vida de los oficiales. Es indudable que las exigencias a que están sometidos los oficiales en general son iguales; salvo raras excepciones, como se decía con mucha razón, por ejemplo, de los oficiales de algunos servicios, que hacen una vida completamente consagrada a la función militar. Las obligaciones de todo orden aumentan, y llega un momento en que seguramente deben ser contempladas. Nosotros estamos estudiando, no solamente para los oficiales de los servicios, es decir, para los que tienen estado estrictamente militar, sino para los empleados civiles del Ministerio de Defensa Nacional, un sistema de sueldo progresivo que esperamos que cuando en su momento llegue a la Cámara, ésta le dé su aprobación.

Pero el hecho real es que nosotros comprendemos perfectamente que ese aspecto, que es de orden social, de orden público, debe ser conciliado. Aunque considero que la Cámara incurriría en un enorme error si por una preocupación de esa naturaleza llegara a establecer un régimen según el cual los oficiales de los servicios esta-

rían sometidos al mismo régimen en cuanto al ritmo de los ascensos y en cuanto a las cuestiones generales a que me he referido.

Sin ir más lejos, en la Ley de Presupuesto de 1952 se sancionó una disposición que establece para los oficiales de los servicios edades de retiro obligatorio muy distintas de las de los oficiales combatientes. Con un ejemplo la Cámara se podrá dar cuenta de ello. Un coronel de las armas combatientes debe ser retirado obligatoriamente a los cincuenta y cinco años; en los servicios, un teniente, a los cincuenta y cuatro y un capitán, a los cincuenta y seis.

Esto indica que hay un concepto muy claro de que las exigencias de los oficiales de los servicios son muy distintas de las de los de las armas combatientes. Un oficial de administración, por ejemplo, si bien es cierto que en determinados momentos está sometido a un régimen estrictamente militar —caso de maniobras o períodos determinados— lleva normalmente una vida completamente distinta de uno de las armas combatientes. Hace un régimen de oficina bastante similar —digo similar y no exactamente igual— al de los empleados civiles en cuanto a las exigencias de tiempo.

Dado que las exigencias son de distinta naturaleza, en nuestro ejército, como en todos los que conozco, el ritmo de ascensos es distinto. Aquí se ha señalado un caso concreto que habla a las claras de este hecho: el de los oficiales de administración de la Marina. Ellos pueden llegar solamente al grado de capitán de corbeta. Con los tiempos mínimos para este grado por el régimen de los oficiales de la marina, se puede llegar en quince años. Estos oficiales pretenden tener el mismo régimen de ascensos por lo que a los quince años de servicio habrían culminado virtualmente su carrera. No hay más que plantear este hecho para darse cuenta de que no puede ser, que se debe estructurar otro régimen, que contemple sus aspiraciones —que son legítimas— desde el punto de vista económico. Los Poderes Públicos son quienes deben ocuparse de esto y particularmente el Poder Ejecutivo que es el que tiene el mando directo de las fuerzas armadas, por lo que debe prever todas esas cosas para evitar que en determinado momento se le pueda reprochar con justicia que no ha tenido la sensibilidad suficiente para atender los reclamos sobre los que todos estamos de acuerdo en que son justos.

Repito, señor Presidente, que sería un enorme error que la Cámara llegara a la conclusión de que la ley deba ser igualitaria en cuanto al ritmo de los ascensos, en cuanto al tiempo exigible —en lo que respecta a la edad de retiro ya ha establecido otra cosa la ley— siguiendo espíritu de justicia, lo reconozco, pero respondiendo —y esto es muy importante que lo haga notar— a intereses particulares, respetables, pero particulares. En todas las instituciones públicas los intereses particulares deben estar subordinados al interés general. Y esto es más cierto en la carrera militar en la que sería negarse a sí mismo el no aceptar que la abnegación es la primera cualidad del soldado.

Cuando nosotros ingresamos a la carrera, sabemos que nuestras perspectivas económicas son muy limitadas, pero sabemos que, en cambio, vamos a ser tutelados —o al menos así debe ser— por leyes realmente amplias en cuanto a asegurarnos a los componentes de las fuerzas armadas en general, sin excluir, desde luego, a los servicios, un nivel mínimo de vida decorosa y de posibilidades desde el punto de vista social, económico, etc.

Aún a riesgo de cansar a la Cámara, insisto en que sería un enorme error técnico, que no se comete en ninguna parte, pretender someter a los oficiales de los servicios auxiliares al mismo régimen de los oficiales de las armas combatientes por la sencilla y fundamental razón de que sus funciones son completamente distintas, de que no se necesitan los mismos grados que en las fuerzas combatientes; de que las exigencias, aunque suelen ser similares, no son exactamente iguales. En cuanto a las soluciones conciliatorias respecto a la parte económica, ellas sí deben ser contempladas, porque los oficiales de los servicios, al igual que los de las armas combatientes, tienen sus familias, sus necesidades de diverso orden, que no pueden atender sin la tutela del Estado, por la consagración total que deben a su función.

No quiero cansar más a la Cámara. Creo haber dejado satisfecha de una manera general la inquietud de los señores Diputados, pero tendría mucho gusto en contestar a cualquier objeción de carácter concreto que acaso no haya contemplado en mi improvisación.

He terminado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Ministro, tan conocedor del tema, ha dado una explicación que debe ser muy similar a la ofrecida a la Comisión de Defensa Nacional. Pero nos encontramos en la misma situación que anunció el señor Diputado Abdala.

Después de haber escuchado en Comisión al señor Ministro, y a pesar de todos los reparos que se han hecho a modificar la ley para evitar cometer nuevas injusticias en una ley de reparación de lesiones, el señor Diputado informante, doctor Abdala, que es el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, anunciaba que él, personalmente, iba a solicitar la agregación de un artículo que evitara las nuevas lesiones de que se ha hablado en Cámara. El señor Ministro agrega además que él comprende cuál es la situación económica porque atraviesan todos esos militares que no están comprendidos en esa ley y anuncia la remisión de un mensaje que vendrá oportunamente, a los efectos de que la Cámara dé un tratamiento especial a esos militares.

Todo ello nos impone mantener el criterio expuesto en el sentido de mantener la modificación del artículo 3º que ya hemos enviado a la Mesa. Cuando venga el mensaje con los motivos que ha expuesto el señor Ministro, la Cámara modificará la situación de esos oficiales del ejército y dará una solución definitiva para todos, y no empezar desde hoy a excluir a determinados personas y estar abocados a una serie de leyes de reparaciones posteriores que serían interminables.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: creo que es conciencia del Cuerpo votar este proyecto de ley en casi todos sus artículos Pero temo que este problema planteado por los señores Diputados Vidal Zaglio y Abdala y al cual se refirió el señor Ministro, nos haga enfrascar en un discusión que no nos llevará a ninguna solución.

Por esta razón, si es factible, yo haría moción para que este problema se considere al final del proyecto, porque tengo el temor de que nos quedemos sin número sin haber adelantado absolutamente nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción para que se aplace la discusión del artículo 3º?

SEÑOR PROVIA. — No, no es eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha propuesto una modificación del artículo 3º. La única forma de no considerarla de inmediato, es aplazar la consideración del artículo 3º.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: creo que estábamos caminando bien cuando decíamos que para sacar lo sustancial de la ley era necesario seguir considerando el articulado del proyecto. Ante el temor de que podamos quedarnos sin número, podría considerarse al final de la sesión, la moción del señor Diputado Vidal Zaglio cuya aceptación está en el espíritu de algunos de los componentes de la Comisión. Incluso podría considerarse como proyecto aparte.

Entiendo que es de justicia que sea contemplada la situación económica por encima de todas las cosas, sobre todo teniendo en cuenta las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional en el sentido de que el Poder Ejecutivo está estudiando la situación de esos miembros de los servicios auxiliares y de las armas combatientes.

(Interrupciones)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quisiera conocer cuál es el propósito de esa modificación que se anuncia para el final. Si el señor Diputado tiene algo estructurado, yo retiro mi moción para que se modifique el artículo 3º y espero tratarla al final.

SEÑOR ABDALA. — Creo que me expresé con bastante claridad.

Cuando el señor Diputado Vidal Zaglio planteaba esta cuestión incidental, expresé que en el espíritu de la Comisión estaba debatir en el seno del Cuerpo un proyecto aditivo que dijera que las disposiciones del presente proyecto de ley alcanzan a los Servicios Auxiliares del Ejército y a las armas combatientes de la Marina. Sería el momento de poder plantear integralmente el problema. Si había deseos de incluirlo, se incluía.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sería el artículo 12.

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aplaza su proposición el señor Diputado Pravia?

SEÑOR PRAVIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: después de las explicaciones del señor miembro informante, nada tendría que agregar; pero aprovecho la oportunidad de hacer uso de la palabra para decir que las expresiones del señor Ministro me parecen decisivas para no incorporar esta modificación, ni en este artículo ni en un artículo 12.

El señor Ministro ha separado claramente dos problemas: el problema económico de las Fuerzas Auxiliares, y el problema de la graduación militar. Parece evidente que en los Servicios Auxiliares el problema de la graduación militar no puede ser igual al de las Fuerzas Combatientes; me parece de sentido común que no puede ser igual. En cambio, puede ser igual el problema de carácter económico, y ése sí debe ser contemplado, pero no en este proyecto sino en otro.

Estimo que el señor miembro informante se ha excedido un poco en su entusiasmo por la fórmula que él tenía para incorporar un artículo al final del proyecto, prometiendo o casi prometiendo, contemplar las observaciones del señor Diputado Vidal Zaglio en un artículo 12. Creo que ahí tampoco deben ser contempladas. Y si la Cámara tiene fe en el Poder Ejecutivo o en el señor Ministro de Defensa Nacional debe esperar el nuevo proyecto y, entonces, a plena conciencia, aprobar las modificaciones propuestas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: las manifestaciones que pensaba formular son bastante similares a las que ha hecho el señor Diputado Brena.

Creo que se pierde un poco de vista cuál es el espíritu real de este proyecto de ley. Esta es una ley de reparaciones, que tiende a reparar a aquéllos que directamente han sido lesionados, y las lesiones se han producido en los Oficiales que integran los Cuerpos Combatientes; fundamentalmente es ahí.

Esas lesiones arrancan desde el famoso y triste Tribunal Extraordinario que subvirtió todos los grados dentro de las fuerzas combatientes, que pasó Capitanes a Coroneles, pasando de la derecha a la izquierda y de la izquierda a la derecha, creando un confusionismo tremendo. Eso obligó a dictar la ley de 1952 que solucionó en parte este problema, pero que a su vez creó también nuevos conflictos.

Creo que tenemos que someternos a lo mínimo, o sea, tratar de reparar esos inconvenientes.

Y yo me siento en la obligación, señor Presidente, de subrayar en este instante ciertas manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, a quien vimos en la tarde de ayer, en su entrada a Sala, si se me permite la expresión, un tanto "boleado". Llegó a esta Sala no sabiendo exactamente dónde sentarse. Pero en la tarde de hoy ha sabido explicar con precisión y con claridad cuál es el sentido de la ley y ha subrayado una cosa que está establecida en la Constitución de la República y que corrientemente olvidamos: que los funcionarios se deben a la función y no la función a los funcionarios.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo, señor Presidente, que este concepto sustancial del señor Ministro, reiterado en diversas oportunidades, no debe ser olvidado en este instante.

El señor Ministro nos puso un ejemplo que vi que hacía sonreír al señor Presidente de la Cámara. Es evidente el ejemplo: el Ejército no puede necesitar Coroneles y Generales para trasmitir o para recibir telegramas. La función, esa función que está obligando al funcionario para la misma, está determinada en ese ejemplo gráfico; pero también la podemos extender a muchos otros de los servicios auxiliares del Ejército.

Me refiero —casi me animo a meterme en este instante con una profesión liberal que se desempeña en el Ejército, que muchas veces es intocable en esta Cámara— a los adversarios fundamentales de los abogados en la interpretación de las leyes: los médicos. Muchas veces nos hemos asombrado de los altos grados militares que tienen los médicos. Comprendo que el médico, en los servicios auxiliares del Ejército, necesita tener un grado para poder ejercer en forma su función; pero que los médicos lleguen hasta tal altura y abunden tantos Coroneles, Tenientes Coroneles y Mayores en la Sanidad Militar, ya es una cosa que empieza a asustarlo a uno. Es claro que en este país no nos podemos asustar mucho, porque las Fuerzas Combatientes tenían hace muy poco tiempo doscientos veintitantos Coroneles, con lo cual cada Coronel tenía a su mando veintitantos soldados; es decir: lo que ni siquiera un cabo manda en otros países, aquí lo mandaba directamente un Coronel.

Pero todos estos problemas están al margen del problema central.

Creo que hay que subrayar todo lo dicho por el señor Ministro, que yo extraigo de la disposición constitucional que dice que el funcionario se debe a la función y no que la función está al servicio del funcionario. Eso es lo que ha expresado el señor Ministro de Defensa Nacional con claridad, y eso nos lleva a nosotros, que no estamos totalmente interiorizados en este problema, a sostenernos en el proyecto original porque de las explicaciones brindadas para fundamentar las modificaciones, ninguna de ellas es totalmente convincente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: lo que han dicho los señores Diputados que me han precedido casi me ahorra el discurso.

Es un poco peligroso que nos lancemos así en una sesión a introducir modificaciones en un asunto que nos viene tratado por los técnicos del Ministerio y que a muchos de nosotros, aún con los informes que ellos nos dan, nos es difícil comprender bien. No sea cosa que en vez de hacer un proyecto de reparaciones, nos veamos obligados más tarde a nuevas reparaciones por los errores que hemos cometido.

Entiendo que debe votarse el proyecto que nos llega. Me han parecido muy atendibles las explicaciones del señor Ministro, y si se está estudiando la forma de contemplar en lo económico a otros funcionarios, me parece que ése es el camino que debemos seguir. Porque, realmente, que tengamos Generales con ciertas funciones y que de pronto, si ocurre alguna batalla, sean los médicos con grado de Coroneles quienes la estén dirigiendo y no quienes se han especializado como combatientes, resulta realmente grotesco.

(Murmullos).

—Por eso entiendo que cuando nos viene un asunto estudiado y vemos que quien nos lo trae domina este asunto y además tiene prestigio y responsabilidad, no debemos incurrir en la aventura de introducir modificaciones que no nos dan mucha tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se podría suprimir la lectura porque veo que en el espíritu de los señores miembros del Cuerpo está el votar el proyecto tal cual viene, ya que han hecho manifestaciones de aprobación incluso de tecnicismo de las personas que pudieron haber asesorado al señor Ministro, que es el que ha asesorado a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura, en la discusión particular, de los artículos restantes.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Es para consultar al señor miembro informante si las promociones a otorgarse estarán supeditadas al previo cumplimiento de las exigencias del artículo 62 de la ley 10.808; si esta limitación en los beneficios se aplica también a los Oficiales que están comprendidos en los artículos 1º y 2º que acabamos de votar, o si esta limitación no regirá para los comprendidos en los artículos 1º y 2º. Además, pediría a la Mesa que se leyera el artículo 62, que he buscado sin poderlo encontrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Marina.

(Se lee:)

"Para estar en condiciones de ascenso se requiere:

A) Antigüedad computable en el grado;

B) Tiempo de mando de equipaje en el grado;

C) Embarque efectivo en el grado;

D) Capacidad militar para el grado inmediato superior.

E) Conducta buena.

F) Aptitud física buena.

G) Aptitudes particulares para los oficiales que por su especialidad lo requieran, de acuerdo a lo que deter-

mine la ley. La aptitud de vuelo es imprescindible para los oficiales aviadores, y la carencia de esa aptitud elimina al oficial de las listas de ascenso, aunque reuniera las otras condiciones exigidas".

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ABDALA. — Se requiere, señor Presidente, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo leído por la Secretaría; en lo pertinente, respecto de los artículos 1º y 2º del proyecto de ley que estamos estudiando. Sin cumplir con esos requisitos que señala el artículo mencionado, no se puede realizar el ascenso.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Por qué se establece esa precisión en el artículo 4º y no en los anteriores?

SEÑOR ABDALA. — Porque el artículo 4º es el que se refiere a la Armada. Corolario uno del 2º; y el 2º, corolario del 1º.

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBAÑEZ. — Siendo éste un problema de orden técnico —como observaba el señor Diputado Batlle Pacheco— y un problema de reparaciones —como dijera el señor Diputado Ferrer Serra— me resulta un poco violento tener que hacer algunas observaciones de índole meramente formal, pero creo que la vocación parlamentaria no está reñida con los fueros del idioma.

No es en el artículo 4º donde están las cosas más graves, sino en el 5º; pero en el 4º, podrían hacerse algunas pequeñas modificaciones. Por ejemplo, en las dos primeras líneas, donde dice: "A los Oficiales de la Armada en servicio activo que, por aplicación de lo dispuesto", etc., debería ponerse "A los Oficiales de la Armada en servicio activo, a quienes por aplicación", etc. Lo mismo más adelante, al finalizar el párrafo, donde dice: "Las promociones a otorgarse", debería ponerse "Las promociones que se otorgaren".

Y al finalizar el artículo, en el párrafo último, se lee: "La antigüedad en los ascensos". Debe ser: "La antigüedad para los ascensos".

Pido perdón a la Cámara por estas rectificaciones pero me parece que si legislamos, no tenemos por qué descuidar la corrección elemental exigible en el uso del idioma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión las correcciones gramaticales propuestas?

SEÑOR ABDALA. — Acepto las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ibáñez. Además, se las agradezco porque demuestra una vez más que, incluso en el Parlamento, en esta materia, sigue siendo mi viejo maestro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º, con las modificaciones gramaticales propuestas, aceptadas por la Comisión.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló.

SEÑOR SARMIENTO. — Hice una pregunta al señor miembro informante. El señor miembro informante ha contestado mi pregunta, y yo creo que el Reglamento me permite dar mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado cuando hizo uso de la palabra, concedió una interrupción al señor miembro informante. El miembro informante contestó y el señor Diputado Sarmiento no hizo más uso de la palabra. La Mesa entendió que se daba por satisfecho.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Quiere decir que el Reglamento no me permite hacer uso de la palabra ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cinco minutos, puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR SARMIENTO. — No los voy a utilizar, señor Presidente.

Yo desearía saber si la referencia al artículo 62 de la Ley Orgánica de la Marina, que tiene una gran amplitud, no puede determinar que por la vía de este artículo 62 puedan limitarse las reivindicaciones que contiene el espíritu de esta ley, porque parecería que si se aplica estrictamente el artículo 62, naturalmente, aunque tengan derecho a reparación, algunos oficiales de la Marina no podrán obtenerla. Eso es evidente.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ABDALA. — Es ilógico que a una persona que no tiene condiciones para ascender y ocupar el grado inmediato superior, se le den aún por vía de la reparación.

SEÑOR SARMIENTO. — Por los artículos 1º y 2º esta ley se les da.

SEÑOR ABDALA. — El artículo 1º legisla sobre el tiempo mínimo; establece cuáles son los tiempos mínimos.

SEÑOR SARMIENTO. — Establece nuevos tiempos.

SEÑOR ABDALA. Y hay que sumarle las otras condiciones, además de la antigüedad en el grado, que es sobre lo que legisla el inciso A) del artículo 62; se requieren las otras condiciones.

Le voy a poner un ejemplo práctico, que me citaba el señor Ministro de Defensa Nacional. Supongamos que a un estudiante de cuaquiera de las carreras universitarias, se le ha aplicado una sanción. Mañana se le levanta la sanción, por ejemplo, en la Facultad de Derecho o en la Facultad de Medicina, pero han transcurrido cuatro o cinco años. Un Tribunal falla que ese estudiante fué mal suspendido. ¿El señor Diputado cree que ese estudiante podrá ingresar a cuarto o quinto año, sin aprobar los exámenes correspondientes?

Aquí sucede lo mismo; tienen que cumplir todos los requisitos para poder ser ascendidos. No vamos a hacer lo que se hizo con la ley de 13 de febrero de 1952, que sin haber demostrado capacidad y sin haber hecho el curso de pasaje de grado, muchos fueron ascendidos a Teniente Coronel. Lo lógico es que si es una acción reparadora también sea justa y sensata.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Seguramente el espacio de tiempo tan limitado de que han podio disponer los señores Diputados para estudiar este proyecto de ley, ha hecho que no lo comprendan bien. Pero lo cierto es que esta exigencia es para todos los grados. Todos los ascensos que se confieren en los institutos armados, están sometidos a la condición previa de cumplir las condiciones exigibles para el ascenso, es decir, no solamente la capacidad técnico-profesional demostrada por cursos, sino además mínimo de tiempo en el grado, capacidad física, salud, etc. Todas las exigencias.

Como decía muy bien el señor Diputado Abdala, se ha reaccionado ya, y no se conceden ascensos así, graciosamente.

En la brevísima exposición de motivos que hace el Poder Ejecutivo, se dice que se trata de que sea una ley justa y también una ley que tenga base moral. Yo puedo asegurar que muchos oficiales que han sido ascendidos así, en esa forma graciosa, no se sienten muy fuertes desde el punto de vista moral, porque no se les dió la oportunidad de demostrar su capacidad. El ejemplo que puso el señor Diputado Abdala, repitiendo lo que yo dije, es elocuente. ¿Qué diría el señor Diputado si se suspendiese con toda injusticia a un estudiante de medicina a quien le faltan tres años para recibirse, y luego para compulsarlo, reconocido el error, se le da el título de médico sin que rinda los exámenes correspondientes?

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — El señor Diputado Abdala se refería a un aspecto de la cuestión. Desde luego, no voy a sostener lo contrario de lo que expresó el señor Diputado en lo que respecta al grado y a la capacidad a demostrar a través de exámenes, como tampoco en lo relacionado con los estudiantes de Medicina.

Mi observación tenía otro alcance, y ya que el señor Ministro me ha permitido una interrupción voy a hacer una pregunta porque desearía que se despejaran todas las dudas que tengo respecto a algunas observaciones que me merece la redacción de este proyecto. Concretamente consisten en esto: en momentos en que se sanciona una ley de reparación general a los integrantes del Cuerpo de la Marina que han sido perjudicados en promociones anteriores, ¿no quedará ningún sector que haya sido revasado por leyes anteriores y que no esté contemplado en este proyecto? Me bastaría con que el señor Ministro me dijera que no lo hay para que yo no insista en este planteamiento; pero si el señor Ministro no me contesta concretamente en el sentido de que ningún sector de oficiales de la Marina sufre postergaciones provinientes de leyes anteriores que se siguen manteniendo a través de esta ley, yo consideraré que no es lo suficientemente amplia porque entonces no será una ley de reparaciones como pretendemos que sea.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

La pregunta muy lógica que plantea el señor Diputado Sarmiento tiene que ser contestada en dos partes. En esta ley hay previstas dos clases de reparaciones: las reparaciones que hacemos para los oficiales del Ejército por el artículo 4º y para los de la Marina por el 5º, son las relativas a las lesiones que produjo la aplicación de la ley de

18 de febrero de 1952 en la que no quedaron contemplados algunos sectores de las fuerzas armadas.

SEÑOR ABDALA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Particularmente en esta parte está comprendida la Marina.

Yo no podría afirmar al señor Diputado Sarmiento ni a la Cámara que no exista alguna lesión aislada.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esto me da oportunidad de hacer una declaración de la siento necesidad quede expresa constancia. Se ha contemplado en lo posible todos los casos conocidos, pero estas leyes de reparaciones —y ya lo decía de paso el señor Diputado Sarmiento— han originado nuevas lesiones.

En consecuencia esta ley fué estudiada con un espíritu: el de hacer reparaciones en todo lo posible, pero limitándolas a la no producción de nuevas lesiones.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estamos en un círculo vicioso. Puedo asegurar a la Cámara que esas leyes que sucesivamente, con el mejor espíritu de justicia ha propugnado el Poder Ejecutivo y ha sancionado la Cámara, han producido una anarquía tal, que han tenido efectos contraproducentes, al punto de que algunas de ellas han originado más lesiones que aquellas que pretenden reparar.

Hablando a conciencia, debo decir que conozco algunas lesiones que se van a producir, pero quiero referirme particularmente a las lesiones que se quiso reparar con un proyecto de un señor Diputado, del que ayer se hizo en Cámara. Por él se prentendía que a título de reparación de las lesiones que se hagían producido por ascensos de Oficiales de Administración de la Marina, al Cuerpo General y al Cuerpo de Máquinas, se aplicase a estos dos últimos el criterio de la reparación. Esto significaría prácticamente ascender a la mayor parte o a todos los oficiales del Cuerpo de Máquinas y del Cuerpo General.

Son tales las consecuencias de ese criterio que entre los propios interesados de la Marina —normalmente todos los sectores de las fuerzas armadas presentaron casi en masa sucesivos recursos de reparación,— no se ha producido ese fenómeno. Los oficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Máquinas han permanecido silenciosos. La explicación es muy sencilla. Se pretende efectuar una reparación en caso dudoso, porque se trata de elementos que si bien pertenecen a la Marina, tienen funciones específicas distintas y dentro de ellas facultad de mando limitada —me refiero al Cuerpo de Máquinas y al Cuerpo de Administración— más allá de sus propios sectores. Estos Oficiales fueron ascendidos en tiempos mínimos; por ejemplo, se presnta el caso realmente sorprendente de que se ha llevado a un cabo de la Marina en un término no sé exactamente si de 7 u ocho años, al grado de Capitán, sin ninguna prueba y sin esa exigencia de tiempos mínimos. El propio señor Diputado autor del proyecto ha calificado estas situaciones de inmorales —no recuerdo si es exactamente ese el término, pero por lo menos habla de moral—, pero no obstante eso, por una verdadera contradicción que no termino de explicarme bien, se pretende hacer reparaciones en esos casos. Sin embargo está el hecho elocuentísimo de que los propios oficiales que resultarían agraciados por este tipo de reparaciones, seguramente no se han creído asistidos de la suficiente fuerza moral para hacer uso del derecho de recurso que las leyes y los reglamentos les acuerdan.

Para concretar mi respuesta al señor Diputado Sarmiento, le diré que si él se refiere a esas reparaciones que se dan en general a los demás oficiales, están contemplados; podrá deslizarse alguna lesión de carácter individual porque hemos tenido tremendas sorpresas al estudiar este proyecto, y lo hemos hecho con los escalafones por delante, analizando caso por caso, y después de creer agotado todo el estudio, nos encontramos con que aparecían nuevas lesiones.

Deseo dejar expresa constancia de lo siguiente: tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo han agotado los recursos y las posibilidades en su encomiable espíritu de justicia, en el loable deseo de que nadie se sienta injustamente tratado por las leyes; pero tenemos que declarar que hemos llegado a un punto muerto en que es imposible reparar por un lado y no producir lesiones por el otro.

Ya que no podemos decir en un artículo de ley: "En lo sucesivo no se reconocerán más lesiones", porque me parece que eso sería inoperante, es muy importante que la Cámara deje sentado en la discusión que complemente los artículos de la ley, lo siguiente: La Cámara ha considerado que si algunas lesiones se producen ya los recursos que ha puesto en vigor para tratar de repararlas, han sido agotados, y que en consecuencia, en una carrera como la militar, en que el espíritu de abnegación y de sacrificio personal deben prevalecer claramente sobre todas las demás condiciones, es necesario decir al Ejército y al país que se ha hecho todo lo posible por ser justo y por reparar las lesiones, pero que se ha llegado a la conclusión de que hay un momento en que debemos terminar con esto.

Todos los señores Diputados saben a qué grado se ha llegado. Todos conocemos el estado de desasosiego en las fuerzas armadas, que ha llegado a alterarlas, por lo menos objetivamente, aunque no en el fondo ni en el espíritu. Me siento en el deber de destacar, desde esta alta tribuna, que en el alto espíritu de que han estado invariablemente animados los Cuerpos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, se ha llegado a poner un poco de desazón con estos hechos, que han producido desorientación, pero nada más que ello, como últimamente lo hemos visto nosotros y ha podido comprobar el país.

Tengo la esperanza de que después de la aprobación de esta ley que como las otras, y no más que las otras, tiene el propósito de reparar lo que es justo se repare, y con cuyo estudio se ha llegado a la conclusión de que es imposible la reparación total y la supresión total de lesiones, el Parlamento debería declarar de algún modo, o dejar tácitamente establecido, siquiera fuera con su silencio ante estas palabras del Ministro de Defensa Nacional, que deberá darse por liquidado el ciclo de las reparaciones.

Creo que he dado contestación a la consulta formulada por el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Coadyuvando con las últimas palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, debo expresar, a nombre de la Comisión, que en el proyecto original del Poder Ejecutivo, en su artículo 6.o, se hablaba de la posibilidad de que este proyecto de ley planteara nuevas lesiones.

La Comisión entendió que ese artículo debía suprimirse. Tanto es así, que para dar satisfacción al señor Ministro de Defensa Nacional se resolvió hacer en el informe esta declaración que vuelvo a subrayar: "La Comisión aconseja la no aprobación del artículo 6.o del proyecto del Ejecutivo, debido a que el mismo puede estar reñido con la finalidad de esta ley, que tiende a imponer la tranquilidad en la Fuerza Armada, ya que de aprobarse como el Ejecutivo lo envía, podría traer nuevas lesiones que darían lugar a nuevas inquietudes que tendrían que traducirse en nuevos proyectos de ley".

El pensamiento del señor Ministro de Defensa Nacional en este momento es coadyuvante con el temperamento de la Comisión que aconsejó la no aprobación de un artículo que contemplaría las posibles lesiones que podría traer aparejadas la aplicación del presente proyecto.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: las manifestaciones del señor Ministro y las que ha formulado posteriormente, coadyuvantes, el señor Miembro Informante, establecen que el espíritu de esta ley ha sido el de efectuar reparaciones, pero con el especial cuidado de no originar nuevas lesiones.

Surge bien claro que por lo menos ese fué el espíritu que animó el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Seguramente el Poder Ejecutivo entendía, al enviar este proyecto de ley, que se corría el riesgo de provocar con él nuevas lesiones que seguramente no serían aisladas, porque de lo contrario no se justifica la inclusión de ese artículo 6.o.

Por eso, en el trámite que ha seguido esta ley, existe una evidente contradicción con ese espíritu.

En ese sentido nosotros desearíamos que, no en la forma vaga como se expresa en el informe, sino en una forma un poco más amplia, se nos explicaran cuáles fueron las razones que movieron a la Comisión informante a suprimir el artículo 6.o, y si el representante del Poder Ejecutivo estuvo de acuerdo en aceptar la supresión de ese artículo en el proyecto sustitutivo, y también —si el señor Ministro tuviera la amabilidad de hacerlo— de expresarnos las razones que lo movieron a modificar esa opinión, que seguramente compartía, como integrante del Poder Ejecutivo, cuando se envió el primitivo proyecto de ley.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es el artículo 4.o.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Como el artículo 6.o fué suprimido y el señor Ministro de Defensa Nacional planteó una situación, pidiendo el pronunciamiento de la Cámara, creímos que era la oportunidad de formular estas manifestaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional para contestar la pregunta del señor Diputado Ruiz Prinzo. Dispone solamente de cinco minutos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor

Presidente: el espíritu del Poder Ejecutivo —como lo han dicho muy bien el señor miembro informante y luego el señor Diputado preopinante— era no producir nuevas lesiones o, por lo menos, ya que eso es imposible, producirlas en lo mínimo. Se había incluído ese artículo 6.o con ese propósito, porque se sabía de casos determinados de Oficiales ascendidos por imperio del artículo 4.o, que iban a producir lesiones a Oficales que, con anterioridad habían ascendido, fundamentalmente por el sistema del concurso y que, en consecuencia, habían adquirido precedencia con relación a aquellos que ahora van a ser ascendidos por aplicación de este artículo y que los van a sobrepasar.

Con ese alto espíritu de contemplar aún esas situaciones, que en aquel momento considerábamos aisladas, se redactó el artículo 6.o, que llevaba, —y lo debo confesar— a una situación completamente artificiosa, que consistía en que si algunos de los que sobrepasaban a esos oficiales que ya habían conquistado sobre ellos una posición de precedencia, llegaban a ascender; ellos —los que habían conquistado esa posición de precedencia—, cuando reunieran las condiciones exigidas para el ascenso, ascendían automáticamente.

Pero luego, estudiando a fondo dicho artículo, nos dimos cuenta —y es muy fácil concebirlo— que si se llegaba a esa situación se iban a producir lesiones en masa. Y voy a poner un ejemplo.

Supongamos que llega un Teniente Coronel, recién ascendido que tiene el número 50. Lo ha sobrepasado uno que llega a tener el número 40, por ejemplo. Cuando ese Teniente Coronel que ha llegado al número 40, de acuerdo con este mecanismo que nosotros habíamos previsto con el alto propósito de no lesionar aún esos casos aislados, asciende, el que está en el número 50 asciende tras él, desde que ha llenado las mismas condiciones. Pero, entonces aparece la cuestión: los otros cuarenta y nueve oficiales que están delante del que figura con el número 50, ¿quedan o no lesionados? ¡Quedan lesionados!

Confieso que este artículo 6.o fué una modificación de último momento, que se introdujo siempre con la esperanza de que en la discusión —como no podía ser de otra manera— se pudieran corregir algunos defectos. Pero, precisamente de acuerdo con la Comisión —y subrayo esto, porque creo que las palabras del señor miembro informante no resultaron bien claras y acaso ello haya provocado esta inquietud en el señor Diputado preopinante— el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro, manifestó su deseo de que este artículo fuera suprimido. La Comisión, por otra parte, ya había advertido ese problema, y estaba de acuerdo con el criterio de suprimirlo.

Esa fué la historia, pues, del artículo 6.o que figura en el proyecto del Ejecutivo.

Quiero subrayar nuevamente que el Poder Ejecutivo tuvo el propósito de reparar, pero tuvo una limitación a ese propósito de reparar, y fué que se produjera el número mínimo de lesiones.

Eso es lo que quería manifestar.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Como el señor Ministro manifestó que tendría alguna vía mejor que la que hubiera consagrado el artículo 6.o en esos casos aislados —que él señaló que son aislados— de Oficiales que resultarían lesionados, yo pregunto qué otros recursos tendrían esos Oficiales para reclamar de las lesiones que le produjera la aplicación de esta ley. La experiencia parlamentaria nos enseña que en todos los casos de lesiones de este tipo hemos tenido que subsanarlas por la vía de la ley.

De manera que como el señor Ministro habló de otros recursos, solicitaría que tuviera la amabilidad de expresarnos cuáles serían.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Respecto a ese punto, señor Diputado, he manifestado que se van a producir lesiones qué serán irreparables. Por eso decía que es necesario que llegue a la conciencia de los señores Oficiales que se encuentren en esos casos, que los recursos para reparaciones totales se han agotado; que la reparación total, dentro de la situación actual, es imposible.

Si hubiera algún mago que encontrase la fórmula, puedo decir a los señores Diputados que el Ministro de Defensa Nacional, haría moción para que se pusiera su nombre a la ley, ya que se han agotado todos los recursos para llegar a un resultado parecido, sin haber encontrado solución al problema.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado preopinante en el sentido de que me referí a otra forma de reparación, debo expresar que no fué con respecto a los ascensos de ninguna manera. Me refería a otra forma de conciliar ciertas necesidades, en lo particular a la situación económica de Oficiales que no asciendan.

Voy a aprovechar esta intervención mía para ocuparme de una referencia un poco dolorosa que se ha hecho en Cámara, pero que es una realidad: el hecho de que existan doscientos Coroneles, aproximadamente, en el Escalafón. Esto es realmente monstruoso, por no emplear un calificativo peor.

Esa situación ha sido consagrada por imperio de la ley. ¿Por qué? Porque se ha pagado el tremendo tributo que se paga siempre por la violación de los principios, cosa muy bien señalada por el señor Diputado Ferrer Serra, cuando decía que lo que se debe tener en cuenta es la función y que el funcionario debe estar subordinado a la función.

Sin embargo, se ha razonado del siguiente modo: un Teniente Coronel necesita cuatro años para ascender a Coronel, y no obstante, si no hay vacantes, cuando llega a ocho, automáticamente, debe ascender.

Pero yo digo: ¿si el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que son los Poderes responsables del Gobierno de la nación, han dicho que no se necesitan más que sesenta Coroneles, qué fuerza humana puede resolver que tengamos ciento veinte? Solamente una flagrante violación de los principios. Considero que en este caso caben las observaciones que con todo fundamento hacía el señor Diputado.

El Poder Ejecutivo se propone, frente a estos problemas, solucionarlos por medio de retribuciones, porque el problema económico es una realidad que hay que tener en cuenta; las obligaciones de esos hombres aumentan con el tiempo, y tienen derecho a ser contemplados. El Poder Ejecutivo piensa que un sueldo progresivo puede ser la solución.

Considero que este asunto es de enorme trascendencia para el Ejército. Esos Coroneles que han sido ascendidos por el mecanismo que la Cámara ha establecido, cuando se ponen la mano sobre el corazón, no se sienten moralmente fuertes, porque ellos saben que sus ascensos no responden a una necesidad nacional, no responden al interés público, y sí al propósito de conciliar intereses personales con el nanal. El que sea verdadero soldado, y lo puedo decir en la seguridad de que interpreto el sentir de los Oficiales del Ejército, no se puede sentir halagado con que se le dé un ascenso porque hay que contemplar situaciones económicas.

La otra solución, que no debe salir de ellos, sino de los que tenemos la responsabilidad de la disciplina, el mando y el gobierno del Ejército, es buscar arbitrios que no provoquen situaciones morales realmente molestas, y que contemplen el principio que al respecto rige en todos los ejércitos del mundo, y que es éste: si no hay vacantes no hay ascensos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o con las correcciones propuestas por el señor Diputado Ibáñez y aceptadas por la Comisión.

(Se vota:)

—Treinta y seis por la afirmativa. — **Afirmativa. — Unanimidad.**

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Estoy totalmente de acuerdo con las líneas fundamentales de la doctrina que expone el señor Ministro sobre este problema. Creo que los legisladores que no hemos intervenido en esas regalías de leyes anteriores, y que deberemos actuar en la próxima legislatura, tenemos que cuidar de no caer en esos errores.

Entiendo que las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro deben aleccionarnos en esa materia.

Por la vía del fundamento de voto deseo hacer una breve referencia al aspecto que plantée con anterioridad, y no para rectificar las palabras del señor Ministro, que por ser nuevo en la Cartera de Defensa Nacional puede ser que no conozca que un sector de Oficiales de la Marina hace mucho tiempo que viene reivindicando el derecho que no sé le acordó en leyes anteriores, frente al caso de los marinos que por leyes anteriores han sido promovidos, relegando las posibilidades de ese sector de Oficiales.

Me interesa señalar expresamente que este sector de Oficiales de la Marina no tuvo quien defendiera sus reivindicaciones en la Comisión que, en el Ministerio de Defensa Nacional, examinó exhaustivamente este problema y confeccionó este proyecto de ley. No ha sido por culpa de ellos, sino porque el Oficial designado para examinar esta ley de reparaciones no se hizo eco de la aspiración de esos Oficiales, y en ningún momento en la discusión de este proyecto se ha podido establecer que no han sido lesionados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Creo, como el señor Diputado Ibáñez, que la vocación parlamentaria no está reñida con los fueros del idioma. Por el contrario, deben estar entrañablemente unidas y por eso se me ocurre hacer tres observaciones formales a este artículo, cuya redacción es bastante confusa, y que presenta algunas desconexiones gramaticales.

La primera observación es que al final del primer párrafo falta la relación con la expresión primera que le da carácter al artículo, cuando dice: "Declárase que la expresión "los Oficiales del Ejército y la Armada y ... "etcétera, "y la expresión "los Oficiales de las Armas Combatientes en servicio activo" del artículo 4.o de la misma ley, comprenden a todos los Oficiales de cualquier grado" ... etcétera... "están amparados", como si fuera parte subsiguiente del otro párrafo, cuando en realidad el "declárase" se aplica a la expresión que comprende a todos los que están "amparados", para no repetir la palabra "comprendidos".

De manera que con esta expresión "y que están amparados en los beneficios del artículo 3.o de aquella ley, al llenar las condiciones exigidas por los artículos números 256 y 62 de las Leyes números 10.757 y 10.808, respectivamente", el artículo quedaría así redactado:

"Artículo 5.o Declárase que la expresión "los Oficiales del Ejército y la Armada" contenida en el artículo 3.o, inciso 3.o de la Ley N.o 11.791, del 13 de febrero de 1952, y la expresión "los Oficiales de las Armas Combatientes en servicio activo" del artículo 4.o de la misma ley, comprenden a todos los Oficiales de cualquier grado que, en el momento de dictadas las sentencias del Tribunal Extraordinario de 11 de diciembre de 1951 para el Ejército y de 26 de setiembre de 1950 para la Armada, tuvieran igual o mayor antigüedad computable que los beneficiarios de aquéllas, o la obtengan por aplicación de la presente ley, y que están amparados en los beneficios del artículo 3.o de aquella ley, al llenar las condiciones exigidas por los artículos números 256 y 62 de las Leyes N.os 10.757 y 10.808, respectivamente".

Si no se le agrega "y que están", el artículo queda sin sentido gramatical correcto.

Segunda observación: el segundo párrafo dice: "aquellos Oficiales ascendidos". Esta expresión está repetida en otros artículos. Más lógico es decir, entonces, "los Oficiales ascendidos por aplicación de esta ley serán ubicados en los escalafones correspondientes..." etcétera.

Al final de este mismo párrafo se dice: "... serán ubicados en los escalafones correspondientes a continuación del último Oficial que allí figure, a efectos de no quitarles precedencia".

La expresión "a efectos de no quitarles precedencia" es una motivación de la ley, que el Reglamento de la Cámara prohibe.

Esas son las tres observaciones que formulo, a fin de darle carácter más gramatical al artículo.

SEÑOR IBAÑEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR IBAÑEZ. — El señor Diputado Brena ha acertado plenamente en sus observaciones, ahorrándome a mí el trabajo de formularlas. Creo, únicamente, que habría que cambiar otra palabra: donde se puso: "tuvieran igual o mayor antigüedad", debió ponerse: "tenían igual o mayor antigüedad", ya que el pasaje se refiere a acción anterior, de límites temporales concretos: a la sentencia del Tribunal Extraordinario del 11 de diciembre de 1951 para el Ejército, y de 26 de setiembre de 1950 para la Armada.

Es lo que quería agregar.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión las modificaciones propuestas por los señores Diputados Brena e Ibáñez?
SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.º con las modificaciones aceptadas por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6.º.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Por lo que he podido leer muy rápidamente —no soy partidario de la supresión de la lectura— aquí dice "aquellos oficiales" de nuevo, y tendría que decir "los oficiales".
SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me observa también que al final del artículo donde dice "serán promovidos con la fecha que corresponde", la expresión debería ser "corresponda".
SEÑOR ABDALA. — Acepto las modificaciones, señor Presidente.
SEÑOR IBAÑEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR IBAÑEZ. — Señor Presidente: ya que estamos en estas cosas, que no son minucias, y ya que me animó el señor Diputado Brena con su ejemplo a insistir, creo que también donde dice "aprobándolo", debe decir "aprobándolos", si se refiere a los cursos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.º con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión los artículos 7º al 10, inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 7.º: 32 en 34 **Afirmativa;**
Artículo 8.º: 31 en 34 **Afirmativa;**
Artículo 9.º: 33 en 34 **Afirmativa;**
Artículo 10: 32 en 34 **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido presentados a la Mesa dos artículos 11.

Léanse.

(Se lee:)

"Declárase que los oficiales del Cuerpo de Administración de la Marina se hallan comprendidos en los beneficios de la presente ley.

Carlos V. Puig".

"Las disposiciones de la presente ley serán aplicables en lo pertinente a los Servicios Auxiliares del Ejército y la Armada que forman Cuerpo.

Felipe Gaione. — Pedro Tamón".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: deseo significar que me interesaría, no sé si se tratará de una reiteración, oír las opiniones de la Comisión y si fuera posible del señor Ministro sobre este agregado.

Destaco que lo que me induce a la presentación de este artículo es el haber encontrado en el informe de la Comisión algunas expresiones que en cierto modo estarían refrendando esta iniciativa.

En efecto; en el último párrafo del informe de la Comisión se dice: "La Comisión entiende que si al proyecto del Ejecutivo lo guía una razón de justicia, deben ser incluídos en el mismo los Servicios Auxiliares y Cuerpos de Administración, dentro de la técnica jurídica y la finalidad del presente proyecto de ley".

Hemos escuchado también algunas observaciones del señor Ministro como de algunos señores Representantes que no estarían en disposición de ánimo para acompañar este agregado; pero de todas maneras creo que podría ser pertinente oír las opiniones de la Comisión y del señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a aclarar en seguida las razones de esa aparente contradicción del informe con respecto a lo que ha propugnado el Ministro. Como muy bien lo expresó el señor Diputado Abdala, era su propósito aprobar un artículo de esa naturaleza; en la tarde de hoy el Ministro parece que había logrado convencer a la mayoría de la Comisión, como posteriormente convenció a la Cámara —porque tengo entendido que la Cámara ya se pronunció al respecto— de que eso no debía ser.

Voy a economizar la repetición de los argumentos hechos...
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — A través de las palabras del señor Ministro, creo haber advertido el propósito de su Ministerio de estudiar estas situaciones por medio de una iniciativa complementaria, que naturalmente examinará la Legislatura entrante, abordando los aspectos que se han señalado esta tarde en el seno de la Cámara.

Recogiendo así la opinión del Poder Ejecutivo, su voluntad expresada a través de las palabras del señor Ministro, no insistiría sobre el particular, pero sí me permitiría reiterar

criterios en el sentido de que esta promesa y este anuncio sean mantenidos, y que el Ministerio de Defensa Nacional, a su tiempo, remita el proyecto al Parlamento.

Si en verdad son éstos los propósitos e intenciones del Poder Ejecutivo, y veo que el señor Ministro me hace un gesto de asentimiento, no insisto, y pido autorización a la Mesa para retirar el artículo que he propuesto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a repetir, porque quiero que quede perfectamente aclarado, que lo que he expresado son propósitos de reparación, pero nunca con el alcance del artículo 11 propuesto, que consistiría en comprender en esta ley a los Oficiales del Cuerpo de Administración y de los Servicios Auxiliares.

Los propósitos del Poder Ejecutivo se limitan a contemplar reparaciones que hay que realizar respecto a determinados Oficiales, por un lado, y a un régimen de carácter general que contemple las aspiraciones económicas de todos los funcionarios y militares comprendidos en esos sectores.

Como no deseo hacer más uso de la palabra, voy a aprovechar para decir solamente dos o tres palabras respecto a referencias, desgraciadamente justas, de algunos señores Diputados, sobre la redacción de algunos artículos del proyecto. Declaro que veo con mucho agrado estas observaciones, porque tengo la preocupación de que las cosas se hagan bien. Recuerdo que una de mis primeras intervenciones en el Consejo Nacional de Gobierno fué para referirme a que no sabía, a propósito de la dificultad de la interpretación de las leyes, cómo no había en nuestro país redactores técnicos de las mismas, que muchas veces eran fruto de iniciativas muy plausibles, pero sin ningún sentido técnico desde el punto de vista del lenguaje y aún desde el punto de vista jurídico.

De manera que yo no puedo ver esas observaciones sino con agrado, y no a título de disculpa, sino de explicación, voy a decir también lo que ya dije en la Cámara: que este proyecto, por circunstancias especiales, debió sufrir un proceso muy rápido de realización.

Como consecuencia de ello, tal como vino el proyecto de los asesores, así marchó. Confieso que nunca me satisfizo —y mis asesores lo saben. Todos los días estoy haciendo correcciones, y tengo el honor de sentirme identificado con los señores Diputados Ibáñez y Brena en sus inquietudes en el sentido de que no es incompatible la función del legislador no ya con la precisión y la sobriedad de lenguaje que deben caracterizar la estructura de las leyes y toda la documentación de carácter administrativo, sino aún con la belleza de la expresión.

De modo que lo que hago aquí es entonar el "mea culpa", y reconocer que las observaciones que los señores Diputados han hecho están plenamente justificadas.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: frente a las palabras del señor Ministro sobre la posibilidad del envío de un proyecto que comprenda a los Cuerpos Auxiliares del Ejército y al Cuerpo de la Armada, no he de insistir en la moción que anuncié para contemplarlos; pero eso sí, como legislador que va a actuar en el período venidero quiero expresar que si el proyecto que envía el Poder Ejecutivo no me satisface dentro de lo que yo entiendo que es una norma de justicia, usando de las facultades que tengo como legislador he de insistir en el problema a los efectos de que la justicia no solamente se haga al Cuerpo Combatiente, sino también a los Servicios Auxiliares.

En cuanto a lo otro, también recojo la observación de carácter gramatical, como miembro de la Comisión. Quizá haya habido errores en la redacción desde el punto de vista gramatical, pero nosotros tuvimos una inquietud, creo que tan loable como la de buscar cuando hay tiempo, una redacción más adecuada, y era la de que el proyecto caminara. Teníamos dos horas para hacer el informe escrito; nos preocupamos más que nada del espíritu de la ley, del sentido que tuvieron el Poder Ejecutivo y el legislador al aprobarlo, sin detenernos en el análisis del tiempo de uno u otro verbo, pese a que sigo agradeciendo a mi viejo maestro Roberto Ibáñez que también aquí en el Parlamento me siga haciendo las observaciones que me hacía en las aulas.

(Interrupción del señor Representante Ibáñez).

—Bien, sustituyo la de "viejo" por lo de "estimado maestro Roberto Ibáñez".

Quiero también hacer una moción. Entiendo que es inútil la redacción del artículo 11 tal como vino de Comisión: "El Poder Ejecutivo dispondrá lo que corresponda para la ejecución de esta ley". Se entiende que después de sancionado el proyecto, su aplicación está dentro de la órbita del Poder Administrador.

Por lo tanto voy a pedir que cuando se tome la votación, los señores Diputados lo voten en forma negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Puig a retirar el artículo propuesto.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR GAIONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAIONE. — Al presentar con el señor Diputado Tamón y otros integrantes de la Comisión y de la Cámara, la fórmula que contemplaba a los Servicios Auxiliares en los tiempos mínimos de los ascensos, lo hacíamos considerando que era un acto de estricta justicia. Pero teniendo ya la palabra oficial del representante del Poder Ejecutivo de que se contemplará esta situación, hemos convenido en retirar este artículo aditivo, a efectos de que se sancione esta ley, en la esperanza de que a la brevedad posible se remita el proyecto correspondiente.

Debemos no obstante hacer notar que al pedir la equiparación con los Oficiales combatientes no lo hacíamos en el deseo de igualarlos en un todo respecto a los tiempos y a las condiciones de ascenso, desde que ya la ley Orgánica Militar establece diferencia, y con la ley que hoy sancionamos esa diferencia se acentúa, ya que al no producirse vacantes en los grados superiores no se asciende; pero para los oficiales combatientes, pasado tiempo doble, de no producirse vacantes, ascienden, y en el caso de los Servicios Auxiliares necesitan tiempo triple. Como en esta ley se acortan los tiempos mínimos para los oficiales combatientes, permaneciendo los mismos tiempos anteriores para los de los Servicios Auxiliares, se acentúa esa injusticia, que es la que queríamos evitar.

Creo que el señor Ministro de Defensa Nacional, tomará en cuenta nuestras palabras a los efectos de la reparación consiguiente en el proyecto que estamos seguros remitirá a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los señores Diputados Gaione y Tamón, a retirar el artículo propuesto.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero ocuparme de las palabras pronunciadas aquí al hacer correcciones a los artículos de la ley en el sentido de que ellos se expresaran en verdadero castellano. Me ha llamado la atención que distintos Diputados hayan dicho que eso no es incompatible con nuestra función legislativa, cuando lo que debió decirse es que es indispensable.

La letra de la ley tiene un valor que todos conocemos, ya que decimos que cuando la letra es clara se debe aplicar la letra de la ley. Pero si escribimos en un idioma que no es el nuestro, la expresión no será clara, y lo que creará la ley serán confusiones y malas interpretaciones.

Me parece clarísimo que todos tenemos la obligación, cada vez que advertimos que el castellano no ha sido respetado —idioma oficial que es al que debemos ceñirnos— de observarlo, porque es la manera de garantir que la ley diga lo que queremos que diga, y que no sea objeto mañana de interpretaciones más o menos torcidas por defecto de la aplicación del lenguaje.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quería dejar constancia —tenía el propósito de hacerlo después de escuchar al señor Ministro— que no me afilié a ninguno de los propósitos enunciados posteriormente para formular un artículo aditivo, manteniendo la esperanza del cumplimiento de la promesa del representante del Poder Ejecutivo de la redacción inmediata de un proyecto de reparación para los Servicios Auxiliares Evidentemente, tengo la seguridad de que el General Ribas no ha de quedar en deuda con la Cámara, sino que por el contrario ha de cumplir con lo que todos tenemos el propósito de acompañar con nuestro voto, según parece resaltar de las expresiones vertidas en esta Sala.

Dejo esta constancia para no estar en contradicción con mi proposición de modificación del artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11.

El señor Presidente de la Comisión incita a votar por la negativa.

(Se vota:)

—Cero en treinta y cinco: **Negativa.** — Unanimidad.

El artículo siguiente, que pasa a ser 11, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 261 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, por el siguiente:

"Artículo 261. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado exigible para el ascenso es el siguiente:

1. Cadete, 4 años.
2. Sargento 1.o, 3 años.
3. Alférez, 2 años.
4. Teniente 2.o, 3 años.
5. Teniente 1.o, 3 años.
6. Capitán, 4 años.
7. Mayor, 4 años.
8. Teniente Coronel, 4 años.
9. Coronel, 5 años."

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Marina, N.o 10.808, por el siguiente:

Artículo 67. El tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado y exigible para el ascenso, es el siguiente:

1. Aspirante, 5 años.
2. Guardia Marina y su equivalente del C.I.M.E., 3 años.
3. Alférez de Navío y su equivalente del C.I.M.E., 4 años.
4. Teniente de Navío y su equivalente del C.I.M.E., 4 años.
5. Capitán de Corbeta y su equivalente del C.I.M.E., 4 años.
6. Capitán de Fragata y su equivalente del C.I.M.E., 4 años.
7. Capitán de Navío, 5 años.

A los Oficiales del Cuerpo de Administración se les computará los tiempos mínimos de antigüedad establecidos por la Ley N.o 10.808.

Art. 3.o A los actuales Mayores y Capitanes combatientes del Ejército y los Cuerpos Técnicos en servicio activo, egresados de la Escuela Militar a partir del 1.o de febrero de 1940 inclusive, a quienes se les haya acreditado en los grados de Alférez a Teniente 1º, ambos inclusive, un total de más de ocho años de antigüedad computable, les serán aplicados en dichos grados los nuevos tiempos previstos en el artículo 1.o de la presente ley y se les otorgarán las retroactividades y|o promociones que correspondan; estas últimas, siempre que se haya llenado las demás exigencias legales.

A los actuales Tenientes 1.os, Tenientes 2.os y Alféreces combatientes del Ejército y de los Cuerpos Técnicos, en servicio activo, les serán aplicados desde su egreso de la Escuela Militar, los tiempos previstos en el artículo 1.o de la presente ley, otorgándoseles las retroactividades y|o promociones que correspondan.

Las disposiciones de este artículo son igualmente aplicables a los Oficiales de la Fuerza Aérea durante el período correspondiente en que ella formó parte del Ejército, pero el total de tiempo con que ellos se beneficien, resultante de la aplicación de la ley N.o 12.070 y de lo establecido en el artículo 1.o de esta ley, no deberá exceder de dos años en el lapso 1.o de febrero de 1940 al 1.o de febrero de 1955, inclusive.

Art. 4.o A los Oficiales de la Armada en servicio activo, a quienes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Nº 10.808, se les haya acreditado en los grados de Guardia Marina y su equivalente, Alférez de Navío y su equivalente, Teniente de Navío y su equivalente y Capitán de Corbeta y su equivalente, más de tres, tres, cuatro y cuatro años respectivamente, de antigüedad computable, les serán aplicados estos tiempos, otorgándose las retroactividades y|o promociones que correspondan, tomando a tales efectos, como fecha de iniciación del régimen de esta ley, el 1.o de febrero de 1946. Las promociones que se otorgaren estarán supeditadas al previo cumplimiento de las exigencias del artículo 62 de la ley número 10.808.

Los Oficiales del Cuerpo de Administración de la Armada que hayan obtenido ascensos por aplicación del artículo 5.o de la ley N.o 11.791, del 13 de febrero de 1952, no podrán obtener nuevos ascensos hasta no haber computado, en los grados de Oficial, el mínimo de años necesario para alcanzar el grado inmediato superior al que tienen.

La antigüedad para los ascensos a los grados de Oficial Superior que deban conferirse por aplicación de la presente ley, no podrá ser anterior al 1.o de febrero de 1954.

Art. 5.o Declárase que la expresión "los Oficiales del Ejército y la Armada", contenida en el artículo 3.o, inciso 3.o de la ley N.o 11.791, del 13 de febrero de 1952, y la expresión "los oficiales de las Armas Combatientes en servicio activo", del artículo 4.o de la misma ley, comprenden a todos los oficiales de cualquier grado que, en el momento de dictadas las sentencias del Tribunal Extraordinario, de 11 de diciembre de 1951, para el Ejército y de 26 de setiembre de 1950 para la Armada, tenían igual o mayor antigüedad computable que los beneficiarios de aquéllas, o la obtengan por aplicación de la presente ley, y que están comprendidos en los beneficios del artículo 3.o de aquella ley, al llenar las condiciones exigidas por los artículos 256 y 62 de las leyes 10.757 y 10.808, respectivamente

[illegible] ascendidos por aplicación de esta ley serán [illegible] en los escalafones correspondientes a continua[illegible] último Oficial que allí figure.

Art. 6º Los Oficiales que deban ser ascendidos por aplicación de las disposiciones de la presente ley y no hayan realizado los cursos de habilitación dispuestos en las respectivas leyes orgánicas, cumplirán con esta exigencia en el primer semestre del año 1955 y, al quedar en condiciones aprobándolos, serán promovidos con la fecha que corresponda.

Art. 7º A los efectos de la aplicación de los artículos 1.o, 3.o y 5.o de la presente ley:

A) Sustitúyese el inciso B), parágrafo IV, del artículo 4º de la ley Nº 10.568, que quedará redactado en la siguiente forma: "Al cumplir 3 años de antigüedad como Teniente 2º y reuniendo las condiciones generales para el ascenso exigidas en el artículo 9º de la presente ley, ingresarán al Cuerpo Técnico como Tenientes 1.os siempre que hayan aprobado, por lo menos, hasta el 1.er año inclusive de Ingeniería Civil o Arquitectura, según la especialización respectiva".

B) Sustitúyese el parágrafo C), apartado V del artículo 7º "in finis", del decreto-ley de 9 de abril de 1942, que quedará redactado en la siguiente forma: "Al cumplir 3 años de antigüedad como Teniente 2º y reuniendo las condiciones generales para el ascenso exigidas en el apartado X, ingresarán al Cuerpo Técnico como Teniente 1º, siempre que hayan aprobado, por lo menos el primer año común de Ingeniería o Química Industrial, según las especializaciones respectivas, en los cursos reglamentarios de las pertinentes Facultades de la República".

Art. 8º En el caso que un Teniente 2º aspirante a ingresar al Cuerpo Técnico no satisfaga totalmente las condiciones exigidas, no podrá ser promovido a Teniente 1º, a menos que opte por renunciar al ingreso al Cuerpo Técnico y continuar en su Arma de origen con carácter definitivo.

Art. 9º Los ascendidos por aplicación de esta ley, siempre que sobrepasen los efectivos actuales, estarán comprendidos por lo prescripto en el artículo 8º de la ley número 11.791, y el artículo 57 de la ley Nº 10.808, en lo que tiene relación.

Art. 10. Los ascensos y retroactividades que se produzcan por la presente ley, con anterioridad al 1º de febrero de 1955, no dan derecho a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones ni por ningún otro concepto.

Art. 11. Comuníquese, etc."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

10

Se va a votar el trámite solicitado para una exposición escrita.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de una exposición escrita relativa a la realización de mejoras en edificios escolares del Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Veintiséis en treinta y dos: *Afirmativa.*

11

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no hay en Sala número suficiente para sancionar los proyectos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día. Este proyecto, asimismo, no se podrá comunicar al Senado porque tampoco hay en la Casa los cincuenta señores Diputados necesarios.

Me permito mocionar para que se faculte a la Mesa, de acuerdo con la resolución anterior, para que cite a este Cuerpo el mismo día en que se cite nuevamente a la Cámara a sesiones preparatorias, a los efectos de comunicar al Senado el proyecto sancionado hoy, si es que en ese momento hay número, y que luego levantemos la sesión porque, repito, no hay el quórum necesario para sancionar los otros proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Cámara que está en sesiones preparatorias resolvió citarla para el día [illegible] del corriente, o sea, el día jueves de la semana próxima.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es muy tarde. Habría que citarla para el lunes. Y si no hubiera número ese día, facultar desde ya a la Mesa para insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está facultada para citar el día lunes, de acuerdo con la resolución que se tomó al comienzo de este período extraordinario.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se levante la sesión, en el entendido de que la Mesa citará para el próximo lunes.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y dos: *Afirmativa.*

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 6).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA
(INTEGRACIÓN AL 15 DE SETIEMBRE DE 1954)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, M. César
Sr. Caravia, Norberto
Sr. Machín Zárate, Félix A.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Delgado, A. Rodolfo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel

Secretario: Sr. Isaac Benasús

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Schauricht, Juan Carlos
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Dr. Carrere Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.

Secretario: Sr. Rafael de la Riva

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. D'Amado, Gabriel José
Secretario: Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. De Barros, Hildebrando
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.

Secretario: Sr. Miltón A. Schinca

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Sr. Ferreira Aldunate, Wilson
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Dr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Esc. Gonçalvez, Euclides

Secretaria: Sra. Gladys Risso

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Ferrari, Ricardo
Dr. Gaione, Felipe
Dr. Tamón, Pedro
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José P.
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Macedo, Pedro M.
Sr. Martins Marins, Pedro
Sr. Segarra, Abel
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo
Secretario: Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sra. Reyes de Ohaco, Judith
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Sheppard, Ruben
Arq. Terra Arocena, Horacio

Secretario: Sr. Jorge W. Bozzo

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Sr. Ferreira Aldunate, Wilson
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.

Secretario: Sr. Héctor Vasconcellos

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Arq. Fabini, Juan E.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban
Sr. García da Rosa, Mauro
Sr. Lezama, Arturo
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Juan C. Furest

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Cartolano, Donato
Secretario: Sr. Hugalde, Julio
Sr. Ciompi, Ciro
Dr. Goyenola, Mario L.
Dr. Leirana, Isidoro
Sr. Lezama, José L.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio
Sr. Sarmiento, Fermín
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Dr. Capece, Rafael
Sr. Cotelo, Ramón A.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis S.

Secretario: Sr. Antonio Curto

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVIº LEGISLATURA

4º PERIODO

(Integración al 15 de junio de 1954)

Presidente	Sr. Carlos B. Moreno
1.er Vicepresidente	Sr. José E. Urrutia Serrato
2º Vicepresidente	Dr. Raúl R. Gaudín
Secretario Redactor	Sr. Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator	Sr. M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Sr. Francisco Gagliardi

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO:

ARTIGAS:

Sr. Mauro García Da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES:

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Norberto Caravia
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Félix A. Machín Zárate
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO:

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA:

Sr. Edgardo Buscarons Dotta
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO:

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES:

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Severino C. Trotta (Supl.)

FLORIDA:

Sr. Guillermo Fernández
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig

LAVALLEJA:

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO:

Dr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

MONTEVIDEO:

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Dr. Capece, Rafael A.
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Juan E. Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Felipe Gaione
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Sra. Judith Reyes de Ohaco
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Sr. Luis Vidal Zaglio
Sr. Ricardo A. Ferrari

PAYSANDU:

Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Isidoro Leirena
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO:

Sr. Gerardo J. Casaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA:

Sr. Hildebrando De Barros
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra

ROCHA:

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

SALTO:

Dr. José Peuro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE:

Dr. Julio A. Agorio
Dr. Tomás G. Brena
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO:

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos M. Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO:

Dr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES:

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Pedro M. Macedo

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Viernes 18 de Febrero de 1955 — Núm. 14454

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 (diez) trajes y 2 (dos) gorras de chauffeur, destinados al personal de servicio de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación, calle Colonia número 1089, tercer piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día lunes 7 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Se recuerda que las propuestas deben ser presentadas en la Sección Habilitación, una hora antes de la fijada para el acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30439 Feb.17-v.feb.28.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario 24, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAXIMO MARTINEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1519-Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 192, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO HEIDRICH SOBRINHO y LEONOR FRANCISCA NATORF DAME, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1355-Feb.14-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Artículos: Loneta blanca número 8, madrás, cinta hilera y botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 5 de Marzo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30453-Feb.17-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutos de estación, limones, manteca y boniatos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 3 de Marzo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30432-Feb.16-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Tercer llamado

Artículos: Lana lavada, para colchones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 19 de 1955, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30437-Feb.16-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos lo sdías de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 4 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30430-Feb.16-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Arandelas de presión; Arandelas de hierro; Corta-hierros; Formones; Resistencias; Soldadores eléctricos; Alcohol industrial; Acido muriático; Agua destilada; Acido sulfúrico; Amianto; Albayalde; Hojas de sierra; Aceiteras; Clavos; Alambre bronce fosforoso; Bronce patente; Planchuela de hierro; Hierro redondo; Alambre negro; Soldadura de bronce; Chapa de hierro; Cloruro de calcio; Hojas de klingerit; Grafito; Goma en plancha; Gamuzas; Estaño; Linternas; Pilas; Lamparillas eléctricas; Llaves de luz; Portalámparas; Suela; Espárragos de bronce; Masilla; Cinta aisladora; Hilo de algodón; Agujas para destapar sopletes; Arandelas cobre y amianto; Aceite penetrante; Alambre fusible; Bases completas; Tapones fusibles; Cable de goma; Cable plástico; Remaches; Tornillos; Bulones; Tornillos de bronce; Fichas tipo americano; Papel esmeril; Chapa de cobre; Destornilladores aisladores; Mechas para hierro; Machos de roscas; Piedras esmeril; Terrajas; Máquinas de agujerear; Llaves "Stilson" o similar; Llaves francesas; Martillos; Mangos para martillos; Pinzas aisladoras; Pinzas alicates; Limas; Tuercas reducción; Codos galvanizados; "T" galvanizadas; Solución standard; Nitrato de plata; Ceniza de soda; Fosfato ácido de sodio; Fenoltaleína; Cromato de potasio; Micarta; Adaptadores; Empaquetadura; Cemento de hierro; Alambre estaño; Cobre redondo; Papel de lija; Mangos para marrón; Tubos cuenta gotas; Tubos de ensayo; Pipetas; Juego de llaves; Mechas de cola; Cartón endure; Cartón amianto; Carburundun; Juegos dados terrajas; Densímetros; Hojas de sierra; Porrones de oxígeno; Porrones de acetileno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30393 Feb.12-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 43
Segundo llamado

Artículos: Lona impermeable.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30427 Feb.15.-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Artículos: Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura. 28 de Febrero de 1955, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30414-Feb.14-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 56
Primer llamado

Artículos: Vaqueta Vichy; Suela; Badanas; Lienzo; Cordones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 28 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30391 Feb.12-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 51
Primer llamado

Artículos: Corbatas; Gorras; Guantes; Polainas; Capotes impermeables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 28 de Febrero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30390 Feb.12-v|feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículos: Alpargatas; Trajes buzos; Camisetas; Tricotas; Guantes; Zapatillas; Caretas; Floretes; Sables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30392 Feb.12-v.feb.25.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 96. — Cuarto llamado

Artículos: Delantales de nylon, guantes de cuero, manteles de nylon, soutiens, toallas comunes e higiénicas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 3 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30431-Feb.16-v.feb.23.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 97. — Cuarto llamado.

Artículos: Almidón de arroz, cigarrillos, duraznos en almíbar, extracto de carne, papel higiénico, rabo de vacuno, sardinas en aceite, tabaco tipo habano y whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 4 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30433-Feb.16-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Números 60|1, 60|2, 60|3, 60|5, 60|6
Segundos llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de los artículos que se detallan, en un todo de acuerdo a las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso calle Solís, Casa Central), en las fechas que se determinan.
Número 60|6. — Artículo: Confección de artículos de escritorio. — Renglones: 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. — Fecha de apertura: 3 de Marzo de 1955.
Número 60|5. — Artículo: Utiles de limpieza. — Fecha de apertura: 4 de Marzo de 1955.
Números 60|1. — Artículo: Utiles de escritorio. — Renglones: 3, 4, 14, 24, 29, 48, 61, 63, 65, 68 y 69. — Fecha de apertura: 7 de Marzo de 1955.
Números 60|2. — Artículo: Jabones. — Fecha de apertura: 8 de Marzo de 1955.
Número 60|3. — Artículo: Hilos diversos. — Renglones: 1 y 2. — Fecha de apertura: 9 de Marzo de 1955. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30407-Feb.14-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
2º llamamiento
Muebles metálicos — Instalaciones
(Rectificación fecha apertura de propuestas)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalaciones de: mostradores, defensas de cajeros, estanterías, mamparas, muebles, etc., destinados al edificio de la Sucursal "Treinta y Tres" de este Instituto.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles de Oficina. — Precio de la carpeta: $ 10.00 (diez pesos).
Apertura de propuestas: Lunes 28 de Febrero de 1955, a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Nota importante: Este aviso anula el publicado en el "Diario Oficial" los días 10 y 11 de Febrero de 1955, en el que se estableció fecha de apertura el día viernes 25 de Febrero. Se rectifica esa fecha, fijándose la apertura de las propuestas para el día lunes 28 de Febrero de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30388 Feb.12-v.feb.25.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 50, para el suministro de 120 sillas metálicas plegadizas para uso de la Orquesta Sinfónica.
Licitación número 50. — Vence el 11 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30398-Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso. — Licitación pública N.o 4,954.
Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a concurso-licitación pública para la construcción y explotación del Gran Parque de Diversiones a instalarse en el predio de la Exposición Nacional de la Producción, sito en la Avenida 31 de Marzo y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) de la Exposición Nacional de la Producción, en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo de 1955, a la hora 15, en el despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30440-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública N.o 2|955. — Amplia.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el cerramiento del predio donde se realizará la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Febrero de 1955, a la hora 10, en el despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30418-Feb.14-v.feb.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 16.502
Primer llamado

Apertura: Viernes 11 de Marzo de 1955, hora 10. — 1:500.000 recibos planos para pago de pasividades.
Esta licitación se efectuará conforme al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General en el día y horas indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30446-Feb.17-v.mz.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 2|55
Casilleros de metal y de alambre
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 casilleros de metal y 100 de alambre, destinados a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el miércoles 2 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30426 Feb.15.-v.feb.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
OFICINA DE PERSONAL

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a aspirantes para los siguientes cargos:
Trabajadores sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos:
2 cargos para el Departamento de Salto.
1 cargo para el Departamento de Artigas.
1 cargo para el Departamento de Paysandú.
1 cargo para el Departamento de San José.
1 cargo para el Departamento de Florida.
Sueldo: $ 240.00. — Viático: $ 7.00 por día a rendir cuenta, estando en campaña.
Cuadro de auxiliares suplentes adscriptos a la Sección Dispensarios Móviles

Sueldo: $ 260.00 y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta, estando en campaña.
Cuadro de Visitadoras Diplomadas Suplentes adscriptas a la Sección Médico Social:
Sueldo: $ 320.00 y $ 15.00 viático locomoción a rendir cuenta.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2175, de 7 a 13 horas. El plazo para las inscripciones vence el 7 de Marzo próximo.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a aspirantes los días jueves y viernes de cada semana, en por lo menos tres diarios de la capital.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30384 Feb.12-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1955, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Lic. Nº 322. — Hasta la cantidad de 90.000 kgs. de boniatos. Día: 2|3. Hora: 9.
Lic. Nº 324. — Hasta la cantidad de 250.000 kgs. de las verduras siguientes: Repollos, zanahorias, acelgas, ajíes morrones, apio, perejil, tomates, nabos, ensaladas, hierbas aromáticas, etc. Hasta la cantidad de 1.200 kgs. de ajos y 36.000 kgs. de cebollas. Día: 2|3. Hora: 10.
Lic. Nº 325. — Hasta 300.000 unidades de naranjas y bananas y hasta 50.000 unidades de ciruelas, manzanas y duraznos, etc. Día: 2|3. Hora: 11.
Lic. Nº 323. — Retiro de residuos alimenticios de los Establecimientos Penitenciario y Detención (300 kgs. diarios). Día: 3|3. Hora: 9.
Lic. Nº 326. — Hasta 1.800 toneladas de leña en rolos y hasta 60 toneladas de leña en astillas. Día: 3|3. Hora: 10.
Lic. Nº 327. — Hasta 70.000 kgs. de hielo para el Hospital Penitenciario y Establecimientos. Día: 4|3. Hora: 9.
Lic. Nº 328. — Utiles de oficina en general. Día: 4|3. Hora: 10.
Lic. Nº 329. — Artículos de almacén.—Azúcar, aceite comestible, arroz, avena, café, ciruelas secas, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones, porotos, queso duro y fresco, sal fina y gruesa, sémola, té, vinagre y yerba mate. Día: 7|3. Hora: 9.
Lic. Nº 330. — Artículos de limpieza e higiene. Jabón común; de coco y en polvo, sola cáustica, líquido limpiametales, sapolio, solución cristal o similar, papel estraza e higiénico, paños de piso, escobas de paja quinea y piazabal, escobillones, cepillos y plumeros, talco, esponjas de acero, repasadores ladrillos inglés, pulverizadores para insecticidas líquidos y en polvo, salivaderas, máquinas para peluquero, cepillos para pelusa, tijeras y peines. Día: 8|3. Hora: 9.
Lic. Nº 331. — Artículos de manege.—Azucareros de aluminio, baldes galvanizados, bandejas, cacerolas, cuchillos y cuchillas, cucharas, tenedores y cucharones, espumaderas, coladores y cafeteras, fuentes de aluminio, jarras de vidrio y aluminio, máquinas para picar carne, platos de aluminio y loza, paneras, sartenes, soperas, tazas y pocillos, teteras, vasos, saleros y prensas para hacer puré. Día: 9|3. Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30419 Feb.14-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Número 14). — Brin blanco y azul. — (Primer llamado). — Apertura: Marzo 2 de 1955, hora 11.
Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Tercer llamado). — Apertura: Marzo 2 de 1955, hora 10.
Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30413 Feb.14-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 2
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de herrería, destinadas al local para "Cooperativa de Consumos" de la Casa Colectiva N.o 5.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30415-Feb.14-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N. 3
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de carpintería destinadas a local para "Cooperativa de Consumos" de la Casa Colectiva N.o 5.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30416-Feb.14-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 18 viviendas que integran el núcleo C - 4 a levantarse en la localidad de Lascano, Departamento de Rocha.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Marzo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito y garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Intendencia Municipal con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo Febrero 5 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30336 Feb.8.-v.feb 18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley Nº 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 29 de Abril de 1952 y 23 de Agosto de 1954 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Octubre de 1954, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo padrón Nº 3398, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, de una superficie aproximada de 656 Hás. 5960 mc. 96, propiedad de los sucesores de Ramón S. Vázquez. — Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título, poseedores y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios, sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto (Cerrito 488) donde pueden ser examinados — Montevideo, 27 de Enero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30397 Feb.12-v.feb.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Llámase a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Ayudante Técnico de Zootecnia, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1956.
Las aspiraciones en el sellado de ley y en duplicado deben ser presentadas en la Secretaría de la Facultad de Agronomía (Avenida Garzón 780, Sayago).
El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día viernes 18 de Febrero de 1955, a la hora 11 — Montevideo, Febrero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30435-Feb.16-v.feb.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 1|955
Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas en madera destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 25|pub. 30297-Feb.4-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Ampliación de la red general de alcantarillado de la ciudad de Pando (Depto. de Canelones)
Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la red general de alcantarillado de la ciudad de Pando (Canelones), de acuerdo al pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje, planos, etc., correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí Nº 3379, donde podrán ser consultados desde las horas 7 y 30 a 12 y 30 y adquiridos al precio de $ 14.00.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Marzo de 1955 en la Oficina y Dirección citados, a la hora 10. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30405 Feb.14-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 117|55 — Suministro de 8 (ocho) zorras a motor. — Se avisa a los interesados que la apertura de esta licitación se realizará el día 10 de Marzo, a las 10 horas, en vez del 11 de Marzo, a las 9 horas, como indicado en aviso publicado en la prensa oportunamente, quedando en vigencia las demás condiciones del pliego respectivo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30441-Feb.17-v.feb.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 108|55. — Segundo llamado. Suministro de 2 (dos) Tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Marzo 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 115|55. — Suministro de Cueros para tapizar, etc. Apertura Marzo 7, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso. Donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30428 Feb 15.-v.mz.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 88|55. — 2º llamado. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico para tomar diagramas. — Apertura: Marzo 14, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 104|55. — 2º llamado. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado. — Apertura: Marzo 14 hora 10.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 105|55. — Suministro de 1 (una) planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Marzo 14, hora 11 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30365 Feb 10-v.mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 117|55. — Suministro de 8 (ocho) Zorras a motor. — Apertura: Marzo 11, hora 9. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15 pub 30364 Feb.10-v.mz 2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 106|55. — Segundo llamado, Suministro de 3 (tres) tractores con pala cargadora frontal. Apertura: Marzo 11, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 113|55. — Segundo llamado. Suministro de Mapas de Ferrocarriles. Apertura Febrero 18, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 116|55. — Suministro de Pino Brasil. Apertura Marzo 17, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC., calle La Paz Nº 1095, segundo piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas —
La Gerencia General
(Cuenta corriente) 15|pub 30229 Feb.8.-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 118|55. — Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios. — Apertura: Marzo 16, hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 119|55. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Febrero 18, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles de Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso. donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30309-Feb.5-v.feb.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.570. — Damajuanas. — Apertura: 9 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.571. — Armado de cascos de roble. — Apertura: 10 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.572. — Equipo de ventilación. — Apertura: 10 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.573. — Acido sulfúrico comercial. — Apertura: 11 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.574. — Pintado de tanques de acero. — Apertura: 11 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.575. — Suministro y montaje de 8 tanques. — Apertura: 14 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.576. — Cubiertas y cámaras para motoniveladoras. — Apertura: 30 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.577. — Alcohol absoluto. — Apertura: 31 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.578. — Tapones de corcho. — Apertura: 1.o de Abril de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.579. — Máquina para hacer hielo. — Apertura: 13 de Abril de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.580. — Medidores para combustibles líquidos. — Apertura: 15 de Abril de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30445-Feb.17-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.568. — Alcohol etílico. — Apertura: 16 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.569. — Arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30370-Feb.11-v.feb.19.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MELO Y SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. número 4, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, el 15 de Marzo de 1955, a las 10 horas; y para la S. E. T. número 30, en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, el 16 de Marzo de 1955, a las 16 horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por c|S. E.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30366-Feb.11-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO PERUZZI, periodista, italiano, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción de "Sobres con fotos sobre motivos uruguayos", de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1466-Feb.16-v.mz.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE RACHAUS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "La Muchacha Panorámica (The Panoramic Betti)" y el folleto "Instrucciones para el uso de "La Muchacha Panorámica (The Panoramic Betty)", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1425 Feb.15.-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE PEREZ ALVEDRO y HECTOR J. MEDINA, por Parva Domus Magna Quies, solicitan la inscripción del folleto titulado "Constitución de la Parva Domus Magna Quies", de la que se declara autora la referida Institución. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1225 Feb.10-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JONES y Cía. S. A., por Production And Marketing Corporation, de los Estados Unidos, solicita la inscripción de las reglas del juego titulado "Scrabble" y de la impresión o ilustración de grabado del tablero del mismo juego, de todo lo cual se declara editor la mencionada Compañía, siendo su autor el señor James Brunot, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en Newton, Connecticut, U. S. A. — Montevideo, 5 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1150-Feb.9-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 73112. — Montevideo Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jorge W. Fanali, de Montevideo, solicita la marca "T. V. LANDIA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1191-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73099. — Montevideo Febrero 5 de 1955. — Con esta fecha Dante Rasenti Etchebert, de Montevideo, solicita la marca "MATCH" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1216-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73110. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "ISEXAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1190-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73103. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1217-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73102. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca

FASCINATION

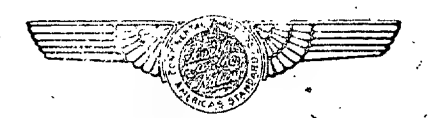
para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1218-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73085. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motta S. p. A. Per L'Industria Dolciaria Ed Alimentare, de Milán (Italia), solicita la marca

Motta

para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1224-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73069. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1064-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 73162. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "METASYSTOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1514-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73163. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormale Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "OSMASEPT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1515-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73161. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha SIRA Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MANFER", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1516-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73152. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, Luis Salvitano, Montevideo, solicita la marca "FRES-BLANC", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1503-Feb.16-v.mz.2.

ACTA Nº 73158. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Montevideo, solicita la marca "NIRVOTIN", para artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1502-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73151. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1504-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73134. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9, 11 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1306 Feb.16-v.mz.2.

ACTA Nº 73.146. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIPALETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1422 Feb.15.-v.feb.28.

ACTA Nº 73.147. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lycett Saddles Limited (Inglaterra) solicita la marca "LYCETT" para artículos de la clase 24. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1424 Feb.15.-v.feb.28.

ACTA Nº 73.148. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Brooks y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BROOKS" para distinguir artículos de la clase 24. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1423 Feb.15.-v.feb.28.

ACTA No 73114. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Dite: "Societe Du Figaro", ejerciendo su industria y comercio bajo la enseña "Le Figaro", de Francia, ha solicitado el registro de la marca



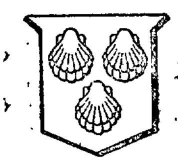
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1245-Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 73142. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "GERIAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1377-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73141. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni. Italia, solicita la marca "ESTREPTO-NEO-TIZIDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1376-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73135. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado de la marca "PENICILINA B. y L.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1367-Feb.14-v.feb.26.

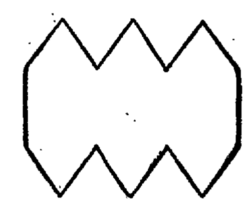
ACTA N.o 73074. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por English Sewing Cotton C. O. Ltd., de Arkright House, Mánchester (Inglaterra), ha solicitado reinscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1264-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73136. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado de la marca "DAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1366-Feb.14-v feb.26.

ACTA N.o 73120. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1372-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73133. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con ésta fecha Jones y Cía. S. A., por Estévez y Ferreira Hnos., de Salto (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 1373-Feb.14-v.feb.26.

ACTA Nº 73.096. — Montevideo. Febrero 5 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAL DES FLEURS", para distinguir artículos de la clase 10. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1131 Feb.8.-v.feb.18.

ACTA N.o 73058. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — Con esta fecha Laboratorio Gelsius Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "EFESILINA GELSIUS", para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1338-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73057. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — Con esta fecha Laboratorio Gelsius Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "CRECYTON CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1336-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73083. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Con esta fecha H. Derrico y J. Dible, de esta ciudad, solicita registrar la marca "W. M. Webmeister", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1339-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73084. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Con esta fecha H. Derrico y J. Dible, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MIXOMAT", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1340-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73138. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Manuel Gómez, Montevideo, solicita la marca "SEX APPEAL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1329-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73139. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Isaac Wegbrait, Montevideo, solicita la marca "DALILA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1330-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73140. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Isaac Sanson Wegbrait, Montevideo, solicita la marca "SAMSON", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1331-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73078. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha María Guadalupe García, Montevideo, solicita renovar la marca "FATIMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1333-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73075. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha Lorenzo Frescchi, Montevideo, solicita la marca "PLEASURE" (Placer), para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1332-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73048. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — Con esta fecha Nuevogar Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "TRIPLETE", para distinguir las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1337-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73067. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Con esta fecha Martín Levi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ROXY", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1289-Feb.12-v.feb 25.

ACTA N.o 73121. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop-Stearns Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "HYPAQUE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1303-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73129. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Wällco, Suecia, solicita la marca "FANTOM", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1304-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73115. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Dite: "Societe Du Figaro", ejerciendo su industria y comercio bajo la enseña "Le Fígaro" de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LE FIGARO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1244-Feb.11-v.feb.24.

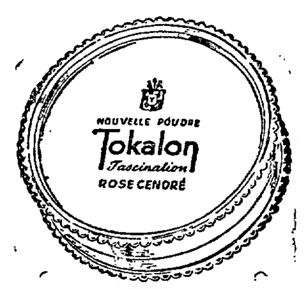
ACTA N.o 73122. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha José Cánepa y Pedro Cánepa, de Montevideo, solicita renovar la marca "DEL PUENTE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1249-Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 73104. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 1219-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73105. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca



Boîte "CRYSTALE TOKALON"

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 1220-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73106. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca

BIOCEL

para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1221-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73107. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 1222-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73101. — Montevideo. Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores S. A., de Barcelona (España), solicita la marca

DICCIONARIO
ENCICLOPÉDICO
SALVAT

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 1223-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73159. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber International Corp., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



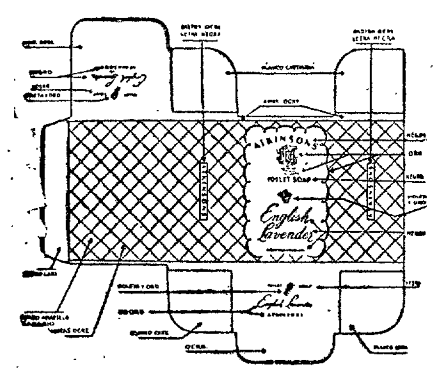
para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1541-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 73111. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jorge W. Fanali, de Montevideo, solicita la marca

Feveland

para artículos de la clase 12. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1421-Feb.17-v.mz.3.

ACTA Nº 73.097. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Auricci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — La Dirección.
$32.00 10|pub. 1449-Feb.17-v.mz.3.

ACTA Nº 73149. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha: Wladimir Uvarow, de Atlántida, Departamento de Canelones, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 9ª — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1420-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 73127. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "XANTIVERINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1266-Feb.11-v.feb.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10549. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Arthur Nóbile, de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conversión de esteroides y los compuestos así obtenidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1544-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 10537. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores Walter Abt y Enrique Heidt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta billetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1517-Feb.16-v.mz 2.

ACTA N.o 10547. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Electric Storace Battery Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en acumuladores del tipo de plomo y ácido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1505-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10548. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por "General Electric Company", Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un condensador electrolítico y más particularmente un método para formar películas sobre electrodos metálicos de película, para condensadores electrolíticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1506-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10545. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Electric Storace Battery Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones de rejillas de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1374-Feb.14-v.feb 26.

ACTA N.o 10544. — Montevideo, Febrero 10 de 1055. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Simon (Holdings) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos para volver a modelar o tratar cubiertas para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1375-Feb.14-v.feb 26

ACTA N.o 10542. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicol And Andrew Limited, de Escocia, ha solicitado patente de invención por el termino de quince años para "Cabezal para esmerilar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1281-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10543. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Johonston Dyson y The Wallis Tin Stamping Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a envases y sus cierres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1282-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10541. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Osterreichische Textimaschinenfabrik G. Josephy's Erben, de Linz a. d. Donau, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accionamiento electromagnético para al menos un cuerpo que se ha de mover en una vía previamente señalada, especialmente lanzaderas de un telar circular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 1277-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10540. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por The Commonwealth Enginnering Company Of Ohio, de Ohio (Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para producir jugos concentrados de frutas citrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1278-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10538. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Aloysius Bruggemann, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el accionamiento [illegible] de p[illegible]illos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1305-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10531. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Con esta fecha, señor Dubourg y Cía., en representación de los señores Darío Edberto Solís y Julio Pablo Prassolo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pomo o lo similar para productos fluídos o pastosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1288-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10546. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jacobo E. Guerrero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en catres plegables para bebé, adicional al acta 9.836" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1341-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10535. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula automática limitadora de presión para flúidos elásticos o no elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
12.00 10|pub. 1328-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10533. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha, los señores Lorenzo Fresecchi y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calefactor para camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1327-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10530. — Montevideo, Febrero 1 de 1955. — Con esta fecha, el señor Manuel Taratje, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1326-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10539. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Gustavo de Souza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Núcleo hueco o macizo para jabones en pastillas o barras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1254-Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 10536. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los métodos y aparatos para fabricar mangueras flexibles extensibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1192-Feb.9-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|955

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de ventiladores, en los talleres de la Comisión Nacional de Educación Física, con modificaciones, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 4.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero de 1955, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30406-Feb.14-v.feb 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 4.945. — Propiedad de Linska Elena Lussich. — Padrón número 3 parte. — Area: 2 hectáreas 4.213 metros cuadrados 86. — Ubicación: Primera sección judicial del Departamento de Maldonado. — Ruta número 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 2.907. — Propiedad de Constancio S. Rasines. — Padrón número 4.772. — Area: 129 metros cuadrados 25 decímetros. — Ubicación: Primera sección judicial del Departamento de Soriano. — Ruta N.o 2. — Tramo: Ensanche de la calle Lavalleja y accesos al puente sobre el Río Negro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones

(Cuenta corriente) 10|pub. 30448-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.926. — Propiedad de Siro Bassi. — Padrón número 2.307 parte. — Area: 3.469 metros cuadrados 27 decímetros. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Lucía-Canelones.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones

(Cuenta corriente) 10|pub. 30449-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 573. — Propiedad de Sucesión Florencio Martínez Rodríguez. — Padrón número 1.434 parte. — Area: 5.836 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados. — Ubicación: 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-La Paloma.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30450-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.834. — Propiedad de Juan Daniel, María Luisa y Pedro Idiart. — Padrón número 1.860 parte. — Area: 3 hectáreas 5.786 metros cuadrados 1.225 centímetros cuadrados. — Ubicación 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Ruta número Ramal R. 2. — Tramo: Rosario-Barker.

Expediente número 3.077. — Propiedad de Sixto Juan Perdomo. — Padrón número 5 807 parte — Area: 16 hectáreas 0.361 metros cuadrados 07. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Ruta número Ramal R. 22. — Tramo: Paso del Pelado Cerro de las Armas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30451-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.878. — Propiedad de María Gallino de Olarreaga. — Padrón número 5.040 parte. — Area: 15 hectáreas 9.295 metros cuadrados 20. — Ubicación: 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Ruta número 26. — Tramo: Paysandú-Tacuarembó.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández. Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30452-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1|955

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta Nº 7, Bañado de Medina - Paso de las Piedras - Paso de los Carros, (progresivas 8K.900 y 10K.875, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30386 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30385 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional Nº 4. — Licitación Nº 2

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 1.000 m.3 (mil metros cúbicos) de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso en la ciudad de Fray Bentos y en la Ruta 2. — Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez número 1278 de la ciudad de Paysandú, en días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1.o de Marzo de 1955, a la hora 10, en la oficina mencionada.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30404-Feb.14-v.feb 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 642

Llámase a licitación pública para los trabajos de calafateo y forrado del casco de madera del vapor H. C. 10, perteneciente a la Sección Dragados (Departamento III), de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 25 de Febrero de 1955, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: (Cincuenta pesos), $ 50.00. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30420-Feb.14-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico de esta Oficina.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390, 3er. piso, desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 28 de Febrero del corriente año a la hora 15 ante el escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30389 Feb.12-v.feb.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina. ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino solicitando extraer con destino al Osario General los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO. WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR. DARIO VILAR CONSTANTE CALDAS ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ se previene a quien se creyere con derechos que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.ab.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONÇALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 438 En.17-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954 — La Dirección.

$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soube y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —La Dirección.

$180.00 90|pub. 15728 Nov.30-v mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.

$72.00 90|pub. 16108 Dic.7-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.608 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la creación de un espacio libre en la manzana limitada por el Bulevar Artigas y las Avenidas 18 de Julio y 8 de Octubre, los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.444. — Propietario: Victoriano P. y José Manuel Fontán Corzón. — Superficie aproximada: 252 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer los

observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. (Cuenta corriente) 8|pub. 30438-Feb.16-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 54

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de hueso y nácar, y placas de nácar, para los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que puedan retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 3 de Marzo de 1955, a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 1.20. (Cuenta corriente) 3|pub. 30424 Feb.15.-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A ACREEDORES

Se comunica al comercio en general, que, de acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia Municipal con motivo del cambio del período constitucional del Gobierno Departamental, se llama a acreedores, con plazo hasta el 10 del corriente, en horas hábiles de oficina. — Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, ante la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 3 de Febrero de 1955. — José R. Ziptría Vidal, Intendente. — Enrique Bacardaz, Secretario. (Cuenta corriente) 10|pub. 30333-Feb.9-v.feb.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Febrero 17 de 1955

1.a Sección

GREGORIO VALENTIN SUAREZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1470 y MANUELA ESTEFANIA FLEITAS, 41 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1470.

2.a Sección

JOSEPH MORALES, 18 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Zabala 1428 y NORMA RAZACK, 21 años, soltera, inglesa, domiciliada Zabala 1428.

LUIS DORA, 26 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado Piedras 329 y CATALINA ORBAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 329.

3.a Sección

MARIO BUCHELI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312, piso 2, apartamiento A y MARIA CARMEN ESTHER ANAYA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 812, piso 2, apartamiento A.

EDUARDO DOROTEO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 268 y MIRTA ESMERALDA PARODI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 268.

MARIO ANTONIO CACCIATORI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 394 y ELECTRA LORELEY BRUZZONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 394.

8.a Sección

FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Angel F. Costa 1348 y ANUNCIACION FACAL, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Porongos 2202.

NESTOR EMILIO CASTIGLIONI, 26 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado San Martín 2356 y ADELAYDE ROSALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2356.

ARIEL ASIS ESTECHE, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2315 y TERESA LEITON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2315, apartamiento 9.

GUILLERMO RAUL DELGADO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1787, apartamiento 2 y MARIA ALIDA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1787, apartamiento 2.

OSCAR ELIAS BERAZATEGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yí 1879 y ALBA MARINA PAZOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1787.

ZENON CESAR GUERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1880 y CARMELA YOLANDA SANTELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1325.

ANDRES JULIO ARANEGA FARIAS, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado General Aguilar 1388 y GLORIA ELENA CACERES FARIAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Aguilar 1388.

JUAN RAMON MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2374 y ORLINDA SARA VIBERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2374.

JUAN PEDRO BELEN, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1892 y ZULMA DIAZ, 32 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1930.

ANIBAL MILTON RICHIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1973, apartamiento 1 y RAQUEL YOLANDA ANDEMAGNI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1973, apartamiento 1.

JOSE VIEIRA CAROCIELLO, 25 años, soltero, metalúrgico, brasileño, domiciliado Marmarajá 2161 y AMELIA DURAN, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Marmarajá 2161.

ARMANDO AMELOTTI, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Libres 1488 e IRMA RIAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1488.

RUBEN DARIO HUERTA SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2045 y SARA ELENA MALO GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2333, apartamiento 2.

10.a Sección

HECTOR MENDIZABAL, 27 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Avenida Italia 5811 y MARIA DOLORES BAPTISTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1748, apartamiento 4.

GUALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3968 y NAIR MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Miguel Angel 3515.

ALEJANDRO OSTROUJOV, 45 años, divorciado, empleado, ruso, domiciliado Juan de Dios Peza 2334 y MIRTA INES PATRON, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2334.

ANTONIO WALTER VIDAL, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Justo Maeso 3407 y RENEE CARMEN PAZOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3370, apartamiento 2.

MANUEL NUNES REBELO, 26 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Bolivia s|n. (Portones) y CILINIA MELO DE MORAIS, 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada Bolivia s|n.

14.a Sección

GUALBERTO SABAS CANOSA VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 3107 y SANTA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 3107.

RAMON EUFRONIO RIVERON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2727 y BERTA PLADA MATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2727.

15.a Sección

PLINIO RAFAEL BERRUTTI, 30 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Jackson 1419 y LUSITANIA DE BARROS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1419.

JOSE PACE, 54 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Pablo de María 1372 y MARIA CONCEPCION D'AVILA, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada Pablo de María 1372.

JUAN LUIS NODAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boulevar España 2106 y SUSANA ESTHER KETTY ROSSENBLATT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar España 2106.

MARCOS NELSON SUSANICH, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Maldonado 1847 y SARA CARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1847.

ENRIQUE JOSE BERETTA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y CARMEN MARIA LUSSICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

UBALDO RICARDO VIVAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1243 y TINA BORDONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1243.

19.a Sección

LUIS ALBERTO SUBERBIE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 2165 y ANA NYDIA GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2079.

20.a Sección

BENITO PRIETO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Villavicencio 212 y GLADYS MARGOT BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villavicencio 212.

LEANDRO ALGIBAY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D Coronel 1155 y AZUCENA GLADYS PORTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 1121.

JOSE SPADARO 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4111 e IRMA MABEL OLIVAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague número 508.

21.a Sección

BERTO PEREIRA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pompeyo 13 y MARIA DELIA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 13.

WALTER RENE LARROSA POZZE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Fondal 756 y EMA OLGA CILIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4462.

AMELIO DI GIOVANNI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1260 y DORYS BRENDA NICOLA DENIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol número 4541.

LUIS DIONISIO, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Laguna Merín 4675 y MARIA ELENA NATALE, 23 años, soltera, domiciliada Laguna Merín 4575.

22.a Sección

RUBEN MENDIETA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3525 y MARIA ELENA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4319.

MARCOS ALTMAN, 46 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Larrañaga 3278 y EVA SLAFFER, 44 años, soltera, rumana, domiciliada Larrañaga 3278.

JULIO CARTAJENA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canstatt 3291 y NELLY GLADYS VARELA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstatt 3286.

MANUEL GOMEZ MAÑAN, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guenoas 3408 y NIRA NILZA PORCIUNCULA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3412. $2.00 3|pub.-v.feb.19.

Montevideo, Febrero 16 de 1955

6.a Sección

NOVIEMBRE VEINTIOCHO DEMATTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1303 y ERLINDA CASTRO ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1303.

LUIS ALBERTO VERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1371, apartamiento 15 y JOSEFINA CRISTINA LEMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1371, apartamiento 15.

FRANCISCO COO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1525 y CELIA CARBALLAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1525.

RAFAEL SUAREZ, 58 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Agraciada 1641, piso 6, apartamiento 27 y RUTH HYLDA MACAGNO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1641, piso 6, apartamiento 27.

7.a Sección

JOSE MERCANT, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guayabo 1660 y FRANCISCA MOREY, 22 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1660.

JUAN MERCANT, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guayabo 1660 y ANA MOREY, 14 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1660.

DAVID CAVALLINI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1718 y NELLY RITA SAVIO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 1714.

LUIS BARBEITO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1647, apartamiento 5 y GLORIA ERBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1647, apartamiento 5.

9.a Sección

SANTIAGO SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6106 y ANIRA TE-

RESA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6106.
JUAN MARIA ROCCA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Montalvo 6343 y BLANCA ROSA PIANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6155.

10.a Sección

JULIO LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 y YOLANDA MARIBEL VELAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478.

11.a Sección

FRANCISCO PEDRO SPOTURNO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Spencer 4476 y ADELA URSULA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Siberia 3177.
JERONIMO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3319 y JULIA NORMA PAZOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3317.
ELIOMAR GARCIA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo S. de Zumarán 4968 y ELISA BRENDA NOVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 4968.
MIGUEL LIMA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rosario 3354 y EVA SABA FRANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario 3360.
ABELARDO OLMOS, 26 años, soltero, marinero oriental, domiciliado Acrópolis 3763 y NELDA IRIS PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3763.
PASCASIO MANUEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7595, apartamento 2 y MARIA DOLORES GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7595, apartamento número 2.
RAMON VALENTIN SILVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bóvedas 4494 y EULALIA RAMIREZ, 37 años, viuda, oriental, oriental, domiciliada Bóvedas 4494.
TIMOTEO HIPOLITO ARAUJO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5341 y MARIA MARTINEZ 42 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5341.
FELIPE SERGIO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2758 y MARIA DE LOS ANGELES AMADO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Doctor Capdehourat 2758, apartamento 3.
VICTOR DEARMAS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arbolito 3081 y ELENA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3081.

13.a Sección

JUAN CARLOS TRILLES, 22 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Doctor Pedro Castellino 1529 y MARIA ELIDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Castellino 1529.

14.a Sección

JORGE SEBASTIAN CABOT OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 1336 y EVA PEDRON LOPEZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt número 1336.
LENIN IVAN GUICHET ORTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3720 bis y NILDA FRANCIA LARRAMENDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3720, bis, apartamento 2.
WILSON LUIS PANZACCHI BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 717 y MARIA JULIA MASSIA LEITES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 717.
JOSE RAMON MAUTONE BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3424 y YOLANDA NOEL OTAMENDI SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros número 3423.
MARIO FRANCISCO COPPOLA, 18 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Dragones 3572 y LOURDES LIRIAM RÜGNITZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3154.

16.a Sección

WALTER JULIO VIERA, 19 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado José Mármol 1056 y CELSA SELVA AMESTOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1056.
ANTONIO PIEDRABUENA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 580 y RAMONA DURAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 580.

19.a Sección

ALDO GABRIEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2278 y EDITH SERVENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2263.
RAUL IGLESIAS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Coquimbo 2097 y NOEMI ELSI MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres [illegible].
OSCAR DAMIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1956 y NELLY MANTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2027.
RAUL SOCORRO CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2731 y VERONICA GREGORIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Nicaragua 1998.
HENRY ARTIGAS SANTELLAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1972 y BLANCA MARGARITA BERRUTTI, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Miguelete 1972.
ROMEO MARIO SICA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constitución 1963 y LISBETH LELIA MENDEZ, 22 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Río de la Plata número 1727.
MARIO MARTINEZ, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Miguelete 2109 y NILBIA RENEE SANTALUCCI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Defensa 2261.
JOSE RAMON RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 2038 y MARINA BRIGNONE, 27 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Hocquart 2038.

20.a Sección

ALFONSO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cañas 335 y MARIA ELOISA DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 330.
LUIS ROBERTO CEDES, 18 años, soltero, tornero repujador, oriental, domiciliado Camambú 4185 y MARIA JULIA BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1009.
BENITO PRIETO, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Villavicencio 212 y GLADYS BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villavicencio 212.

24.a Sección

JUAN CARLOS GOÑI, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Ricaldoni 2938 y NICOLE ALICE BERTHE BERTHEAU, 20 años, soltera, francesa, domiciliada Ricaldoni 2940.
GUENTER SALOMON, 27 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado Duilio 1538 y NORA PRISTKER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1538.

$2.00 3|pub.-v.feb.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63.718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 16, Fº 593), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos dieciocho (63.718), ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublín, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30395 Feb.12-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.986. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 594), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos ochenta y seis (72.986) ubicado en la calle Gobernador Viana entre Purificación y Agaces, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Ladislao Zubtycki y su esposa Elena Suichonski; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30320-Feb.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº [illegible]. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 596), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 72.382 ubicado en la calle Industria entre Roldós y Pons y M. Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Pelegrino Nicolini; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 595), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y uno (171 541) ubicado en la calle Jacinto Vera esquina Thiebaud, y en especial a don Juan Coppola o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30321 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 64.441. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 592), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (64.441) ubicado en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Lamarque; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 78.551. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 78.551, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos, y en especial a doña TEODORA MARTINEZ o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30283 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 180.965. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 180.965, ubicado en la calle Gobernador Viana entre Tomás Claramunt y Brazo Largo, y en especial a doña ELEODINA FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30282 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con-

tra propietario del inmueble empadronado con el número 142.734. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 142.734, ubicado en la calle Chapicuy entre Oficial N.o 3 y Torricelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30281 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 144.179. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 321, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 144 179 ubicado en la calle Arangua entre Moltke y Laffayette, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30375 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 73.782. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don JOSE FAJARDO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 73.782, ubicado en la calle Pablo Pérez entre Minuanes y Callao. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30374 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra WICKHAN ANA CATALINA, FERNANDEZ ZOA WENCESLADA y FERNANDEZ JUANA NATIVIDAD Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a doña Zoa Wenceslada Fernández y a doña Juana Natividad Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el número 59.357 ubicado en la calle Br. Artigas entre Municipio y General Flores y Municipio esquina Br. Artigas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30373 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ROSSATTI DE GODANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 10|pub. 1361-Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF LIWCHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1369-Feb.14-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO EMIR PEREZ, pues donde figura apuntado como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1370 Feb.14-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA DOROTEA GABARROT DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1297 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ENRIQUE MEDORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1315 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS NURNBERG o NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 1248 Feb.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SAN ROMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1158-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEPA FRUCTUOSA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1183 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA GASCON DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1184 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1184 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFOROSO EVANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 1157-Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANICETA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1174-Feb.9-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OSVALDO PARRILLO y ZULMA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 508), se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Osvaldo Parrillo y Zulma Ferreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 1165 Feb.8-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ELBIO PADRON y doña LILIA LEMA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de ambos comparecientes Wáshington Padrón Lema, pues en la referida partida donde dice "hijo legítimo de Carlos Padrón y Lilia Lemes" debe decir "hijo legítimo de Carlos Elbio Padrón y Lilia Lema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 15|pub. $18.00 1 20-Feb.7-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don BIBIANO BARREDO, a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza les ha iniciado don Bibiano Barredo De María, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimentos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$33.60 30|pub. 1070 Feb.7-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 49, F.o 447), se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a este accionamiento y especial a Eulogio José Cáceres, conocido por Adolfo Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído y en los autos de auxiliatoria anotados al L.o 43, Folio 767, tramitados ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 1029 Feb.5-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID ANSELMO VITO CLAPS y LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 50, F.o 158), se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges David Anselmo Vito Claps y Lucía Edilia Francisca Sobredo de Claps, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1030 Feb.5-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS ALBERTO BENTANCOUR y BERTA CORREA y la de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Antonio, pues en ellas en donde aparece el apellido del primer compareciente como "Bentancor" debe decir "Bentancour"; y B) La del primer matrimonio entre Luis Alberto Bentancour y María Valeria Viera y la de nacimiento del menor hijo de ese matrimonio Luis Angel, pues en donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancour" y en la de nacimiento de Luis Angel Bentancour en donde dice "Luis Alberto" debe

decir "Luis Angel". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 1028-Feb.5-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS RAYMUNDO BUSTABAD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, en todas las veces que aparece su apellido como "Gustavad" debe decir "Bustabad". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 1026 Feb.5-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de matrimonio de CARMELO LEONEL COITO y BLANCA HORTENSIA FALERO, y B) La de nacimiento de HUGO LEONEL y BILDA JOSEFA COITO FALERO, pues en todas ellas donde dice "Carlos Leonel Ibarra" debe decir "Carmelo Leonel Coito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 1027 Feb.5-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL KAFLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 16709 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º v. feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JULIA BARREIRO DE DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 16683 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO CALIXTO BETELU. Concurso. Lo. 48 Fo. 399", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 primer piso, el día 6 de Mayo de 1955 a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Luis Fontana, Actuario.
$72.00 30||pub. 17222 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA VAUCHER DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1464-Feb 16-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ DE YARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1416 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ROSALIA MENOUD DAMMANN DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1417 Feb 15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ROSA TERESA o ROSA SAN MARTIN ALDABE o ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1418 Feb.15.-v.feb.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA IRMA PETERLE MAIDANA en el sentido de sustituír donde dice Juan R. Petele debe decir Juan Peterle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1411 Feb.15-v.mar.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BOCCONE BRUN en el sentido de sustituír donde dice Dominga Brun por María Teresa Brun por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 1407 Feb.15.-v.mz.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL OVIEDO, en el sentido de sustituír donde dice "Obiedo" debe decir "Oviedo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1358 Feb.14-v.mar.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1311 Feb.12-v.feb.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de AGUSTIN SATURNINO DE ARMAS y EULOGIA HERNANDEZ, de nacimiento de MARIA ELDER de ARMAS, y de nacimiento de JUAN ANDRES de ARMAS, donde dice "Arma" debe decir "de Armas"; y la partida de nacimiento de Eulogia Helesbey de Armas, donde dice Eulogio debe decir Eulogia, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1198-Feb.12-v.mz.4.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.—RICARDO BENGOA, domiciliado en Rincón 625, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los testigos señores Eduardo Rocca (Misiones 1478) y Angel Caviglia (Abreu 2386), quienes serán preguntados por la honradez y costumbres morales del compareciente. — Petitorio: Se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Bengoa. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1246-Feb.11-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PAULA HEIFEL de KELLNER contra FRANZ KELLNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 49, F.o 250, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Kellner y Paula Heifel de Kellner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 1250-Feb.11-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1195 Feb 10-v.feb 23

Emancipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que por auto número 18.994, de fecha Diciembre 28 de 1954, se emancipó y autorizó para ejercer el comercio al señor ANIBAL PODESTA RUZIO, de conformidad con el artículo 281 del Código Civil y artículo 10, inciso 1 del Código de Comercio. — Dicha escritura está inscripta con el número 2 al folio 4 del libro número 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc., del Registro Público y General de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 1139-Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALA o EULALIA CANTWELL DE BALS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 1157 Feb.9-v feb.19

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "JOSE PEDRO VACCAREZZA y otros. Escrituración de oficio. Libro 50, Folio 62", se hace saber al público que se han presentado José Pedro Vaccarezza, Deolindo Lorenzo y Eladio Banchero Andrade, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes solares: A) Solar Nº 55, empadronado con el Nº 115.141, con una superficie de 718 metros 50 decimetros que linda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú entre Avenida Italia y Barrientos, 71 metros 75 centímetros al Sureste lindando con el solar 56; 10 metros 01 centímetros al Suroeste lindando con el solar 32 y 71 metros 95 centímetros al Noroeste con el solar Nº 54. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2432 al folio 953 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. B) Solar Nº 56, empadronado con el Nº 115.142 con una superficie de 716 metros 50 decímetros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú, entre Avenida Italia y calle Barrientos; 71 metros 55 centímetros al Sureste con el solar 57; 10 metros 01 centímetros al Suroeste con el solar 33 y 71 metros 75 centímetros al Noroeste con el solar 55. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2431 al folio 953 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. C) Solar Nº 57, empadronado con el Nº 115.143, con una superficie de 714 metros 45 decímetros, que deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú, entre Avenida Italia y calle Barrientos; 71 metros 34 centímetros al Sureste con el solar 58; 10 metros 01 centímetros al Suroeste con el solar 34 y 71 metros 55 centímetros al Noroeste con el solar 56. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2430 al folio 952 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Carvallido o Carballido, Antonio Chechi y Angel Salvador Soto, a Oscar Ramón Arteaga y su señora Sara Sienra de Arteaga; Ricardo Sanguinetti y su señora Teresa García de Sanguinetti, Alfredo Vázquez Varela y su señora Rosa Sayago Varela de Vázquez Varela; y a Constantino Sánchez Mosquera y su señora María Fontans de Sánchez Mosquera, sus herederos o sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento

de que dichas escrituras serán otorgadas de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$228.00 30|pub. 17258 Feb.1º-v.mz.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJO MORAN, en el sentido de que, donde el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como Féliz Morales, debe decir Félix Morán, y donde el nombre del inscripto aparece como Alejos debe decir Alejo, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1033 Feb.5-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR RIPOLL VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 908 Feb.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GOMEZ CIBILS y MARIA OFELIA SENILLOSA DE GOMEZ CIBILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 49, Fº 669, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Gómez Cibils y María Ofelia Senillosa de Gómez Cibils, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$43.00 20|pub. 17374 Feb.1º-v.feb.25.

Escritura de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "VICTORIANO SUAREZ y otros. Escrituración de oficio. Libro 50 Folio 56", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Victoriano Suárez, Emiliano Falero, Antonio Suárez, María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana, solicitando las escrituraciones de oficio de las promesas de compra venta relativas a los siguientes solares: Prometido en venta al señor Victoriano Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.412, señalado con el Nº 208 en el plano del Agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890, según el cual tiene un área de 300 ms. deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Tabobá, por 30 metros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 209, al Noroeste con el solar 207 y al Suroeste con el solar 194, cuya promesa fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1106 el 15 de Julio de 1948. Prometido en venta al señor Emiliano Falero: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.453, señalado con el Nº 296 en el plano referido, con un área de 284 ms. 85 decímetros deslindados así: 21 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Andrés Bello, 34 metros al Este que por ser esquina dan frente a calle Minnesota y 27 metros al Noroeste lindero con el solar Nº 295. Inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 912. Prometidos en venta al señor Antonio Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, empadronado con los números 67.263 y 118.152 y que de acuerdo al plano ya citado, está individualizado con el Nº 178, teniendo un área de 215 ms. así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 21 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 187, al Noreste con parte del solar Nº 175 y al Sureste con el solar 177. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 971. Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.311, con el Nº 285 en el plano del Agrimensor Conde, ya referido, con un área de 615 metros así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 61 metros 50 centímetros lindando al Noroeste con el solar 286, al Noreste con parte del solar 274 y al Sureste con los solares 284, 275, 276 y 277. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 969. Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.312 con el Nº 286 del plano del Agrimensor Conde, con un área de 754 metros deslindados: 12 metros de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, 10 metros al Noroeste con parte del solar 274, y 61 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 285, 30 metros 50 centímetros al Noreste con el solar 287 y A. Malvín. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 970. Prometido en venta a los señores María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana: Solar en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.381, con el Nº 149 en el plano ya citado, con un área de 300 metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Aispurúa, por 30 metros de fondo, lindando al Noroeste con solar 148 al Sur Oeste con solar 135 y al Sureste con los solares 150, 151, 152 y parte del 139. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de Octubre de 1954, con el Nº 2365. Los solares descriptos fueron prometidos en venta por los señores Antonio P. Piria y Pablo Fontaina. Por tanto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Antonio P. Piria, Julia Miramón de Piria, Rodolfo Plácido Piria, Luis Antonio Piria, Mario Plácido Piria, Elbio Alberto Piria y María Elida Lorenza Piria, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$384.00 30|pub. 17045 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RUIZ DE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16852 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1451 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARIA FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1415 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1342 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1359 Feb.14-v.feb.26.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que, por interlocutoria del 20 de Diciembre de 1954, fué declarado incapaz FRANCISCO CANEDO, designando curadora a María Esther Povigna de Canedo. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $5.60 10|pub. 1263-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANTON de CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1194 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO ACQUARONE, MARIANA SALABERRY de ACQUARONE y CLELIA ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1213 Feb.10-v.feb.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bocca María Aurelia c/. RAMOS MAS FELIX. Divorcio por causal. Lº 51, Fº 121", se cita, llama y emplaza a Félix Ramos Más a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 1227 Feb.10-v.mar.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MELILLO PALADINO FRANCISCO y TRAVERSO HERMINDA HAYDEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, F.o 177" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Melillo Paladino y Herminda Haydée Traverso Laserra y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 1201 Feb.10-v.mar.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1037 Feb.5-v.mz.15.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: De matrimonio de ARY RODRIGUEZ y ELSIA DA SILVA de 15 de Marzo 1940, en 7.a sección Rivera, en libro llevado por Dirección Gral. del Estado Civil, donde dice: "Ari", "Elsia da Silva", "Juana Perosa", debe decir: "Ary", "Juana Peraza", "Elsia da Silva", respectivamente. En la misma partida, libro llevado por Intendencia Municipal de Rivera donde dice: "Ari", "Juana Perasa o Perosa", debe decir: "Ary", "Juana Peraza", respectivamente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 983 Feb.4-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CABRERA EDUARDO P. y RODRIGUEZ ALCINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 140", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Prudencio Cabrera Saraceno y Alcina Rodríguez Soto, y se cita a todos los que tuvieren interés a fin de que comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 20|pub. 756 En.27-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA SANCHEZ o MANUELA VARELA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados y especialmente a José Antonio Varela para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17050 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO o CIPRIANO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1531-Feb.17-v.mz 3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de PEDRO FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Tomás Ferrara" y "Margarita Rubiana", debe decir: "Tomás Ferrari" y "Margarita Robiana". — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1547-Feb.17-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Adolfo González, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 1628, apto. 14, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fojadas por el artículo 231 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez bajo apercibimiento, a los doctores Raúl T. Pastorino, domiciliado en Alzáibar Nº 1358 y Enrique Centrón, domiciliado en Cerrito 661 bis, esc. 2, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3º Por la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Una vez aprobado, se me expida testimonio de lo actuado. —Quiera el Juzgado proveer de conformidad.—Adolfo González. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 1530 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SINTES de MONTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 1478 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1483 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA PUENTE o TOMAS o TOMAS EXEQUIEL DE LA PUENTE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1494 Feb.16-v.mar.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VERCHESI DE PEREZ CAROLINA Y OTRA. Prescripción." (L.o 43, F.o 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana 248 del Pueblo Victoria, empadronado en mayor área con el N.o 38759, teniendo 8 mts. 59 ctms. de frente al N.O. a la calle Luis V. de la Peña por 25 mts. 77 ctms. de fondo; linda por el N. E. con el solar 7 de Benito Percivale, por el S.O. con el N.o 5 de propiedad de los recurrentes y por el S. E. con el solar 28 actualmente de propiedad de la gestionante Josefa V. de Pagliari. La expresada manzana N.o 248 fué subdividida según plano que difiere del que sirvió de base para la venta de la referida manzana; según el último plano el solar cuya declaración de prescripción se pretende es la mitad N. E. del solar padrón N.o 38759 y linda por el S. O. con la otra mitad del referido padrón (antiguo solar N.o 5 de propiedad de los gestionantes), por el N. E. con propiedad de Victorio Belleratti y de Juan Bevilacqua y por el S. E. con el solar que fué de Juan Pagliari hoy de la accionante Josefa V. de Pagliari. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 1492 Feb.16-v.mar.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ACUÑA DE RICETTO y ARTURO FELIX RICETTO o RICETTO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1493 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA NARIZANO DE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1348 Feb.14-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "HERNANDEZ SERAPIO y MARIA DELIA TORIBIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Serapio Hernández y María Delia Toribia Díaz. En consecuencia se convoca a todos interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1255 Feb.11-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado." — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1259-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1267-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1274-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA GANDOLFO DE GUELFI o ALBINA JOSEFINA GANDOLFO DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
16.80 10|pub. 111-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONDEVILA o FONDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1256-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARGHERO DE BARLOCCO y NICOLAS BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1257-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RIVADAVIA MICON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1258-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ CAMAÑO de ANTELO GARCIA o MARIA JESUSA o MARIA RODRIGUEZ CAMAÑO de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1237 Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVA de CARLO o DOLORES SILVA ALVAREZ de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1187 Feb.10-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turto, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER SILVEIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Josefa Silvera" debe decir: "Ramona Josefa Silveira". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 1251 Feb.11-v.mar.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1196 Feb.10-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE GALLEGOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. (L.o. 45 Fo. 150). — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 30|pub. 16618 Dic.16.-v dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a PEDRO JOSE ESPINDOLA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los autos caratulados: "Espíndola Guifor de Pacomia y desde fs. 50 Pascual Espíndola y Dolores Espíndola de fs. 150. Sucesiones" (L.o. 45 Fo. 162), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17026 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Levet de Spera Matilde y otros. Prescripción" (L.o 45. F.o 194), se empleza por el término de noventa

días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MARIA DODO, a sus Sucesores a cualquier título, a los Sucesores de DOMINGO DODO y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: las 2|3 partes del bien padrón N.o 36810 de este Departamento, consistente en el solar y mejoras ubicado en la 20. Sección Judicial, la que según título mide 21 metros 475 milímetros al N.O. a la Avenida Carlos María Ramírez, —(antes Camino del Cerro)— y 42 metros 45 centímetros al S.R. sobre la calle Pedro C. Bauzá —(antes Colón)—. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 30|pub. 1228 Feb.10-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1542 Feb.17-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS PONCE DE LEON MURO, con domicilio en Rincón 545, 4º piso, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los doctores Bibiano Riet Velazco y Adolfo Díaz, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado.—Carlos Ponce De León Muro. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10 pub. 1378-Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA DUQUE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1465 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONORIO FEDERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1460 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1482 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA LIZARDA ALVARIZA DE MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1427 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO CARMELO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1430 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ODELA u ODELLA BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

2.00 10|pub. 1419 Feb.15-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOCTAVIO u OCTAVIO MACCHI o MACHI o MACCHI PURICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1435 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO MORENO RISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1429 Feb.15.-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges CARLOS MARIA CAVALLO y MARIA ANTONIA SANTOS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 1357 Feb.14-v.mar.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JACOBO LEMA y HERMINIO LEMA o LEMA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 1428 Feb.15.-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA MASSAFERRO DE SIMONDINO y CARMEN SIMONDINO DE BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1431 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BOTTI o BOTI de RECUPITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1362 Feb.14-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FILOMENA AMATO de FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1363 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MARIO o MARIO CUADRA o CUADRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1364 Feb.14-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1365 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO DANIEL PRENAT o PRENAT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1368 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SORHOBIGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1379 Feb 14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1380 Feb 14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1381 Feb.14-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, BLANCA ELIDA y MARIA MATA NUÑEZ, estableciéndose que donde dice que son "hijas legítimas" de "Magdalena Núñez" debe decir: "hijas legítimas" de "Malvina Núñez". — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 1346 Feb.14-v.mar.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. WALTER MAY, domiciliado en Carlos Berg 2442, optando al título de Escribano digo: Que ofrezco como testigos a Gastón Labadie y Luis Palou que presentaré al Juzgado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndome testimonio. Walter May. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 1347 Feb.14-v.feb.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados, "MARIA IGLESIAS de SANCHEZ, SARA MELQUIADES, MARIA ESTHER IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores, Alberto Petito y José Suárez Cartabio, o a sus causa-habientes por cualquier concepto y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la acción prescriptiva de los siguientes bienes: 2 solares de terrenos y sus mejoras, situados en la 16.a sección de Montevideo señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de Mayo 27 de 1954, que se componen y deslindan así: el solar A, empadronado con el Nº 93.918, tiene un área de 272 mts.c. con 8 mt. 50 cms. de frente al S. E. a la calle Laureles por 32 mts. de fondo, lindando al S. O. con los padrones 93, 919 y 93.923; al N. E. con el solar B; y al N.O. con el padrón 93.924, y el solar B empadronado con el N.o 93.917, tiene igual área y dimensiones que el anterior, lindando al S. E. con la calle Laureles; al S. O. con el solar A; al N. E. con el padrón 93.916, y al N. O. con el padrón 93.924. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 1345 Feb.14-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SEGHERS DEPRIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 1260 Feb.11-v.mar.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado JULIA IGLESIAS TAIBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Tailor, debe decir "Taibo". — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12.00 Feb.10-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BENIUC SCREPEZINC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1177-Feb.9-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "PILAR FERREIRO DE GARAVENTO. Solicita la rectificación de partida de Antonio Garavento", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Garavento estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Garavelli debe decir Garavento.— Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 1151-Feb.9-v.feb.28.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ARTURO B. VIDAL PUYO, con domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, ofrezco el testimonio de los señores Raúl Crespo y Horacio Maestrone, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio en su oportunidad. — Arturo B. Vidal Puyo. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 1178-Feb.9-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: OLGA MASCHERONI VASSALLO, domiciliada en Treinta y Tres Nº 1420 solicita: Deseando obtener título de Escribano, se interrogue a Arturo Yglesias D'Angelo y Libertad Pombo, por mi honradez y moralidad. Publíquese edictos y expídaseme testimonio. Olga Mascheroni Vassallo. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 1112 Feb.8.-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ELBA NILDA TECHERA, domiciliada en Treinta y Tres Nº 1334, solicita: Deseando obtener título de Escribano, se interrogue a Meliton Merino y Olga Mascheroni, por mi honradez y moralidad. Publíquese edictos y expídaseme testimonio. Elba N. Techera Fonsalías. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 1111 Feb.8.-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ANIBAL DUQUE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida del nombrado estableciéndose que donde el apellido materno dice Jones debe decir Yanes. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 15|pub. 1063 Feb.7-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE E. GAILLARDO y otro. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Euclides Gaillardo y María Galvez, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice Galves debe decir Galvez; y la de nacimiento de Vicente Euclides Gaillardo donde el nombre y apellido del inscripto figura Vicente Euclido Gallardo debe decir Vicente Euclides Gaillardo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.80 15|pub. 933 Feb.3-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA POLETTI DE SAIZ MARTINEZ y de JUAN SAIZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 17117 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "VICTORIA RODRIGUEZ. Incapacidad Lo. 48 Fo. 101" se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Setiembre de 1954 se declaró en estado de incapacidad a doña Victoria Rodríguez y se le nombró curador a don Sabino Afonso Cerqueiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1129 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LANZELLOTTI o FIDEL ANTONIO LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 16616 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ y de doña ENGRACIA MOSQUERA PEREIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 16750 Dic 18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION GRENO DE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1461 Feb.16-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JACOBO SABAJ. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "20112 Montevideo, Octubre 19 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 17 de Noviembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Pereira. Raúl Llorens". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30436 Feb.16-v.mar.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FERRER, JOSE R. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. José R. Ferrer, domiciliado en Charrúa 2639, ap. 2, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue a Raúl Américo Badi y Modesto Sangiovani, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se expida testimonio. José R. Ferrer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 1470 Feb.16-v.mar.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENONI, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Luis Alberto Menoni, domiciliado en Doctor Juan A. Rodríguez N.o 1416, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor Procurador E. Luis Ferreira Ramos, domiciliado en Constituyente 1450, y el señor ingeniero Ernesto Riet, domiciliado en Eduardo Acevedo 1494, 5.o piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Luis Alberto Menoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 1467 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1280 Feb 12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIQUET o PIQUET PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1334 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1335 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LEMES o LEMES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1252 Feb.11-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESTER ROSENSTRAUCH DE KAC. Quiebra. Retroactividad", se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "11613 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. França. J. T. Pereira. Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30355 Feb.10-v.mar.2

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDGAR HAUCK. Quiebra. Retroactividad", se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "12613 Montevideo, Julio 23 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 28 de Noviembre de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30350 Feb.10-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don [illegible] D. Pereira, recaído en autos: "MAX [illegible] o ROSENTAL o ROSENTHAL y [illegible] o YANCK SKIBELSKY o SKIBELSKI. Quiebra. Calificación", (44|256), se cita, llama y emplaza al fe-

llido Gregorio o Yanok Skibelsky o Skibelski para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 30|pub. 30359-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra Calificación". (43|598), se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Morsel Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 30|pub. 30357-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EFRAIN WORRONA. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 387), se cita, llama y emplaza al fallido, don Efraín Worrona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30363 30|pub. Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 376), se cita, llama y emplaza a los fallidos Pedro Galeani y Gastón Tosti para que dentro de noventa días comprezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub. 30362 Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución". "657 Montevideo, Febrero 8 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Febrero del año 1952. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Franca. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 30356 Feb.10-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ISAAC MORSEL SALOMON, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio A. Flores y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión judicial) 10|pub. 30358-Feb.10-v.feb.23.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CIPRIANO SUAREZ OLIVERA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Raúl Castells Caraff y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30361 10|pub. Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIAL CES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1164-Feb.9-v feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELICIA ELOY o ELOY VIGNAU o LETICIA ELOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1113 Feb.8.-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUANA MOES DE MORELL, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Luis Laventure y; 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión fiscal). 15|pub. 30325 Feb.8-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1084 Feb.7-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN ENRILE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Juan C. Malaquio Soler, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
15|pub. 30305 Feb.5-v.feb.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores PEDRO PANIZZA DELBUONO y LUIS PANIZZA DELBUONO, iniciando juicio declarativo de prescripción adquisitiva de la superficie de terreno no titulada que poseen como parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 61485 situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano de lagrimensor Juan A. Cardelino, de fecha 28 de Julio de 1944, inscripto con el Nº 10722 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año. Las mencionadas fracciones se componen respectivamente y en el referido plano: La primera, o sea la señalada con la letra A, de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos treinta y siete metros veintisiete decímetros que se deslindan así: noventa y seis metros cuarenta y siete centímetros en su frente al Norte a la calle seis metros de ancho, que la separan de terrenos que fueron de la sucesión de Lázaro de Armas, doscientos noventa y dos metros setenta centímetros al Oeste con la propiedad empadronada con el Nº 61483, adjudicada al coheredero Enrique Tomás Carlos Panizza, noventa y seis metros setenta centímetros al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, que más adelante se describirá, y doscientos noventa y dos metros catorce centímetros al Este con propiedad de Andrés Deus y otros, empadronada con el Nº 61486. — La segunda, o sea la fracción B, hoy empadronada con el Nº 179959, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas mil ciento setenta y tres metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: noventa y seis metros setenta centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano, adjudicada al heredero Luis Panizza Delbuono, cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de la sucesión Juan Carballa empadronada con el Nº 61484, por el Sur el arroyo Malvín y por el Este una línea de cuatrocientos doce metros treinta y cinco centímetros que la separa de la propiedad empadronada con el Nº 61487, de la sociedad Euskal. Comparadas las superficies resultantes del plano del agrimensor Juan A. Cardelino a que se ha hecho referencia más arriba, que establece para las mencionadas fracciones A y B, en conjunto, un área de 6 Hás. 9410 ms. 44 dms., con la que arroja la titulación respectiva, 6 Hás. 2995 ms. 27 dms., según plano levantado en el año 1868 por el agrimensor Pablo Mata (fracción Nº 1), denuncia una diferencia en más de 6.415 metros 17 dms. (seis mil cuatrocientos quince metros, diecisiete decímetros), que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$276.00 30|pub. 1013 Feb.5-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de SALUSTIANA JEREMIAS IZAURRAL, donde dice: "Isaurral" y "Barbosa", debe decir: Izaurral y Barboza, respectivamente, y donde el segundo nombre de la inscripta aparece como "Geremías", debe decir: Jeremías, y B) En la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijas Ondina Guénola y Nibia Elieser del Carmen Meltón Izaurral, en las de matrimonio de éstas, y en la de nacimiento de la nieta de aquélla, María Haydée Rodríguez Meltón, donde en las dos primeras partidas dice: "María Emma", y en las demás, dice: "María Ema", debe decir: Salustiana Jeremías. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. 1046 Feb.5-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, en autos "SEIXA, CELSO, y SEJA, ALICIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Selso Sexa", debe decir: Celso Seixa, y donde dice: "Alice Sexa", debe decir: Alicia Seja. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 972 Feb.4-v.feb.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CELESTINO RUBINO iniciando acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: solar de terreno empadronado actualmente con el número ochocientos treinta y cuatro (antes número trescientos noventa y dos), sito en la ciudad de Santa Lucía, manzana número setenta y seis, el que según plano de mensura del Agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Noviembre 12 de 1932, tiene una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al S. O. con frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros al N. O. lindando con Francisco Appratto, cuarenta y siete metros noventa centímetros al N. E. lindando con Suc. Bohetti, y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al S.E. con frente a la calle Maga-

riños Cervantes. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al solar de terreno identificado y especialmente a los señores Fabio Paz, y Natalia, Angel, Santiago Ricardo, Isabel, Elvira y Juan Pedro Paz y a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancia e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 16908 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIEDRAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16982 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.28.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a don PEDRO LUIS MONACO BERNARDI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llene el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Ramón Guerra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 16557 Dic.15.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO ADDAMO o ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16965 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARMENDIA o GARMENDIA JUANOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1528 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PIAGGIO PIZZURNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1463 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO DOMINGO SALVATELLA EPALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1462 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1513 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1452 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DELIA o FELICIA o DELIA MARTINEZ DE BAEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1414 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARRERA ULLOA o ULLOGA o RIQUERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1413 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1412 Feb.15.-v.feb.28.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LIRIA SCANDROGLIO. Incapacidad. Lº 35, Fº 42", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Liria Guillerma Luisa Scandoglio Palmieri, y se designó curadora propietaria de ésta a su hermana legítima y actual curadora interina, doña Cledia María Dorina Scandroglio Palmieri. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 1300 Feb.12-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEDRO ALBERTO FERMIN CANDEAU y Mª PRESENTACION CADENAS DE CANDEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 440", se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alberto Fermín Candeau y María Presentación Cadenas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1238 Feb.11-v.mar.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o PABLO ERNESTO BEUTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1211 Feb.10-v.feb.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA EMILIA BEKAVAC, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Elías Traicoff, por figurar en ella la compareciente, como 'Emilia Becabas", en lugar de "Ana Emilia Bekavac". — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1194 Feb.10-v.mar.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZABALA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1176-Feb 9-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MORALEZ o MORALES y de RAMONA GONZALEZ DE MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 1175-Feb 9-v.feb.19.

Herencia yacente
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS GARTNER GUNI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1179-Feb 9-v.feb.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "COTELO DE VEIRA MARIA y VEIRA VARELA JACOBO. Sucesiones. Libro 38. Folio 520" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña María Cotelo de Veira Varela, por figurar en ella la extinta, por error, como María Cotelo de Varela. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1127 Feb.8.-v.feb.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO LANDA, doña JOSEFA MARTINA ZUFIRIA y doña MARIA CARMEN LANDA ZUFIRIA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la partida de matrimonio de Pedro Landa con Josefa Martina Zufiria, donde figura el apellido "Lenda", debe decir: "Landa"; y 2º) En la de nacimiento de María Carmen Landa Zufiria, donde figura el apellido "Zufriria", debe decir: "Zufiria". — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.80 15|pub. 1124 Feb.8.-v.feb.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EVARISTA BERNARDA CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Betis, en la siguiente forma: Donde dice: Ceila Correa, debe decir: Evarista Bernarda Correa. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 946-Feb.3-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REBECA DUBULIAN DE SERKKOCHIAN contra JUAN SERKKOCHIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 204". se hace saber que con fecha 22 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Serkkochian y Rebeca Dubulian. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 958-Feb.3-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELSA M. LITERAS LATORRE con NELSON YAMANDU VIGO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 37. Fo. 575", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelso Yamandú Vigo Ferreira y Elsa Literas Latorre. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18

de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 17266 Dic.30.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RODOLFO SCHNAPP, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 343), le ha iniciado doña Emilia Clara Nephuth, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 826 Feb.1º-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, en autos "CARMEN BRAVO DE LEZAMA, MARIA ELENA RODRIGUEZ DE TORINO, NELLY C. RODRIGUEZ GRAU DE SECCO APARICIO, y MARTA E. RODRIGUEZ GRAU. Prescripción" (Lo. 39 Fo. 373) se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Benito Aguiar, Francisca Petrona Fernández, Rosa Aguiar de González, Américo Aguiar, Guillermo Aguiar y Juan Domingo Aguiar y a sus herederos y|o derecho habientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacras y sus mejoras, ubicadas en Toledo Chico, 11ª Sección Judicial de este Departamento, antes empadronadas en mayor área con el Nº 93.492, hoy padrones 181.545, 183.197 y 181.544, compuestas respectivamente de 6 Htas. 5.138 ms. 54 dms; 5.804 ms. 65 dms.; y 9 Htas. 9.283 ms. 10 dms. las tres, con frentes a camino hormigonado Paso del Andaluz Toledo Chico, la primera y tercera también con frente a Camino Abrevadero (Mejorado-Tosca), y la segunda también frente a Camino del Gral. Esteban, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 17135 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz 4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELO SILVERIO SILVA FERIA contra MARIA ZORAIDA CABEZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39 Folio 341" se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo Silverio Silva Feria y María Zoraida Cabeza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 17032 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos: GIL JUAN MIGUEL y BARRUSO ANTONIA JOSEFA contra RECOBA EUGENIO y CARDOZO BLANCA DELIA. Pérdida de la patria potestad: Lo. 13 Fo. 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio Recoba y Blanca Delia Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$68.00 30|pub. 17195 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Agustín de Vega —subrogante del titular— se cita, llama y emplaza a Ana Rodríguez, por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE VARGAS TERESA SEVERA contra RODRIGUEZ ANA, Pérdida de patria potestad (Lo. 13 Fo. 379), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilitándose a los efectos de la publicación de edictos, el próximo Feriado Mayor Judicial. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Ernesto Roland, Actuario.

$48.00 30|pub. 554 En.19.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO H. MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1535 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.60 10|pub. 1509 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SENEUSKAS o SENIAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1510 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BERNARDO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1511 Feb.16-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ALVAREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1512 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.60 10|pub. 1513 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA GUELMO o SIXTA DELFINA GUELMO LEYTON DE PIREZ o PIRES o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1392 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORBI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.60 10|pub. 1291 Feb.12-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA ISABEL. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 1), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Fernández, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, por haberse puesto por error el nombre de "Asunción", en vez de "María Isabel", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 20 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 1290 Feb.12-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 1104 Feb.8.-v.feb 18.

Declaración de ausente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente (L.o 40 F.o 401), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mandatario don Vicente Andreoni, solicitando la declaración de ausencia de Carlos Dini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del C. Civil. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$64.00 20|pub. 14697 Nov.12-v.dic.4. Feb.11.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1529 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1409 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA PASCUALA o PASCUALA BONIFACIA BONILLA (conocida por Francisca Bonilla), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1193 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LLANES o YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1192 Feb.10-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO GROSSI UBER, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido los apellidos "Gross" y "Ube", debe decir en sus lugares Grossi y Uber, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.:) $12.60 15|pub. 1674 Feb.7-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, José Jurthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, ROSA GARGAGLIONE DE MUSCIO, ANGELA, ELISA, JOSE, MARIA ELENA, ISABEL y ANGELA MARIA ELVIRA MUSCIO GARGAGLIONE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 103 de la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y que está comprendida dentro del padrón Nº 925 y que en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Silvera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.033 el 7 de Diciembre de 1953, está señalada con la letra "A" dentro del solar Nº 2, constando de una superficie de 162 metros cuadrados 50 dms. que se deslindan así: Por el Oeste dando frente a la calle Ceibal 6 mts. 50 dms. por el Sur en 25 mts. con la fracción "B" del solar Nº 2 con la que lo integran, por el Este en 6 ms. 50 dms. con el padrón Nº 223 y por el Norte en 25 ms. el padrón Nº 926. La mencionada fracción "A" de

162 mts. 50 dms. junto con la fracción "B" de 175 mts. integran y forman el solar Nº 2 del plano antes citado padrón Nº 925 y de una superficie de 337 ms. cuadrados 50 dms. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San Ramón, Diciembre 11 de 1954. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.

$144.00 30|pub 17003 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "PIQUINELA EDISON HUGO por FALERO DE ARES GRISOLDA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 7 Fo. 257 Nº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edison Hugo Piquinela por Grisolda Falero de Ares solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: "Un terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez, 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 3., señalado con los números 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16, en el plano levantado por el Agrimensor Roberto Ballefin Galeano, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 7804, el 14 de Julio de 1953, compuesto de una superficie de 1875 metros, lindando al Norte, Este y Sur con las calles Bulevar Realer, León Gambeta y calle del Este y al Oeste, con el señor Eugenio Silva y con doña Perla Olga Merbalejo de González. Está empadronado con el Nº 265, y que perteneció a don Benito Rovira. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título del aludido don Benito Rovira, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — En fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$156.00 30|pub. 16997 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONOR CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 23 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1371 Feb.14-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL IBAÑEZ EIRIN, constituyendo domicilio en la calle 25 de Agosto Nº 845, al señor Juez digo: Que a efectos de solicitar la investidura de Escribano Público y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º inc. C, y artículo 5º y siguientes de la Acordada Nº 3.354, reglamentaria del Decreto Ley Nº 1.421, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los señores Ignacio Licha y Emilio García, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 5 de 1955. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 1141 Feb.9-v.feb.19.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUAN MANUEL VIÑOLES. Prescripción adquisitiva" L.o 26, F.o 506, se hace saber que se ha presentado Juan Manuel Viñoles, solicitando digo iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 22 de esta ciudad Primera Sección. Padrón N.o 1750, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros, ochenta centímetros, linda: Norte y Sur, sucesión Manuel Machado; y calle Pilar; Este y Oeste, Luisa Abad y sucesión Manuel Machado. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al terreno descripto, a que comparezcan a deducirlos dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, Diciembre 9 de 1954. Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. 400 En.15-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE EMILIO D'ANDREA, FILOMENA D'ANDREA COCEGLIA o COSEGLIA o COSSELLA y de EVIDELIA D'ANDREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1453 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ASSANDRI de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1404 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA LORENZA ELIDA CASCO DE ROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1283 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOREL MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1234 Feb.11-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LORENZO CACARO, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como "Caquer", en lugar de "Cacaro", y el apellido materno figura como "Utri", en lugar de "Hultra"; que son los verdaderos. — Colonia, Febrero 2 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 1235 Feb.11-v.mar.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JOSE RIGOLI con JULIA AYALA, donde el apellido del cónyuge y del padre de éste aparece como "Rigole", debe decir "Rigoli"; y B) De nacimiento de María Teresa, Elso Alberto, José Gervasio y Ana Julia Rigoli, donde figura el apellido paterno "Rigole" debe consignarse "Rigoli", por ser el verdadero. — Colonia, 22 de Diciembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 1236 Feb.11-v.mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN R. GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1955. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1405 Feb 15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENITO BARRETTO y MARIA ELENA PIRIZ DE BARRETTO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1954. — Doctor Raúl Olivera, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1106 Feb.8.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO GABINO PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 1474 Feb.16-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ELIAS DE MEJESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Diciembre de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1473 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO MASPOLI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 3042 Feb.15-v.feb.28. Mar 16-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1522 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO NAYA o NAYA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1523 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1524 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1525 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ODES DE DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1526 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAMINO CRISOSTOMO GONZALEZ o JUAN FLAMINO o JUAN FLAMINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 1527 Feb.17-v.mz.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Mario Barraza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALBORNOZ DE LO-

PEZ, SANTIAGO o JOSE PEDRO LOPEZ o LOPEZ ALBORNOZ, GERARDO o ANICETO LOPEZ y UBALDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 10455 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA CARMELA LOPEZ DE AVEIRO o ABEIRO o ABAILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1292 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE FERREYRA o FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1293 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1954.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1294 Feb.12-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 20 del actual, en autos: "Peña de Alboa María Jorgelina contra CARMELO LONGINO ALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 505", y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7º ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1954.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 1295 Feb.12-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "CARMELO MALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen: Prudencio Malvarez debe decir: Carmelo Malvarez: y donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencio Malvarez, debe decir "Carmelo Malvarez". — Trinidad, Diciembre 10 de 1954. — Ramón D. Queiluga, Actuario.
$18.00 15|pub. 1132 Feb.8-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ELORGA o LORENZO ELORGA y de doña LORENZA TOMASA CALLABA DE ELORGA o LORENZA CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 25 de Octubre de 1954. — Roberto Gay, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1136 Feb.8.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 1543 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA RUIZ DE ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1231 Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña IGNACIA ALEJANDRINA HELGUERA o FELISA HELGUERA o FELISA IGNACIA HELGUERA ARECHEDERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1232 Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GILBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 1233 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MOURA DE ROBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 18 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$56.00 30|pub. 739 Feb 2-v.mz 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1434 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA BERNASCONI DE BUENAVENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1433 Feb.15.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por resolución dictada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se concedió al fallido EDUARDO DEHL la rehabilitación comercial que solicitaron. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 1520 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Julia Ema Meyer de Marziotte con ALFREDO MARZIOTTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 408), se hace saber que con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julia Ema Meyer de Marziotte y Alfredo Marziotte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Diciembre 13 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 1396 Feb.14-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JUANA A SILVA contra PABLO A. CHALELA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 10 Fo. 280) se hace saber que con fecha 6 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana A. Silva y Pablo A. Chalela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 28 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$32.00 20|pub. 17208 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA AÑASCO DE FLEITAS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Camilo Añasco y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 6266, ubicado en la Quinta 246 del ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, de una superficie de 4295 metros, dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sur sobre calle de las Minas; igual medida al Norte con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Oeste con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, con propiedad de Luciano Etchemendy, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. Civil). — Paysandú, Diciembre 31 de 1954. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 1166 Feb.9-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PEDRO ARRIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 1299 Feb.12-v.feb.25.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954, Lo. 19, Fo. 15, N.o 532. FRANCISCO GROSSI SCOTTI. Segunda copia de escritura pública", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Grossi Scotti, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 93, constituído por los solares, "cinco", "seis", "siete" y "ocho" de la manzana número 65 de Pueblo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, con las construcciones que contiene, los que están unidos y comprenden un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y su conjunto limita: 85 ms. 90 cms. de frente al Nord-Este sobre la calle 11, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sud-Oeste, confinante con los solares 4, 3, 2 y 1; al Sud-Este con la calle 12 y al Nord-Oeste con la calle 10 formando esquina. Que el señor Grossi, con fecha 21 de Diciembre de 1947, siendo de estado soltero, adquirió el bien descripto, de los señores Diego y Julio Garbarino, domiciliados en Nuevo Berlín, y por escritura pública autorizada por el escribano Actuario Mario Durañona, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, a su cargo, la cual fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el N.o 628 al Fo. 560 v. del Lo. 1, con fecha Diciembre 24 de 1947. A tal fin se cita llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$56.00 10|pub. 1298 Feb.12-v.feb 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra CECILIO PEZZOLANO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cecilio Pezzolano para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 16 de 1954. — Carlos M De Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33803 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra JUAN MALGOR. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Malgor para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33806 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra MARTHA RODRIGUEZ DIAZ. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martha Rodríguez Díaz para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33807 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra INOCENCIO ACUÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Acuña para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33805 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra ABELINO CARDOZO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Abelino Cardozo para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33804 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA de VARGAS de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1406 Feb 15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1343 Feb.14-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO SEGARRA o SEGARRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9145 Feb.14-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DULCIDIA o DULCIRIA BARRIOS DE FERREIRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1344 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose y emplazándose, a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 1105 Feb.8.-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ROCHA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 1456 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELIPA IRAZUSTA DE DEBAT o MARIA IRAZUSTA DE DEBAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1955.
$12.00 10|pub. 1457 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION MARTINEZ y PEDRO EDUARDO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 1168 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA LAZO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 1169 Feb.9-v.feb.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: Herminia Sayanes Sosa contra CONCEPCION HOMERO SOSA. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 29 Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Noviembre de 1954 — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 1491 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Cianelli de Zamit, Celestina Crispina con ZAMIT SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 18, Fº 435), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1484 Feb.16-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955 — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1490 Feb 16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BARBOZA o BARBOSA DE CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario
$8.00 10|pub. 1487 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. - Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1486 Feb 16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MALAPERT PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 1488 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROBERTO DE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 1489 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1º de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1156 Feb.9-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GABARAIN o HILARIO GABARAIN ESEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 5 de 1955. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1202 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 1203 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE LLORENS GASUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 4 de 1955.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1205 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALVAREZ PEREZ DE BERMUDEZ o TOMASA ALVAREZ PERAZA DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1204 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION BARRETO DE ALONSO o ASCENSION BARRETO FUENTES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1206 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ELIZALDE DE GOMEZ o FELICIANA ELIZALDE MACHIN DE DERTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1207 Feb 10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO QUIJANO o DOMINGO QUIJANO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1208 Feb.10-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PROSPERO ELOY CABRERA. Prescripción. Lº 13, Fº 500", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Américo Bauzá; José A. Fabricio; Carmen, Leonarda y Pablo o Hipólito Pablo Areta, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la actual manzana catastral 174, que forma parte del sitio 8, de la antigua manzana 40, del 3er. Cuartel de esta Ciudad, de San José, 1.a sec. jud. del Depto. del mismo nombre, empadronada actualmente con el Nº 2767, la que, según títulos, se compone de un área de 240 metros 5400 cms. y linda: Norte, de frente a calle Larrañaga; Este, de frente a calle Lavalleja; Sur, con el mismo sitio; y Oeste, con los sitios 6 y 7; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.). Se hace saber que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 30|pub. 943 Feb.3-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Paula Stella de Maizonaba contra DOMINGO ALEJANDRO MAIZGNABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 505", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954 dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Paula Stella de Maizonaba y Domingo Alejandro Maizonaba y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 8 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 1495 Feb.16-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Antonia Dolaro de Busson contra CIRILO BUSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 29, Fº 305", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Busson y Margarita Antonia Dolara y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Febrero 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 1496 Feb.16-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTORANO DE PREIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1955. —

$8.00 10|pub. 1446 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o PETRONA FRANCISCA COMASINI DE GRIECO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1955. —

$8.00 10|pub. 1447 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA GENOVEVA BACHI o BAGI o GENOVEVA BACHI, BACI o BACHE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 1161 Feb.9-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Guillermo López contra SARA LOPEZ DE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 29, Fº 493", se hace saber: Que por resolución Nº 12023 de fecha 14 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Guillermo López y Sara López de López, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 1º de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 1162 Feb.9-v.mz.7.

Declaración de ausencia

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, (artículos 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes Noviembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$72.00 20|pub. 14452 Nov.8-v.nov.30.
Feb 9-v.mz.7.
Ab.11-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO TECHERA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1279 Feb.12-v feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Minda Núñez de Souza contra JULIO DE SOUZA DA SILVA. Disol. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Minda Núñez de Souza y Julio de Souza da Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 617 Feb.1º-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA ELIDA TEALDI DE SOUZA contra ARANY SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Arany Souza y María Elida Tealdi, debiendo comparecer los interesados, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|puo. 17391-Feb.1.o-v.feb.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FLEITAS, citándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30444 Feb.17-v.mz.3.
Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24.
Feb.17-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 26 de Marzo de 1935, fué declarado en estado de incapacidad don SANTOS DIAZ, designándosele curadora por resolución de fecha 16 de Marzo de 1936 a su madre doña Claudina Wencellada Díaz, a quien sustituyó por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1954, don Martín Díaz, hermano del referido incapaz. — Treinta y Tres Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1480 Feb.16-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Sena, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña ANDREA DENIS DE SENA, por contener el siguiente error: donde dice "Andrea Denis de Denis, debió decirse Andrea Denis de Sena". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 1302 Feb 12-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CABRERA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1955. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1230 Feb.10-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO PEREIRA o ANGEL C. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1229 Feb.10-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NOLBERTO DIAZ y ANA COSTA, solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su hija Ana Taise, en el sentido de que debe decir que es hija legítima de Nolberto en lugar de Joaquín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 1081 Feb.7-v.feb.25.

REMATES JUDICIALES

MARIO HECTOR PANIZZA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos c|. FRANCISCO C. MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o

739), se hace saber al público que el día jueves 3 de marzo de 1955 a las 16 horas y en el Salón de la calle Magallanes N.o 1257, se procederá, por intermedio del martillero Mario Héctor Panizza, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de l.. tasación de los efectos embargados y detallados a continuación: 1.o) Dos capillas ardientes de seis candelabros cada una de bronce, con su arco correspondiente; 2.o) Dos capillas ardientes "estilo gótico", con seis candelabros cada una de bronce una con un arco de quince luces y la otra con un crucifijo; 3.o) Un cajón cofre de gala en bronce cincelado, con diez manijas, fabricado en Francia; 4.o) Un cajón cofre, "Art. Nouvau", en cedro color caoba y diez manijas de bronce; 5.o) Un cajón cofre "Imperio" en petiribí con manijas de bronce; 6.o) Un cajón cofre "Centenario" en petiribí con seis manijas de bronce; 7.o) Un cajón cofre "Torpedo" con dos barandas de bronce y madera; 8.o) Una carroza estilo "Luisa XV" en chasis Graham Padrón 47.108; 9.o) Una carroza Luis XV tracción y sangre, padrón 16.920.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

$40.00 10|pub. 1432 Feb 15-v.feb.28.

JOSE RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAPETINA MARIA VICENTA, LAPETINA NELSON, LAPETINA REINA. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 4, F.o 357, se hace saber al público que el día diez de marzo próximo, a la hora diez y treinta y en el hall de este Juzgado, el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos cincuenta y un peso del inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, que según croquis expedido por la Dirección General de Catastro tiene una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados y se deslinda así: 13 mts. 21 cms. al noroeste sobre la calle Avellaneda; 10 mts. 20 cms. al noreste sobre la calle Pan de Azúcar; 12 mts. 72 cms. al sureste y 9 mts. 88 cms. al suroeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (artículo 919 del Código de Pto. Civil). 2.o) Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere— el pago de las cuentas N.os 29.689 y 29.690 de pavimento y el de otros derechos reales que pudieran afectar al bien. 3.o) Serán de cargo del ejecutado: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (Ley 27 de julio de 1946, artículo 13, inc. 2.o apartado C), impuestos municipales y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de las cuentas N.os 29689 y 29690 de pavimento que se tramitan por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, (L.o 3, F.o 210, y L.o 3, F.o 212 respectivamente). 4º) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta Cte.) 15|pub. 30372 Feb.11-v.mar.3.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIRME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 479, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a la hora catorce y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de cinco mil trece pesos con treinta y dos centésimos del siguiente inmueble: un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en "La Blanqueada", actual 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 87.301 con una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, veinticinco centímetros, y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, a la calle Echandía, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el Nº 46; 34 ms. 36 cms. de fondo, confinando por el Norte con el solar Nº 13; por el Sur con el solar Nº 11 y por el Oeste con terrenos que fueron de la Sociedad Inmobiliaria

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); II) Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere; III) Serán de cargo de la ejecución los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario e impuestos municipales; IV) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30371 Feb.11-v.mz.3.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1954, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A Ejecución de hipoteca", Lº 49, Fº 637. el día 28 de Febrero próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero Ramón Rolando Peyrallo, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 6378 ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Diciembre de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.727, el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 784 metros, 90 decímetros que se deslind así: 34 metros. 37 centímetros al Sur-Este de frente a la Avda. Agraciada; 7 metros, 23 centímetros al Sur, de frente a la calle Cerro Largo. unidos estos dos frentes por una ochava de 5 metros; 43 metros, 5 centímetros al Oeste lindando con los padrones 6988 y 6985; y al Norte dos rectas que forman quebrada saliente y miden 7 metros, 46 centímetros, y 21 metros, 94 centímetros lindando con la fracción A del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que sobre el bien objeto de esta subasta existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, 3º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, el impuesto universitario que la ley pone a su cargo y todo lo que el inmueble pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 4º Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca U. Nº 2776 B 49). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$90.00 15|pub. 1126 Feb.8-v.feb.26.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Manuel R. Santa Cruz S. C. contra ROBERTO FERNANDEZ, por cobro de pesos, Lº 50, Fº 7", remataré el 4 de Marzo del año en curso, en el local de la calle Río Branco Nº 1575, a las 16 horas, los siguientes efectos: 1 Heladera eléctrica "General Electric", 1 lámpara de pie de bronce, 1 aparato radio combinado, 1 cuadro grande con luz, 1 bargueño estilo chino, 7 miniaturas, 1 figura loza (biscuit), 1 juego candelabros y reloj Sevres, 6 piezas chinas porcelana, 1 juego cubiertos, 2 portátiles de estilo, 1 centro Sevres base bronce, 1 araña de vidrio seis luces, 2 apliques espejo Murano, 1 dresseir con mármol, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.

$24.00 10|pub. 1533 Feb.17-v.mz.3.

SERAFIN CRIADO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Navone (Guillermo Arturo) contra NAVARRETE (JOSE ALDO) y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 51, Fº 266), se hace público que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Serafín Criado (hijo) con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, décima primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno, señalado con el número cinco de la manzana letra A en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa de Enero treinta de mil novecientos treinta y se compone de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, teniendo: Doce metros de frente al Norte, a la calle número Uno, hoy Camino Teniente Galeano número cuatro mil ochenta y nueve, entre Camino Cuchilla Grande y calle Homero; igual medida al Sur, limítrofe con el solar Doce; treinta y dos metros al Oeste, confinando con el solar Cuatro; e igual extensión al Este, lindando con el solar Seis.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del promitente comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de cualquier mejora relativa al bien, así como los certificados de los Registros e Impuestos Honorarios de escritura, y III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso tercero, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 1548 Feb.17-v.mz.9.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en Montevideo, dictada en los autos: "LUISA CASCO. SUCESION", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por las 2|3 partes de su tasación por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la manzana Nº 22 de esta ciudad, 10.a Sección de Colonia, empadronado con el Nº 294, compuesto de una superficie de 357 metros, teniendo 14 ms. de frente al Sur con la calle Artigas; al Este, 25 ms. 50 cms. con Tomás Gárbora; al Norte, 14 ms. con Oliva Wolcan de Altuna y al Oeste, 25 ms. 50 cms. con José Vila. (Tasado en $ 3.000.00).

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y 2º Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 1º de Febrero de 1955. — Pedro Izacelaya.

$54.00 15|pub. 1351 Feb.14-v.mz.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Del Castillo Delia y otra contra ALFREDO DELQUI MARTINEZ CASTRO y otra. Ejec. de hipoteca", (Lº 45, Fº 290), se hace saber que el día dos de Marzo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Vanoli ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 7 y 8 fracción A plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto el 3 de Febrero de 1927 según el cual se describen así: A) Solar 7, padrón 131.732, superficie 227 ms. 75 dms. con 10 ms. frente al Norte sobre calle Cufré, punto medio dista 45 ms. del comienzo de la curva que la une con la Avda Gral. Flores; 25 ms. 80 cms. al Norte lindando con solar 6; 11 ms. 65 cms. al Suroeste y 19 ms. 75 cms. al Sur lindando con solar 8; B) Solar 8, padrón 131.733, superficie 167 ms. 25 dms. con 10 ms. frente al Noreste sobre calle Cufré, punto medio dista 55 ms. de la curva esquina citada; 19 ms. 75 cms. al Norte con el solar 7; 11 ms. 65 cms. al Suroeste confinando con la Asistencia Pública Nacional, y 13 ms. 70 cms. al Sur con el solar 9.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 1115 Feb.8-v.feb.26.

HUGO MUSACCHIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Banco del Este contra JOSE STEFANACH y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 45, Fº 115), se hace saber que el día veinticinco de Febrero corriente, a la hora dieciséis y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación por el martillero Hugo Musacchio Bertoni ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y sin base el siguiente bien: Solar de terreno, sus edificios y mejoras sito en la 18.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 31.633 que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Di-

rección de Catastro con el Nº 15498 el 8 de Agosto de 1946, tiene una superficie de 344 metros 49 decímetros 40 centímetros y según título de 343 ms. 9 dms. 80 cms. que tienen: 10 metros frente al Norte sobre la calle Cololó entre Luis de la Torre y Dr. Enrique Muñoz (punto medio dista 26 ms. 20 cms. de la calle Muñoz); al Este tres líneas que a partir del frente miden 30 ms. 56 cms. 12 cms. y 3 ms. 68 cms lindando con el padrón 31699 de Diego Otón; 10 ms. 20 cms. al Sur con el padrón 31684 de José Nóceti y 34 ms. 30 cms. al Oeste lindando con los padrones 31682, 178.299 y 178.300 respectivamente de Margarita Saccone de Serralta, Juan Durán y Lorenzo J. Pérez.

Se previene: I) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2) Es de cuenta del comprador el pago de gastos y honorarios de escritura como también lo que la propiedad pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, colector, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 723, serie B|49) y el expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.— — Informes: Buenos Aires Nº 500. — Teléf.: 8.37.72.

$90.00 15|pub. 1031 Feb.5-v.feb.24.

JULIO TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Civil 6.o Turno, autos Oddo Caubarrere Suc. Manuel Ferrer, L. 34, F. 695, el martillero Julio Trobo, rematará al mejor postor el 3 de Marzo, hora 15 y 30, en calle Figueroa 1800, 8 cubiertas máquina lavadora con motor S C N 721785 y depósito agua y aire. Seña 30 o|o.

$12.00 10|pub. 1057 Feb.12-v.feb.25.

JULIO TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil 6.o Turno, autos Viana Jorge c|. Galicchio, L. 43, F. 379, el martillero Julio Trobo rematará el 3 de Marzo, a las 16 horas, en Figueroa 1800, automóvil Plymouth, Motor número P. E. 207896, Padrón 42516. Base pesos 4.100.00. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 1058-Feb.12-v.feb.25.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, desde fs. 44: Luisa Gallino de Avellanal c. OLGA ANA, ELIA y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 124), se hace saber al público que el día 10 de Marzo de 1955, a la hora 16 y 30, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Ramón Piñeyro López, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor sin base alguna y en remates separados, de los siguientes solares: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, actualmete empadronado con el N.o 176.472, antes en mayor área con el número 51.441, situada en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Marzo de 1942, registrado en la entonces Dirección de Avalúos con el No 7.401 el 23 de Mayo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste, que es su frente, una recta de diez metros a calle Oficial, denominada hoy Hopa Hopá, treinta y tres metros al Noroeste con el solar cinco, 10 metros al Noreste, que es su fondo, con la fracción número uno y treinta y tres metros al Sudeste con el solar número tres, y B) acto seguido: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, actualmente empadronado con el N.o 176.458, antes en mayor área con el N.o 51.441, situado en el mismo paraje que el anterior, vigésima-primera sección judicial de Montevideo, designado con el número 18B en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Pedro Jaureche, levantado el 25 de Noviembre de 1942 e inscripto el 20 de Febrero de 1943 en la Dirección General de Catastro con el número 8.421, según el cual se compone de un área superficial de trescientos cincuenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros setenta y ocho centímetros en el Noreste dando frente a calle Oficial, denominada hoy Hopa Hopa, en el Noroeste, por donde linda con el solar número diecisiete, tiene un tramo de diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Suroeste que confina con el padrón número cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve y mide tres metros veintidós centímetros, en cuyo punto terminal parte otro tramo de ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda también con el padrón número cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, una línea de diez metros cincuenta centímetros al Suroeste confinando con Juan M. Castro, y al Sureste una recta de veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros que, saliendo del extremo de la anterior y lindando en su totalidad con el solar N.o 18A, cierra esta figura con la línea del frente a la calle Hopa Hopa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos se abonarán según corresponda legalmente; 4.o) Que será de cargo del adquirente lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento y colector, respecto de los solares a venderse; y 5.o) Que el título de propiedad, planos mencionados y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 15|pub. 1092-Feb.10-v.mz.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco del Este con JOSE STEFANACH y EVA CAMPANELA de STEFANACH. Ejecución de hipoteca", (Libro 44, Folio 563), se hace saber al público que el día 25 del actual mes de Febrero, a la hora 10 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Oficial-Aguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décima-octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y dos mil ciento veinticinco, (N.o. 32.125), señalado con el número nueve en el plano del agrimensor E Martínez Calderón, de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la calle Lagunillas, antes Coronel Mora, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Noreste con el solar diez, al Suroeste, el ocho y al Sureste con la sucesión Cores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 15|pub. 1098 Feb.7-v.feb.25.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos: "Alfredo Rodríguez Braida contra ANGEL HECTOR SANGUINETTI y MARGARITA CARMEN TOJA DE SANGUINETTI. Ejecución de hipoteca", (Lº 39, Fº 41), se hace saber al público, que el día 28 de Febrero del año entrante, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle José E. y Ordóñez Nº 509 y en diligencia presidida por el Alguacil asistido del Actuario, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la planta suburbana zona Sur de esta ciudad, carret. Nal. Km 43.200 (ruta 5), 1.a sec. jud. de este Dpto., padrón Nº 2.236, señalado con el Nº 19 en el plano del agrimensor Cdizzio de Agosto de 1930, con una superficie de ms.2 198.05, con ms. 10 al S.O. frente a la carret. Nal. a Canelones; ms. 19.37 al N.O. con fracc. Nº 20; ms. 10.03 al N E. Vía del F.C.C.; y ms. 20.24 al S.E. con solar Nº 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; B, Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1954. — Hugo Alves, Actuario.

$72.00 15|pub. 1049 Feb.7-v.feb.25.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Belini, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA o JOSEFA ANGELA MARTINEZ DE GONGORRA. Sucesión", (Lº 40, Fº 240), se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas, en la finca de la calle Aparicio Saravia Nº 418, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil, asistida de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia de esta sucesión inventariados en autos. — Durazno, 7 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 1472 Feb.16-v.mz.2.

MELCHOR TEODOLINDO GRIECO MORANDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra BONDANZA JULIAN M. y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 8, Fº 502)", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Melchor Teodolindo Grieco Morandi, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial, empadronado en mayor área con el número trescientos noventa y nueve, señalado con el número uno en el plano trazado por el agrimensor Jaime E. Fou, en Mayo de 1940, e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de este Departamento, con el número sesenta y nueve, que según dicho plano, consta de una superficie de trescientos metros mil trescientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Valle del Aiguá, hoy José Pedro Varela; diecisiete metros treinta y siete centímetros al Este, que por formar esquina, lo son de frente a la calle San Carlos; diecisiete metros dieciocho centímetros, al Norte, lindando con la fracción número dos del mismo plano, propiedad de doña Rosa Teófila Olivera Cuervo; y diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Oeste, lindando con terreno de propiedad de doña Gila Emiliana Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos, y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 918 del C. de P. Civil; y E) Que a los efectos de la publicación de estos Edictos se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 25 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. 969 Feb.4-v.feb.23.

HECTOR E. URRUTY
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, en autos: "María C. L. de López contra la SUC. de ANA JOSEFINA HEUGAS. Cobro de arrendamientos y medidas" el día 9 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, de los semovientes, lana de las zafras 1953 y 1954 y demás efectos inventariados en dicho expediente donde consta su detalle y tasación y puede ser visto por los interesados en la Oficina del Juzgado (Pueblo Algorta). La venta se efectuará al mejor postor con base de las dos terceras partes de la tasación al contado, y se realizará en el Local Arroyo Negro. — Pueblo Algorta, Febrero 10 de 1955. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$26.40 11|pub. 1475 Feb 16 -v.mz.3.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictado en autos: "JOSE RAMON BORSANI contra ENRIQUE ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, ENRIQUE FERNANDEZ MARTIÑAN Y ELSA CELICA SOBRERO DE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 16, Fº 260), se hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1955 y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del Martillero don Agustín Pereyra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los

siguientes inmuebles: I) De las horas 9 y 30 a 9 y 45, una parcela de terreno sub-urbano, situada en el paraje denominado "Molino de Arrarte" en el Ejido de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 6354, compuesta según plano del Agrimensor Homero Cardoso, de siete mil doscientos trece metros, lindando: al Noroeste, con propiedad de Juan A. Rizzo; al Sureste, en 76 metros 60 centímetros, calle pública; al Suroeste, con la fracción número tres del plano del Agrimensor Cardoso; y al Oeste, con el solar número uno del mismo plano; II) De las 9 y 50 a 10 y 5, un terreno solar y sus mejoras, situado en el Ejido de la ciudad de Rocha, paraje denominado "Molino de Arrarte", empadronado en mayor área con el Nº 6528, designado con el Nº 13 en la manzana letra A, en el plano levantado por el Agrimensor José B. Correa y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros noventa decímetros lindando: por su frente al Sur, en 14 metros, con la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Rocha; al Noreste, con los solares Nos. 14 y 15 y parte del 16 del mismo plano; al Noroeste, con el solar Nº 18 del citado plano; y al Suroeste, con el solar Nº 12 del mismo plano; III) De las 10 y 10 a 10 y 25, otro terreno solar situado en el mismo paraje que el anterior, Ejido de la ciudad de Rocha, empadronado en mayor área con el citado Nº 6528, designado con el Nº 74 en la misma manzana letra A) del plano del Agrimensor José B. Correa, compuesto de una superficie de trescientos setenta y tres metros veintidós decímetros cincuenta centímetros, lindando: Su frente al Sur, en 24 metros con la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Rocha; su otro frente al Noreste, en 17 metros 50 centímetros, con la Avenida Primero de Agosto; su costado Noroeste, con el solar Nº 15 del mismo plano; y su otro costado al Suroeste, con el solar Nº 13 del citado plano; IV) De las 10 y 30 a 10 y 45, otro terreno solar situado en el mismo paraje que los dos anteriormente descriptos, empadronado en mayor área con el expresado Nº 6528 el que según el citado plano del Agrimensor Correa, en el cual se designa con el Nº 15 de la misma manzana letra A), se compone de una superficie de trescientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros lindando: su frente al Noreste, en 17 metros 50 centímetros, con la Avenida "Primero de Agosto"; su fondo al Suroeste, con el solar Nº 13 del citado plano; su costado Noroeste, con el solar Nº 16 del mismo plano; y su otro costado al Sureste, con el solar Nº 14 antes descripto; V) De 10 y 50 a 11 y 5, un terreno solar y sus mejoras de posición esquinero, ubicado en la manzana Nº 17 del empadronamiento oficial del Balneario "Costa Azul", décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 194, que es parte del solar Nº 7 del plano de dicho Balneario, levantado el 29 de Marzo de 1930, por el Agrimensor Osvaldo Olivera, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros lindando: al Noroeste, en 18 metros con calle pública; al Noreste, en 14 metros 75 centímetros, también con calle pública; al sureste, terreno de Aparicio S. Terra; y al Suroeste, terreno de Lindolfo Silva Olivera; y VI) De 11 y 10 a 11 y 25, un terreno solar con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 84 del empadronamiento oficial de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 416, compuesto según título de una superficie de setecientos veintiséis metros sesenta decímetros, lindando: al Noroeste, en 21 metros 90 centímetros, con la calle "19 de Abril"; al Sureste, con propiedad de Leoncio Hernández; la Suroeste, en 33 metros 60 centímetros, con la Avenida Coronel Julio J. Martínez; y al Sureste con propiedad de Gaudencio Cardoso. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor de cada uno de dichos inmuebles, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los respectivos compradores de dichos inmuebles los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio acreedor, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de los ejecutadores; y D) Que serán también de cargo de los compradores de los inmuebles, lo que al día de la escrituración de los mismos, pudiera adeudarse a su respecto, por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, aguas corrientes u otras cargas análogas. — Rocha, Diciembre 31 de 1954. — José A. Ribot Llama, Actuario.

$210.00 15|pub. 911 Feb.2.-v.feb.18.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "SUCESIONES DE MARIA BORIANO DE FRIONI y otros. Venta de inmuebles". (Lº 14, Fº 243), se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle 19 de Abril entre Teófilo Córdoba y Juncal, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, rematará tres lotes de terreno y mejoras, empadronados con el Nº 786, manzana municipal Nº 125, catastral Nº 47, segunda sección judicial de Salto, a saber: Lote Nº 1: de 618 metros, 9769 centímetros cuadrados, lindando: Norte, 14 metros, 65 cms. frente a calle 19 de Abril; 42 metros, 07 cms. al Este, con lote Nº 2; 15 metros, 10 cms. al Sur con Eduardo Frioni; y 18 metros, 60 cms. y 23 metros, 52 cms. con Luis Mastandrea y Angel Mastandrea. — Lote Nº 2: de 338 metros, 5428 centímetros cuadrados: linda: Norte, 8 metros, 05 cms. frente a calle 19 de Abril; Este, 42 metros 04 cms. con lote Nº 3; Sur, 8 metros, 05 cms con Eduardo Frioni, y Oeste, 42 metros, 07 cms. con lote Nº 1. En este lote se encuentra construída una casa de material de 3 piezas, cocina, cuarto de baño y corredor; y Lote Nº 3: de 327 metros, 8340 centímetros cuadrados: linda: Norte, 8 metros, frente calle 19 de Abril; Este, 42 metros con Justina P. de Laura; Sur, 7 metros 60 cms. con Eduardo Frioni y Arturo Frioni; Oeste, 42 metros, 04 cms. con lote Nº 2. Todo de acuerdo al plano del agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto con el Nº 247 de Diciembre 30 de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.— Con la base de $ 3.50 el metro para los lotes Nos. 1 y 3 y de $ 10.00 el metro para el lote Nº 2.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 % de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los referidos autos en este Juzgado a disposición de los interesados. Y los gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Febrero 7 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$96.00 15|pub. 1485 Feb.16-v.mz.8.

DANIEL ROSTAN GUIGOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI solicitan venta de inmueble (Nº 53, Lº 27, Fº 43)" se hace saber que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble urbano padrón Nº 964, perteneciente a la Sucesión de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, sito en Avenida Asencio entre Francisco Prestes y José Enrique Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero Daniel Rostán Guigou, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano escribana Olga Iñaedo Méndez, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un campo ubicado en la 3.a sección judicial de Soriano, padrón Nº 1410, el que de acuerdo al plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto con el Nº 928 el 27 de Febrero de 1951, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se halla dividido en fracciones, a saber: A) Fracción número "Uno" compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros, setenta decímetros, lindando: al Nord-Este, calle de 9 metros de ancho por medio con Emilio A. Rostán; al Sud-Este, en parte, Tomás Pesce, y en parte Santiago Colombatto; al Nord-Oeste, Tomás Pesce y Hermanos; y al Sud-Oeste, la fracción número "Dos"; B) Fracción número "Dos" compuesta de ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos noventa y ocho metros, catorce decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción "Uno"; al Su-Este, en parte, Santiago Colombatto; en parte camino de Concordia a Dolores por medio con Pedro L. D'Andrea y en parte, el mismo camino por medio con la fracción "Tres" del plano, prometida en venta a la Intendencia Municipal de Soriano; al Nord-Oeste, Víctor Sytl; y al Sud-Oeste, el arroyo "Espinillo" por medio con Felipe Gardiol; II) Un solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana Nº 142 de Dolores, padrón Nº 964, compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, la Avenida Grito de Asencio; al Norte, Juan Francisco Solari; al Sur, Alejandro Bardier; y al Este, Sucesión de Juan Tomás Balleffin y de Juan Arbeleche.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma; 2º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 2 de Febrero de 1955. - J. J. A. García Píriz, Actuario ad-hoc.

$108.00 15|pub. 1078 Feb.7-v.feb.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado protocolizado por el escribano José A. Becco el 4 del corriente mes, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 14, Fº 82 del Libro Nº 2, se prorrogó el plazo de vigencia de la Sociedad "Perry y Wood Limitada" por el término de diez años. Y a los efectos previstos por el artículo 17 del decreto-ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — PERRY Y WOOD LIMITADA.

$16.00 10|pub. 1459 Feb.16-v.mz.2.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres Nº 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1954; 2º Elección de cinco miembros del Directorio, y Síndico, y sus respectivos suplentes (artículo 51 del estatuto reformado); 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, Timote 4606, por lo menos tres días antes de la asamblea (artículo 19, nuevo texto), y que las listas de candidatos serán presentadas al Directorio con una anticipación de diez días al fijado para la asamblea (artículo 28, nuevo texto). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1382 Feb.14-v.feb.18.

GARINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Garino y Compañía Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Marzo a la hora 10 en el local de la calle Zabala Nº 1366 a fin de tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero de 1955. — Pedro Garino y Brusco, Presidente. — Pedro Garino (hijo), Secretario

$10.80 3|pub. 1503 Feb.16-v.feb.18.

MARIO C. ISOLA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Mario C. Isola S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1955 a las 15 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1227|31 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación al 31 de octubre 1954, pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953|54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Uruguay N.o 1227|31 con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma (artículo 18 de los estatutos).

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a las 15 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas la asamblea se constituirá a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria, (artículo 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — El Directorio.

$16.20 5|pub. 1426 Feb.15-v.feb.19.

FERMACON S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en el local social Avenida Agraciada 4132 para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance e informe del Síndico;
2º Elección del Síndico titular y suplente.

Para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar las acciones o recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes de la fecha de la convocatoria (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo 9 de Febrero de 1955 — El Directorio.

$12.80 8|pub. 1271 Feb.11-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Daniel Lara y Virgilio Lara, el comercio que en el ramo de "Almacén y Despacho de Bebidas" gira en esta plaza, calle Brasil e Ibicuy. Acreedores presentarse en el comercio mencionado. — SANTIAGO VILLANUEVA. — DANIEL LARA. — VIRGILIO LARA.

$24.00 20|pub. 791 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Antonio Rodríguez Vázquez, Eladio Rodríguez Fernández, establecido con Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas en la calle Bell 1150, desligándose de la misma Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — ELADIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN VAZQUEZ DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 1390 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a don Manuel Fontan, mi comercio en el ramo de Carnicería, sito en la calle Acevedo Díaz Nº 1251. Acreedores presentarse en el referido domicilio. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — ANTONIO FEROLLA.
$16.00 20|pub. 1400 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre la Suc. Valentín Barona y Víctor Ariel Capdeville y los señores Modesto Domínguez y Manuel Barreiro, por el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — SUC. VALENTIN BARONA. — VICTOR ARIEL CAPDEVILLE. — MODESTO DOMINGUEZ. — MANUEL BARREIRO.
$24.00 20|pub. 1388 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio y José Alvarez Alvarez, el Café, Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas establecido en Uruguay 1905, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1955. — JOSE VILLAMARZO ALVAREZ. — MODESTO ALVAREZ RODRIGUEZ.—CONSUELO VILLAR DE ALVAREZ.—JOSE MARIA PEREZ SOL. — MANUEL MONTESERIN VILLABRILLE.
$24.00 20|pub. 1389 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Gómez, Biglieri y Romero" se disolverá y liquidará. Se llama a los acreedores a presentarse en Avenida República Argentina y Calle B. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — ROQUE R. GOMEZ. — JULIO ROMERO. — JASE M.a BIGLIERI.
$16 00 20|pub. 1397 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto ceder todos los derechos y obligaciones contraídas, al señor Ramón Piñeiro De Almat, y éste a su vez se compromete a hacerse cargo de las mismas desde el 1º de Junio de 1954, por el comercio establecido en Chaná 2360 en el ramo de Elaboración de Café "Los Araucanos", que prometimos comprar a la Suc. Félix Pepe. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— JOSE MARIA LORENZO ROMANO.—RAMON PIÑEIRO DE ALMAT.
$32.00 20|pub. 1386 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Horacio Scigliano y Florencio Donato Echeverría, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Soler 3249, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — AMANCIA PALACIO DE GALLINAR. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — TERESA MORA DE RODRIGUEZ. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — BASILISA MIRANDA DE RODRIGUEZ.
$32.00 20|pub. 1387 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a "Droguería Surraco Sociedad Limitada", el comercio que en el ramo de optica, ortopedia y anexos, tenemos instalado en Avenida 18 de Julio 1087 bajo la denominación de "Casa Lutta" y que gira bajo la razón social "Nogués, Belloni y Guarch". A la vez comunicamos que procederemos a la disolución y liquidación total de nuestra sociedad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Mella). — Nogués, Belloni y Guarch.
$24.00 20|pub. 1408 Feb.15-v.mar.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a la señorita Carmen Joffre mi comercio de Almacén y Provisión sito en la calle Rafael Pastoriza Nº 1486. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — MANUEL REGUEIRA.
$16.00 20|pub. 1401 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Lema y José Martínez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas establecido en Bella Vista 2061, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — MARIA ELISA GOMEZ DE PEREZ. — BERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOCASALE.
$24.00 20|pub. 1391 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Roberto Mario Olivera y Félix Antonio Priore, han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Empresa Constructora Felipe A. Priore y Roberto M. Olivera" sita en Brito del Pino Nº 974 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 4 — Montevideo, Febrero 1º de 1955.
$24.00 20|pub. 1109 Feb 8-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender la Provisión y venta de helados de la calle Santa Lucía 5456 a la señorita Esther Martínez. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — ALFREDO PIÑEYRUA. — IGNACIO GERMAN. — IRENE SCIUTTI DE GERMAN.
$16.00 20|pub. 1253 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a León Exstrackt y David Zigart, la Peletería "Alaska", que bajo la razón de "Alberto Scrigna y Cía.", gira en Montevideo, desde Río Branco Nº 1314. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.— ALBERTO SCRIGNA SAVIO.
$16.00 20|pub. 1189 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Adela y Angela Reyes (Sociedad Reyes Hnas.) prometemos vender a Enrique Bartoli, comercio venta pan, leche, pastas, etc. situado Avda. Carlos M. Ramírez 1895 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos Escribanía Bayardo, 25 de Mayo 477, esc. 5 de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — ADELA REYES DE CASTELLO. — ANGELA REYES DE CACERES. — ENRIQUE BARTOLI.
$24.00 20|pub. 997 Feb.4-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley Setiembre 1904, hago saber que prometí vender mi comercio, sito en la calle Miguel Barreiro 3120. Acreedores presentar sus créditos Escribanía Riviere, Rincón 717.—Montevideo, Febrero de 1955. — ZULMA REYES DE ERBURO.
$16.00 20|pub. 975 Feb.4-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Marcos Gómez Nieto, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Pantaleón Artigas Nº 4001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1955. — FAUSTINO ANTELO VECINO. — MANUEL ANTELO VECINO. — JOSEFA FERNANDEZ DE ANTELO.
$24.00 20|pub. 987 Feb.4-v.mz.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO
Se hace saber a los señores: Brígido H. Silva; Aída Murchio; Carlos A. Pereyra; Orlando Malugani, o a sus sucesores a título singular o universal, que si dentro del término de diez días de la presente publicación no comparecen a las Oficinas del Banco Popular del Uruguay, Agencia Nº 1, Goes, Avenida General Flores Nº 2381, a subscribir las correspondientes promesas de compra-venta a plazos de acuerdo con la ley 8.733 de 17 de Junio de 1931, con relación a los solares del Departamento de Montevideo: Nº 14, padrón 158.763; Nº 30 padrón 158.779; Nº 31 padrón 158.780; y del Departamento de Canelones: solar 6 manzana C padrón 14.222 en mayor área respectivamente, según boletos expedidos oportunamente por los rematadores, se considerarán nulos y sin valor alguno dichos boletos.
$24.00 10|pub. 1410 Feb.15-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores Vicente Gagliano y José Trovato, el café y bar sito en la Avenida Millán 4352, interviene Oficina Paiumbo Hnos., San José 1132, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — LEONARDO MINACAPILLI. — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — VICENTE GAGLIANO Y JOSE TROVATO.
$16.00 20|pub. 923 Feb.2.-v.feb.26.

TACUARI LIMITADA
Cumpliendo el Decreto ley N.o 8992 se hace saber que los señores LUIS ADOLFO, MARIA ROSALIA y JULIO PLOTTIER, por documento privado de 23 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro de Comercio, con el N.o 28 del L.o 1, cedieron a los esposos Jorge Plottier y Amanda Sosa, la cuota parte recibida en la sucesión de Argentina Bergallo de Plottier, que le pertenecía en la sociedad denominada "Tacuarí Limitada", participando en la misma con un capital de $ 400.00 cada uno.
$16.00 10|pub. 1445 Feb.15-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá", de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier Nº 1850, al señor Eliseo Rodríguez. Acreedores al comercio indicado. — Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — LUIS BROCOS y JUAN CARLOS BROCOS.
$24.00 20|pub. 967 Feb.3-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Victorino Brea Godon la provisión y lechería de la calle Marcelino Sosa 2644. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del doctor Horacio S. Gonzáles Mullin, calle Sarandí Nº 444, 2º piso, escritorio Nº 11. — FRANCISCO ALVAREZ SANMARTIN.
$16.00 20|pub. 947 Feb.3-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1955, por el escribano Hugo Stéfani Aldecoa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95 al Fº 304 del Lº 1 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Uruland Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: RICARDO CAT VAEZA y CESAR VILLEGAS BERRO. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1420, piso 5º, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Objeto: Realización de negocios inmobiliarios en general. Plazo: Cincuenta años. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), dividido en 50 cuotas de $ 500.00 cada una, aportado por partes iguales. Integración en el acto: 50 %, el restante 50 % dentro de 6 meses. Administración: A cargo de los dos socios conjuntamente. Balance: Al treinta de Junio de cada año, con excepción del primer ejercicio que se extiende al 30 de Junio de 1956. Disolución: A) Por pérdida del 50 % del capital social; B) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.
$32.00 10|pub. 1272 Feb.11-v.feb.24.

MOLIMPALPA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS
Se hace saber que por documento privado otorgado el 16 de Marzo de 1954 los socios Ernesto Juan Gercar, José Pedro Gercar, Francisco José Gercar y Manuel de Santiago, cedieron sus cuotas sociales a los señores Fernando Héctor Trucco y Luis Santos Dini, actualmente únicos integrantes de la Sociedad, habiendo acordado en el mismo documento las siguientes modificaciones del contrato social: A) Preferencia del socio Fernando Héctor Trucco para adquirir las cuotas de su co-socio; B) Derogación de las cláusulas quinta y novena; C) La administración será realizada exclusivamente por el socio Fernando Héctor Trucco; D) El ejercicio comenzará el 1º de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El documento fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 639 al folio 2232 del Libro 1 de Contratos.
$24.00 10|pub. 1239 Feb.11-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Berriel, el café, bar y horno de pizza de la calle Avenida San Martín número 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — EDELMIRO VILLARNOVO. — IRMA LIENDO DE VILLARNOVO. — CORALIO LOPEZ. — BLANCA COITINHO DE LOPEZ. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ. — ANTONIO ALBERTO CAMBRE. — MARIA ESTELA PEREZ DE CAMBRE. — RUBEN HECTOR CAMBRE.
$24.00 20|pub. 896-Feb.1.o-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gabino Antón y Avelino García, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar y Billar, establecido en Mercedes 1703, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS.—CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL.—ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN VARELA DE HERMIDA.
$24.00 20|pub. 831 En.27-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pedro Kallmann, la provisión instalada en Joaquín de Salterain 963. Los interesados se presentarán en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1955. — ROGELIO CORTES.

$16.00 20|pub. 1261 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles sito en la calle Lavalle Nº 501 al señor Félix Ricardo Laranconi. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — BENITO RODRIGUEZ y BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1241 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el almacén y venta de helados sito en la calle Isla de Gorriti Nº 2104 al señor Antonio Fernández Estévez. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.

$16.00 20|pub. 1242 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Marcos Gómez Nieto y Josefa Fanjul han desistido de la compra del negocio de la calle Aréchaga 3487 que le hicieran a Julio Prieto Suárez y a su vez el señor Prieto Suárez desiste de este mismo comercio y se hace cargo el señor Benito Rodríguez desde el 1º del corriente mes. Interviene el balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — MARCOS GOMEZ NIETO. — JOSEFA FANJUL.—JULIO PRIETO SUAREZ. — BENITO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 1243 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Caprio de Fernández, Palmira Stombellini y Remedios Concepción Di Cuno, la Fábrica de Carteras, Casa de Modas y Carteras que gira en esta plaza con los nombres de Madame Elisa y La Salamandra en la casa Nº 1329 de la calle Bartolomé Mitre, tomando posesión del mismo las compradoras el 1º de Febrero del año en curso. Acreedores: Escribanía Fernández Arbenolz, San José 1280, esc. 21. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — ALEJANDRO STATTER. — ISABEL HORAK.

$32.00 20|pub. 1215 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir los compromisos de venta de Antonio Villar a Villar y Bonilla, con fecha Enero 30 de 1951 y de la Empresa Villar y Bonilla a Santos y Pisano, el 16|12|951, respecto al negocio de Panadería que gira en Santa Rosa (Departamento de Canelones), efectuándose un solo compromiso de venta de dicho establecimiento, de don Antonio Villar a la Empresa Santos y Pisano, con balance al 1º de Enero de 1952. Acreedores presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414, esc. 19. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — ANTONIO VILLAR. — JUSTO ALBERTO BONILLA. — CARLOS J. PISANO. — JESUS SANTOS FARIÑA.

$40.00 20|pub. 1210 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y el comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Juan Manuel Blanes Nº 1252 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Beb. Ferment. al señor Odilio Torterolo Castro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia.—LEONEL MARIA CORREA. — BENIGNO SOSA MARTINEZ. — ODILIO TORTEROLO CASTRO.

$24.00 20|pub. 1138 Feb.9-v.mz.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a los señores SEGUNDO MOSTEIRO, LORENZO B. WINSNES, JUAN ALBERTO KOCHEN RODRIGUEZ, MABEL TERESITA MARELLI ALMANDOS representada por su padre legítimo UMBERTO MARELLI y a JOSE LUIS PIAZZE CHANFRAU, promitientes-compradores de los solares 7, 9, 11, 2 y 5 de las manzanas 121, 105, 317, 427 y 120 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 1189, 1462, 1270, 1253 y 71 de los libros 35, 37, 46 y 43, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955.— Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Vi[illegible]ana, Escribano.

$42.00 15|pub. 1240 Feb.11-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "Más Allá", sita en Nueva Troya números 3715-17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANGEL MOLITERNI. — JUANA N. DE MOLITERNI. — BALDOMERO ALDAO.

$16.00 20|pub. 1042 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Carlos Maglione nuestro negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerro Largo 1002. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1955.— CONSTANTINO CARVAJALES. — MARIA CONCEPCION MENDEZ. — BELARMINO CARVAJALES.

$16.00 20|pub. 1020 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Corral mi negocio de "Restaurant y Bebidas Fermentadas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 1021 Feb.5-v.mz3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Rubio Arnáez mi negocio de "Confitería, Venta de Pan y Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida General Rivera Nº 2150. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1955.— JOSE BERMUDEZ MURIAS.

$16.00 20|pub. 1022 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Spósito mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avenida Millán Nº 3686. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — MARCELINO BOGO PADIN.

$16.00 20|pub. 1023 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Constantino Carvajales mi negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Pampas Nº 2047. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — LUCIANO SANTA MARIA.

$16.00 20|pub. 1024 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Rodríguez Pereira mi negocio de "Carnicería Modelo", establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1763. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — CELIA MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 1025 Feb.5-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Antonio Martínez el bar ubicado en la calle Uruguayana 3500, habiendo tomado posesión del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — AVELINO GONZALEZ. — ANA C. DE GONZALEZ. — MODESTO PEREZ. — AUREA V. DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Alfonso Pacciello el almacén y bar ubicado en la calle José Ellauri 152, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — ALFREDO GONZALEZ. — DOLORES A. De GONZALEZ.

$24.00 20|pu. 1040 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados: Darcio Rodríguez y Osmar Hurtado, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra-venta de repuestos y accesorios de automóviles y demás anexos al ramo habíamos constituído en contrato privado de ocho de Febrero de 1954 y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Darcio Rodríguez y Cía.", quedando el activo y pasivo a exclusivo cargo del ex-socio Darcio Rodríguez. A los efectos ulteriores y de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — [illegible] Enero 2 de 1955.— DARCIO RODRIGUEZ. — OSMAR HURTADO.

$40.00 20|pub. 1455-Fb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|904 hago saber que he prometido en venta a Generoso Juan José Sagario, el hotel "Durazno" instalado en la calle Durazno número 916. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — MANCIE S. DE KUPFERBERG.

$16.00 20|pub. 898 Feb.1º-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que César Stein desistió la compra de la Camisería Inglesa de Jacobo Brunberg, en esta ciudad, haciéndose cargo del compromiso y activo y pasivo del comercio el otro promitente comprador señor Bernardo Weverman. — Domicilio. 19 de Abril esquina I. Rodríguez. — Carmelo, Diciembre 30 de 1954. — BERNARDO WEVERMAN.

$16.00 20|pub. 895-Fb.1º-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 "A. Martínez Jauregui y Cía. Limitada", Misiones 1444, comunica al público y al comercio que ha prometido vender su activo y pasivo "Arazatí S. A.", Buenos Aires 519, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas. — A. MARTINEZ JAUREGUI Y Cía. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 889-Feb.1º-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido disolver las sociedades: "LASSUS BLANCO HERMANOS" integrada por los señores César Antolín Rafael Lassus Blanco y Juan Francisco Lassus Blanco, y la sociedad "World's Trade Association (Uruguay) Limitada", integrada por los señores César Antolín Rafael Lassus Blanco y Luis Alberto Reyes Scaglia, que giraban en esta plaza, calle Cerrito Nº 382, p. 2 y explotaban la empresa "R.G.F. Registro General de Firmas. Compañía de Servicios Comerciales", adquiriendo el activo y pasivo, el señor Luis Alberto Reyes Scaglia que continuará con la mencionada empresa. El señor Juan Francisco Lassus Blanco, se encuentra desvinculado desde el 3 de Agosto de 1953 y el señor César Antolín Rafael Lassus Blanco, se desvinculó el 25 de Enero de 1955. A los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de "Registro General de Firmas. Compañía de Servicios Comerciales" calle Cerrito Nº 382, p. 2, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1955.

$56.00 20 pub. 863 En 31-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Villamiel Hermanos (Osvaldo, Higinio, Omar Fernando y Eduardo), el almacén de comestibles, fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada 3649, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1955. — JUAN ISIDRO DOMINGUEZ NOVO. — JOSE JULIAN DOMINGUEZ NOVO. — LAUREANO DOMINGUEZ NOVO. — VICENTE DOMINGUEZ NOVO. — ANTONIO FRANCISCO DOMINGUEZ NOVO. — CELIA FURTADO MARTINEZ DE DOMINGUEZ.

$32.00 20|pub. 827 En.29-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el día 1º de Noviembre de 1954 prometí en venta el comercio que en el ramo de Bar y Cervecería tengo instalado en la Avda. Gral. Flores Nº 2203 de esta ciudad al señor Aldo Tonarelli. Acreedores presentarse en la Oficina Jurídica y Administrativa "La Ley", Eduardo Acevedo 1075 de 17 a 19 y 30 horas. Ley 26 de Set. de 1904. — UMBERTO VARAGNOLO.

$24.00 20|pub. 752 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Francisco y José Samuelle, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 1908 bis, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — PEDRO L. DA SILVA.

$24.00 20|pub. 741 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de Rogelio Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Teresa Belsito de Tartabini, el almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas de la calle Ramón Anador número 3106 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 27 de 1955. — MANUEL PALLAS. — [illegible] GAVILAN DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 897-Feb.1º-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, DOMINGO CHIARELLI OLIVETTO, comunica que prometió en venta a don Juan Enrique Mamberto su comercio de Zapatería de la calle Justicia Nº 2122. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 27 de 1955

$16.00 20|pub. 757 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que EUFRONIO SAMANIEGO y AMERICO BENITEZ han prometido vender a Eleodoro Villalva y Antonio Aspesi el Taller de Reparaciones de Radio de la calle Carreras Nacionales 4042. Los interesados presentarse a los Estudios Muzio en 18 de Julio 1103, ap. 5. — Montevideo, Enero 24 de 1955.

$24.00 20|pub. 751 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que de común acuerdo entre las partes se excluyó a don José Lamas de la firma que prometió comprar nuestro negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Camino Corrales 3041, quedando desde la misma fecha como promitentes compradores los señores Manuel Lamas y Albino Calvo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — JOSE JAIME BERASAIN.—MARIA LUISA BRANDOLINI. — JULIO CESAR ERACHE. — MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 750 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que de común acuerdo entre las partes se excluyó a don Antonio Pérez de la firma que prometió comprar mi negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", establecido en la calle Asencio 1478, quedando desde la misma fecha como promitente comprador don José Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub. 749 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Constantino Souto y José Souto mis derechos como co-promitente comprador del Almacén y Bar de la calle 25 de Agosto Nº 654 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Enero 21 de 1955. — JOSE MENDEZ.

$16.00 20|pub 743 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Belfor García el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre Nº 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 16 de 1955. — MANUEL VEIRA. — DORINDA PARDIÑA DE VEIRA. — NELSON TORRES CASTRO.

$16.00 20|pub. 742 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Alicio Cambre y Santiago Requeijo, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle 14 de Julio Nº 1358, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1954. — ALCIDES PACHECO.

$24.00 20|pub. 740 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el socio comanditario de la sociedad "Manuel Gaggero" Sociedad Comercial", señor Antonio Soto García, ha prometido vender toda su participación en dicha sociedad a los componentes de la misma señores Mario Alberto Ciardullo Gaggero y Horacio Santos Soto, haciéndose cargo éstos de la parte que al enajenante le correspondía en el pasivo social. Los efectos de dicha venta se retrotraerán al 1º de Enero del pasado año 1954. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social, José L. Terra 2219 bis. — Montevideo, Enero 25 de 1955. — MARIO A. CIARDULLO. — H. S. SOTO.

$32.00 20|pub. 783 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en el Camino Ariel Nº 4923 en el ramo de Fábrica de Pastas bajo la razón social de "Domínguez y Domínguez". El comercio social girará en lo sucesivo a nombre del socio Dionisio Domínguez, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo social. Los acreedores se presentarán en el comercio social. — Montevideo, Enero 24 de 1955.—LUIS DOMINGUEZ. — DIONISIO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 795 En.28-v.feb.19.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual, a realizarse el 28 de Febrero de 1955 en la sede social, calle Rincón 465, a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimoquinto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2º Elección de 7 Directores (artículos 12 y 37); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 28); 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$32.00 10|pub. 1108 Feb.8-v.feb.18.

HART S. A.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la quinta asamblea general ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1954; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1955.

$40.00 10|pub.1133 Feb.8-v.feb.18.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1955, a las 11 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la quinta asamblea ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1954; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1954 e informe del Síndico; 3) Considerar a proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1955.

$36.00 10|pub. 1134 Feb.8-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada por escribano John A. Leaman el 23 de Octubre de 1954 (copia inscripta en el Registro General de Comercio con el Nº 557, del Libro 1 al folio 1946), los señores Luis, Alfredo Omar y Luis Alberto Ronca, cedieron sus cuotas en la sociedad "Ronca y Leaniz Limitada" a Horacio y Juan Ernesto Leaniz. Acreedores presentarse a Rondeau 2355. Al mismo tiempo dicha sociedad se transformó en colectiva bajo la razón social de Leaniz Hermanos (Ley 26 de Octubre de 1904).

$32.00 20|pub. 784 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Santiago Sebastián Bernasconi el comercio en el ramo de panadería y ramas anexas que tengo instalado en la ciudad de Paysandú con la denominación de "Tres Estrellas" ubicado en la esquina formada por las calles Washington y Nº 1. — Paysandú, Enero 11 de 1955. — GREGORIO E. ANZALAZ. — SANTIAGO S. BERNASCONI.

$24.00 20|pub. 1167 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Oscar Bellak la Fiambrería "Maro", ubicada en Libertad 2424 bis. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Enero 17 de 1955. — MAX ROTHSCHILD.

$8.00 20|pub. 1160 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero de Febrero del año en curso, cedí al señor Carlos Enrique Sanguinetti, todos los derechos que me correspondían como promitente compradora del Café-Bar "Monterrey", sito en las calles Juncal Nº 1323 y Bacacay 1320. Acreedores presentarse en Colonia 1342, piso 3, escritorio 9. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1955. — ZULEMA M. DE MIRABEL.

$24.00 20|pub. 1159 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Omar Denis Luissi el Café y Bar de la calle Paysandú Nº 751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — ALFREDO AMAYA. — DELIA LEDESMA DE AMAYA.

$16.00 20|pub. 1144 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti el Almacén y Bar de la calle Ejido Nº 1599 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — MANUEL GARCIA LADO. — MARIA CARBALLEIRA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1145 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que ha quedado sin efecto la compraventa del Almacén y Bar de la calle Comercio Nº 1427 de esta ciudad. Acreedores de Francisco Maximiano Rodríguez Pérez: Verdi Nº 1427. — Montevideo, 31 de Enero de 1955. — TOMAS BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — FRANCISCO MAXIMIANO RODRIGUEZ PEREZ.

$16.00 20|pub. 1143 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Maximino Domínguez el Bar y Fiambrería de la calle Río Negro Nos. 1648|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — SANTIAGO RODRIGUEZ.—CAROLINA VILLAGRAN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1146 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Coralio López y Rogelio Rodríguez Redon el Bar y Fiambrería de la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — JOSE CUNDINES. — BLANDINA NEGREIRA DE CUNDINES.

$16.00 20|pub. 1147 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz, José María Díaz y Juan Fernández el Horno de Pizza y Repostería de la Avda. General Flores Nº 4152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26,9|1904.— Montevideo, Febrero 1º de 1955. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1149 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Blanca Inés Cantera y Marcelina Moreira de Rovira, la Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 845 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — CASIMIRO RODRIGUEZ.—OLGA ROSENCHTEYN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1148 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Serafín Iglesias el almacén de comestibles y alcohólicas sito en la calle Comercio Nº 2099 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — IVO CASTELLI. — ANGELA R. DE CASTELLI.

$24.00 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.7.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

La Unión Cinematográfica Edilicia S. A. cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día lunes 28 de Febrero a las 21 horas en el local de la sala de Cine en construcción, calle Francisco Fondar, frente a la Plaza Constitución. Se cita asimismo para la hora 22 del mismo día y en el mismo lugar para sesionar con el número de accionistas que concurran para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Memoria anual e informe del Síndico; 3º Balance anual; 4º Informe sobre la construcción de la sala del cine y explotación directa o alquiler de la misma. — Trinidad, Febrero 9 de 1955.

$20.00 10|pub. 1350 Feb.14-v.feb.26.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día siete de Marzo de 1955 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 "in fine", de los estatutos.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1395 Feb.14-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Vila Carnice, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en J. A. Cabrera 3923, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — VICTOR CAGGIANO CAGGIANO. — VICENTA CANGRO DE CAGGIANO.

$24.00 20|pub. 828 En.29-v.feb.23.

PRIMAVESI Y GARCIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 24 Enero 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 3 del actual, con el N.o 89, Fo. 281, Lo. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, Primavesi y García, Limitada, con las bases: Socios: LUIS ALBERTO PRIMAVESI y JOSE MARIA GARCIA. Objeto: Negocios de importación y exportación en general, representación de firmas nacionales y extranjeras, explotación de estaciones de servicios automovilísticos, por cuenta propia o de terceros, importación y venta de maquinarias, automóviles, repuestos, transportes, comisiones, consignaciones y toda otra actividad comercial. Plazo: diez años, a contar 24 Enero 1955, prorrogable por períodos de 5 años. Domicilio: en Montevideo. Capital: catorce mil ochocientos pesos, aportado por los socios en partes iguales. Administración: será ejercida por uno o más Gerentes, habiendo quedado designados como primeros Gerentes los señores Luis Alberto Primavesi y José María García, quienes actuarán conjuntamente. Balances: el 30 de Setiembre de cada año. — Montevideo, Febrero 8 de 1955.

$24.00 10|pub. 1275 Feb.12-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma Electromecanica "VALENTE" que gira en el ramo de electricidad han acordado disolver totalmente dicha sociedad. Acreedores Juan Benito Blanco 3340.

$8.00 20|pub. 916 Feb.2.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a Juan Angel Sain mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas en la calle Haig Nº 4092 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — 7 de Enero de 1955. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEIRO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 930 Feb.2.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1569, he prometido vender a los señores Mario Artigas Agra y Manuel Antonio Carral el comercio en ramo bar y almacén ubicado en Camino Maldonado 6059 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — NORBERTO ISABELINO MARQUEZ. — JACINTA PLADA.

$16.00 20|pub. 927 Feb.2.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Wilczynski, el comercio de Carnicería sito en la calle La Paz 1997. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — RUBEN LOMBARDI.

$16.00 20|pub. 1100 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arcas y Calveras", para explotar el negocio en el ramo de Sastrería y Tintorería, en la calle Sarandí Nº 261, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Silverio Jorge Arcas. Acreedores: ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — SILVERIO JORGE ARCAS. — ROBERTO CALVERAS.

$24.00 20|pub. 1093 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos María Scapussio ha vendido a los señores Antonio Vila y Enrique Carlos José Zorzoli, el comercio que en el ramo de Lavadero de Ropas, posee en esta ciudad, calle Gobernador Vigodet Nº 2825, empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 56879, sección patentes de giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — Montevideo, Febrero de 1955. — CARLOS MARIA SCAPUSSIO. — ANTONIO VILA. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI.

$32.00 20|pub. 1047 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Voy a vender mi negocio de almacén de comestibles, patente 92.117, calle Carreras Nacionales 3796, por lo cual llamo a los acreedores para que en el plazo legal se presenten con sus créditos en 25 de Mayo 531, piso primero, los días viernes de 9 a 11 de la mañana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955.—KRIKOR MARACHLIAN.

$16.00 20|pub. 1048 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervencin del Estudio Contable "Jablonka y González" se comunica que la firma Isaac Mitelman que gira en el ramo de Radio, Electricidad e Importación, en 25 de Mayo 685 se transformará en "La Armonía Soc. Com." a partir del 1|1|55. Acreedores presentar sus saldos a esa fecha al domicilio indicado. —ISAAC MITELMAN.

$16.00 20|pub. 1095 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Denis de Lages, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en Canelones 2805, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — CELINA C. EIRALDI DE MEDEROS. — APARICIO DIEGO MEDEROS.

$24.00 20|pub. 830 En.29-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", Lavalleja 1927, comunico que cedí mis derechos de promitente comprador del comercio sito en la calle J. A. Cabrera 3552, a los señores Américo Valeirón y Juan Fco. Chaves. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — PRUDENCIO LACLAU.

$16.00 20|pub. 968 Feb.3-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con retroactividad al 1|1|955 aporté a la sociedad colectiva "José Walter Oldan y Cía.", la casa que giraba en General Flores 4601 (hoy en Corrales 3806), ramo de Almacén de comestibles por mayor, ferretería y alcohólicas embotelladas. Acreedores en Corrales 3806. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Enero 27 de 1955. — JOSE WALTER OLDAN.

$16.00 20|pub. 825 En.29-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rial y Hermida, establecida con comercio en el ramo de Restaurant y Alcohólicas Embotelladas en Magallanes 1501|05, desligándose de la misma Dalmiro Rial. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN VARELA DE HERMIDA.

$24.00 20|pub. 829 En.29-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Instituto de Belleza y Anexos "La Esmeralda" ubicado en Bacacay 1319 a Ricardo Simón Villanueva. Ley 26 Se. 1904. Acreedores: Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, esc. 5. — JOSE GARCIA CASERO. — ANTONIA GARRIDO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1137 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Luis Alberto Fraquia y Juan Francisco García el taller de Niquelados ubicado en la calle Marcelino Díaz y García N.o 115 haciéndose cargo el 8 de Febrero de 1955. Acreedores Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485 escritorio 17. — SAHAK DOSTOURIAN. — DAYSI DINORAH ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1309 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de Fábrica de Muebles bajo la razón social de "Félix Altman y Cía.". El comercio social girará en lo sucesivo a nombre de los socios José Polakievich y Nicolás Swistun, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, retirándose el socio Félix Altman. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, calle Soriano número 796, entrepiso. — Montevideo, 20 de Enero de 1955. — FELIX ALTMAN. — José Polakievich. — Nicolás Swistun.

$32.00 20|pub. 1284 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL Y SOCIEDAD

Hacemos público que por documento de 17 de Setiembre de 1954, (compromiso), se disolvió la sociedad "Azzinnari Hnos.", fabricación y venta de calzados, sita en Cerro Largo 1324 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo Antonio Azzinnari y retirándose Angel Azzinnari, desde el 1.o de Setiembre de 1954. Por otro documento de 1.o de Octubre de 1954, (compromiso), Antonio, Angel, Rodolfo y Vicente Azzinnari, constituyeron nueva sociedad desde el 1.o de Setiembre de 1954, con la base del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Azzinnari Hnos.", con idéntico objeto y la misma firma. Los acreedores deben presentarse en el local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — ANGEL AZZINNARI. — Vicente Azzinnari. — Rodolfo Azzinnari. — Antonio Azzinnari.

$40.00 20|pub. 1306 Feb 12-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos ALFREDO HERRERO y MARIA CELIA FRATELLI han prometido vender a la señora María Delia Zárate Pagano, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia del Cordón" tienen instalado en la casa Nº 1701 de la calle Colonia, en esta ciudad, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentarse con los justificativos de su créditos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José Nº 1413, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación conforme lo dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. 1310 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 1º de Enero de 1955 hemos prometido vender a Juan y Antonio Der Megerdichian, el comercio de Tienda y Mercería instalado en Carlos María Ramírez Nº 156. Acreedores al mismo comercio. — SARKIS DER MEGERDICHIAN. — LIA DANGURIAN.

$16.00 20|pub. 1479 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Celika Gregoria Carli de Morales el comercio de Juguetería, Bazar y anexos sito en la calle Dante Nº 1992 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1955. — ALBERTO BAZZANO.

$24.00 20|pub. 1453 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta al señor Wildemar Rognone la casa de comercio propiedad del señor José Kuzel sito en la calle Nueva Palmira Nº 1977 en el ramo de Garage (taller de chapa y pintura). Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE KUZEL. — WILDEMAR ROGNONE.

$24.00 20|pub. 1499 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Manuel Losada Pena el negocio de "Garage, Venta de Nafta y Lubricantes" denominado "Garage Soca", establecido en Avenida Soca Nº 1318. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — ARTURO PALACIO.

$16.00 20|pub. 1500 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Agis y Castro el bar y bebidas alcohólicas ubicado en 8 de Octubre 4301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — DIOMEDES CORREA. — CARMELA P. DE CORREA.

$24.00 20|pub. 1501 Feb.16-v.mz.14.

JONES & CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 2º Elección de Directores y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — El Presidente
$36.00 15|pub. 1471 Feb.16-v.mz.8.

SANZ - CARLSSON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de Febrero, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de los miembros de Directorio, Síndico y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, sus acciones o certificados correspondientes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — El Directorio.
$9.00 3|pub. 1540 Feb.17-v.feb.19.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, 3er. piso, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, y 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las Oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 1539 Feb.17-v.feb.24.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera - Comercial - Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 4 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Rincón 465 y considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Marzo de 1955, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Adrián Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
$24.00 10|pub. 1538 Feb.17-v.mz.3.

"MU - MU" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1955, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira Nº 3431, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria del Directorio; 3º Consideración del balance de situación y de resultados del 6º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1954; 4º Distribución de utilidades; 5º Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.
$18.00 5|pub. 1536 Feb.17-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|IX|904 hago saber que he prometido vender al señor José Esteban Centa, el Almacén y venta de bebidas alcohólicas sito en Arroyo Negro de este Departamento. — Acreedores: calle L. Gómez Nº 766. — Paysandú, Febrero 3 de 1955. — ANDRES OLHANZEN.
$16.00 20|pub. 1546 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio de Café y Bar "Los Amigos" instalado en esta ciudad, calle Independencia y Joaquín Suárez, bajo la firma de Recalde y Ferreyra queda prometido en venta al socio Luis Alberto Recalde. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Florida, 1º de Febrero de 1955. — LUIS ALBERTO RECALDE. — JULIO HUMBERTO FERREYRA.
$16.00 20|pub. 1521 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eugenio Dalestié comunica que ha dejado de explotar personalmente el comercio "Taller Mecánico y Anexos" sito en Lindoro Forteza Nº 2344 por haberlo prometido en venta. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.
$16.00 20|pub. 1537 Feb.17-v.mz.15.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9
Casimir, paños, forros y accesorios

Llámase a licitación pública por el suministro de paños, casimir, forros y accesorios, para la confección de trajes y sobretodos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 2 de Marzo próximo, a la hora 9. — Montevideo, Febrero 16 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30461-Feb.18-v.feb.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Llamado a licitación pública

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un monta-carga en el edificio propiedad del Estado, calle Rondeau número 1750, que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la Dirección General de Catastro, en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la referida oficina, calle Colonia número 945
(Cuenta corriente) 5|pub. 30455-Feb.18-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Tercer llamado

Artículos: Lona blanca y lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 5 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30462-Feb.18-v.feb.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a aspirantes para llenar por Concurso de Pruebas y Méritos, a los siguientes cargos:

Odontólogo, del Centro Auxiliar de Guichón, con una asignación mensual de $ 380 00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Guichón, con una asignación mensual de $ 340.00.

Nurse del Centro Auxiliar de Juan Lacaze, con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse en el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, con una asignación mensual de $ 260.00.

Nurse del Centro Departamental de Treinta y Tres, con una asignación mensual de pesos 300.00.

Nurse del Centro Departamental de Melo, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico de Sala y Policlínica Pediátrica del Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Adjunto de Sala y Guardia del Centro Departamental de Paysandú, con una asignación mensual de $ 380.00.

Anestesista del Centro Departamental de Paysandú, con una asignación mensual de pesos 340.00.

Partera para el Servicio Domiciliario en Vichadero, del Centro Departamental de Rivera, con una asignación mensual de $ 340.00.

Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Colonia, con una asignación mensual de $ 420.00.

Nurse del Centro Departamental de Colonia, con una asignación mensual de $ 300.00.

Guarda Sanitario del Centro Departamental de Colonia, con una asignación mensual de pesos 300.00.

Odontólogo de la Colonia Saint Bois, con una asignación mensual de $ 380.00.

El reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892, subsuelo.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina, hasta el día sábado 19 de Marzo, a la hora 10.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a Concurso, en, por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 16 de 1955.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30458-Feb.18-v.feb.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a aspirantes para llenar por Concurso de Méritos, entre los técnicos de la categoría inmediata inferior, los siguientes cargos:

Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación mensual de 220.00 pesos.

Médico de Sala del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Guardia Especializado del Instituto de Ortopedia y Traumatología, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez "Doctor Héctor Giannorelli", con una asignación mensual de $ 420 00

Médico de Sala y Policlínica del Centro Auxiliar de Rosario, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátricas del Centro Auxiliar de Rosario, con una asignación mensual de 420.00 pesos

Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Guichón (Departamento de Paysandú), con una asignación mensual de $ 260.00.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Durazno, con una asignación mensual de $ 420.00.

Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Canelones, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Canelones, con una asignación mensual de 420.00 pesos.

El reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892, subsuelo.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina, hasta el día sábado 19 de Marzo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 16 de 1955.
(Cuenta corriente) 2|pub 30459-Feb.18-v.feb.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 2 de Marzo de 1955. — Hora 9, li-

citación número 640: Antibióticos y vacunas Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Lunes 7 de Marzo de 1955. — Hora 10 y 15, licitación número 663: Papel para mimeógrafo, Plaza. — Primer llamado.

Hora 10 y 30, licitación número 665: Extracto de tomate, grasa de cerdo y tabaco, Plaza. — Primer llamado.

Lunes 14 de Marzo de 1955. — Hora 12, licitación número 660: Mantenimiento y conservación de refrigeradores eléctricos, congeladoras, etc., Plaza. — Primer llamado.

Lunes 21 de Marzo de 1955. — Hora 15 y 15, licitación número 664: Productos anestésicos, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Lunes 11 de Abril de 1955. — Hora 16 y 30, licitación número 661: Aparatos y material para fotografía y cine, Cif. y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 17, licitación número 575: Material rodante (tractores), Cif y|o Plaza — Tercer llamado.

Miércoles 20 de Abril de 1955. — Hora 9, licitación número 662: Ambulancias, Cif. y|o Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos cinco diarios de la Capital. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — (Aviso número 214).
(Cuenta corriente) 2|pub. 30465-Feb.18-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 318

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "Una camioneta nueva o usada", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Marzo próximo, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30466-Feb.18-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 70
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría o los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30463-Feb.18-v.mz.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1956.

Las aspiraciones en el sellado de ley y en duplicado deben ser presentadas en la Secretaría de la Facultad de Agronomía (Avenida Garzón número 780, Sayago).

El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día viernes 11 de Marzo próximo, a la hora 11. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30464-Feb.18-v.feb.23.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL
Segundo llamado

Esta Administración desea arrendar en forma permanente y hasta nuevo aviso, un local de un área de 3.000 a 4.000 metros cuadrados, deseando esté ubicado dentro del perímetro formado por Bulevar Artigas, Millán, San Martín, Agraciada, Guatemala y Rambla Sud América.

Las propuestas se reciben por carta en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 3.o piso, de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 3 de Marzo de 1955, inclusive. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30454-Feb.18-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PORRATI MARRONE y ALFREDO BENEDICTO PORRATI CAVALLINI, italiano y argentino respectivamente, domiciliados en Paysandú, solicitan la inscripción de la obra titulada "La Biblia Aclarada", de la que se declaran autores. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1583-Feb.18-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

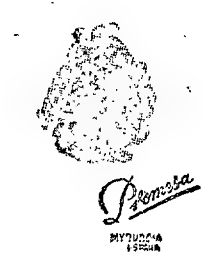
ACTA N.o 73164. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "POIVRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1567-Feb.18-v.mz.4.

ACTO N 73113. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha H. D'Errico y J. Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca

SCHONHERR
ERLANGEN-BRUCK

para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1585-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 73165. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 1566-Feb.18-v.mz.4.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10551. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey, Vaud (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para facilitar la colocación o acoplamiento, en un mandril, de un objeto tubular deformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1575-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 10550. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moriz Leitner, Gustav Leitener, Josef Leitner y Karl Schuler, de Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de hemicelulosa de madera de coníferas y de árboles de fronda, capaz de ser blanqueada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1538-Feb.18-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a concurso de aspirantes para ocupar un cargo de Jefe Contador, con la asignación de $ 480.00 mensuales, en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición aludida, calle 25 de Mayo 692, hasta el día 10 de Marzo de 1955, a la hora 10, fecha de presentación de las solicitudes. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — El Departamento de Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30460-Feb.18-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1565

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 500 toneladas de emulsión bituminosa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles en horas de oficina.

Recepción y apertura de propuestas, 28|2|55, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30456-Feb.18-v.feb.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Febrero 18 de 1955

4.a Sección

EMILIANO SILVIO FRADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1042 y LUDOVINA BERNOTTI, 30 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Maldonado 1042.

ORESTES TOLETTI LAVAGNA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 879 y ANTONIA ROMANELLI, 60 años, viuda, italiana, domiciliada Maldonado 879.

5.a Sección

JORGE BERMUDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1191 e IVONNE TERESITA USABIAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1691.

10.a Sección

CARLOS MARIA ETCHEPARE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2658 y MARIA OFELIA PAGOLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide número 2658.

ENRIQUE BUDIÑO, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4244 y ESMERALDA BEATRIZ KALOPER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4244.

13.a Sección

AGUSTIN LUIS PETRINI, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Perú 2043 y FRANCISCA AGUIRRE SOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2043.

14.a Sección

HELMUT EMILIO VICTOR MAYER REINACH, 40 años, soltero, banquero, alemán (ciudadano legal), argentino, domiciliado Capurro 616 y ANNA MARIA WINTER, 38 años, divorciada, alemana, domiciliada Capurro 616.

15.a Sección

JOSE ALFREDO PALERMO, 29 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Constituyente 2052 y EDDA ADELA PALERMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2052.

16.a Sección

EFRAIN AVILA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4475 y MARIA JOSE MAGALLANES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ascasubi 4475.

17.a Sección

NELSON DECUADRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 5191 y MARIA CARMEN CORDASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3191.

DELFO ALCIBIADEZ LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3973 y MARIA DE LOS ANGELES VIONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3973.

CARLOS ANTONIO CORTES, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chimborazo 3763 y MARIA ESTHER CASALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3763.

LUIS VAZQUEZ, 23 años, soltero, labrador, español, domiciliado Fabio Pérez 4465 y ELVIRA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4465.

RUBEN WALTER SARASOLA, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cabari 4175 y MARIA ISABEL PICHEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabari 4175.

JOSE MOURE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Petersburgo 4267 e HILDA IRALDE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4267.

18.a Sección

GUNTER KARL JOSEFUS BECK, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Pereira 3220 y JUANA FREUND, 25 años, soltera, austriaca, domiciliada Pereira 3220

escribano, oriental, domiciliado Doctor Enrique

escribano, oriental, domiciliado Doctor Enrique

Pouey 2472 y ELIDA JOSEFA GRILLE GONZALEZ, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Doctor Enrique Pouey 2583, apartamento 1.

RAUL HEBERT VILLARDINO, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Obligado 1297 y MARIA ZENAIDA CELIBERTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado número 1301.

JULIO ALFREDO MARIO KIEFER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2309 y ROSALIA LUISA POZZI GUELFI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2027.

NESTOR MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2796 y NEDA ALBA CRISCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2796.

ENZO ENRIQUE BOCCARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1099 y DANA GARA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 831, apartamento 1.

NILO SILVINO LIMA, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2424, apartamiento 7 y MIREYA RENEE ARCE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada H. Miranda 2424.

JUAN ANTONIO TOME, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2787 y CELIA PEREIRA BERAMENDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2787.

OMAR JUAN IZA BAUDEAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1202 y MARY NELLY DE SOUZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1202.

ESPARTACO ALDEROTTI, 31 años, soltero, médico, italiano (ciudadano legal), domiciliado José Ellauri 361 y SOFIA AMANDA VILLALBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 323.

JUAN CARLOS PEREYRA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Palmar 2173, apartamiento 7 y JULIA BRUNILDA MACEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2173, apartamiento 6.

MANUEL PEREZ, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Obligado 1261 y SATURNINA PEREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1261.

CARLOS AUGUSTO VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 2955 y AZUCENA PASTORA ROSENDE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 2955.

ZENON VALENTIN FRANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Enrique Pouey 2588 e ISABEL PRESTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Enrique Pouey número 2588.

20.a Sección

JUAN RUFINO SALVATIERRA, 31 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Trías 179 y ZUNILDA COPPOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 5357.

JOSE CUNEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4306 bis y RAQUEL JABIB, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4306 bis.

JOSE ELBIO BARBAZAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4315 y GENOVEVA CARMEN NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pena 4505.

DEMETRIO XILAS IOANIDES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4296 y NELLY LAVIN SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4296.

ANTONIO ACEVEDO CORAS, 30 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado Reyes 1459 y ROSA ALVAREZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Reyes 1459.

23.a Sección

SAMUEL ESQUINASI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2481, apartamiento 5 y REVECA HOULLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2481, apartamiento 5.

DARDO PEDRO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 1944 e ISABEL PONS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 1944.

RAMON JACINTO CORBO, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1923 y MARIA TERESA NAVARRO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1812.

24.a Sección

DONATO TONTO, 23 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado La Gaceta 1265 y RENE ALEJANDRINA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1265, apartamiento 2.

$2.00 3|pub.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RABELLINO o RABELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1580 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CERESA de RIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1581 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron RAUL EMILIO BLANCO y BLANCA ESTHER PRADO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "María Esther Prado" y "María Ester Prado" debe decir "Blanca Esther Prado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) 12.60 15|pub. 1579 Feb.18-v.mar.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SAMUEL SHERMAN BAROLSKAITE, pues donde dice "Germán" debe decir "Sherman" y donde dice "Baroiloka" debe decir "Barolskaite"; y B) La de nacimiento de SONOA SHERMAN BAROLSKAITE, pues donde dice "Barrowski" debe decir "Barolskaite". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $16.80 15|pub. 1578 Feb.18-v.mar.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Lila Cavallero c|. ROGELIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 360), se hace saber que por resolución del día 16 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rogelio Castro Zas y Rosa Lila Elvira Cavallero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 1577 Feb.18-v.mar.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de HUGO AMILCAR SOSA MUTTO, pues donde dice "Edelmiro Sosa" debe decir "Delmiro Sosa" y B) La de nacimiento de JORGE OMAR SOSA MUTTO, pues donde dice "Dalmiro Sosa" debe decir "Delmiro Sosa" y donde dice "Rosa E. Mutto" debe decir "Rosa Esmeralda Mutto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 1576 Feb.18-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1561 Feb.18-v.mar.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO A. DIAZ y BLANCA A. POSE de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 117", se hace saber que por resolución de 5 de noviembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto Arturo Díaz y Blanca Amelia Pose de Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783, de setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 1586 Feb.18-v.car.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1562 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 de C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 16766 Dic.12-v.dic.30.
Feb.18-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN DANIEL TRAMONTIN, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 5º, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar información de vida y costumbres, exigida por la ley para obtener el título de Procurador. A tales efectos, ofrezco la siguiente prueba. Que se cite a los señores Francisco Helguera de los Santos y Gustavo Rodríguez Villalba, domiciliados en Boulevard España 2059 y Joaquín de Salterain 1197, respectivamente, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al señor Juan Daniel Tramontín; 3.o Diga qué concepto tiene sobre su conducta y moralidad, y si cree que ejercerá con honor la profesión de Procurador. 4º Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez, y de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y concordantes, pido se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2º Ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida, y se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. 3.o Disponer la publicación de los Edictos en la forma de estilo, se me entreguen para proceder a la misma y se admita la agregación de los diarios que acreditan la publicación sin necesidad de nuevo escrito. 4.o Sentenciar en definitiva en la forma solicitada y mandar que abonados los tributos se me expidan testimonio y certificado que solicitara. Sírvase al señor Juez proveer como pido. Juan Daniel Tramontín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 1469-Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1560 Feb.18-v.mar.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1595 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JACINTA LOPEZ JAUREGUI del 11 de Setiembre de 1887 en la 1.a sección de Artigas, donde dice: Jasinta, debe decir Jacinta — Matrimonio de JACINTA LOPEZ JAUREGUI y RAFAEL FIRPO, celebrado 3 de Marzo 1932 en 15.a sección Montevideo, donde dice: María Luisa Lópes

Jauregui, debe decir Jacinta López Jauregui.— Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 1560 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURBELO EXELSA LIBERTAD y JORGE ANGEL MANTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Angel Mantero y Exelsa Libertad Curbelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1601 Feb.18-v.mar.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABRAHAM ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: "Bernardo Elesandrovic, de 38 años, rumano y SELMA KLAG de 30 años, polaca casados", debe decir: Bernardo Elexandrovic, de 38 años, rumano y de Selma Klag, de 30 años polaca, casados y B) En la de nacimiento de JOSE DAVID ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: Bernardo Alexandrovich de 38 años, rumano, y de Selma Klag, de 30 años, polacos, casados, debe decir: "Bernardo Alexandrovic, de 38 años rumano y de Selma Klag, de 30 años, polaca, casados". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 1600 Feb.18-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FEMENÍAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1563 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA JUSTA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1565 Feb.18-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França recaído en autos: "FUENTES de ALTESOR, CLARA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Clara Fuentes de Altesor, domiciliada en Soriano 1487 optando al título de Procurador solicito: Se interrogue a Dungan Gallero y Guillermo Baz, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Clara Fuentes de Altesor". — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 1594 Feb.18-v.mar.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña JUANA COLAT de MEILLET, promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera que se había expedido para la gestionante, de la escritura de partición otorgada por la referida señora conjuntamente con los señores Raúl, Eduardo y Pedro Meillet, ante el escribano don Juan A. Bizzozero el día 19 de Mayo de 1937, y por la cual se procedió a dividir un bien poseído hasta esa fecha en común, situado en "La Pastora" entre el Arroyo del Molino y Pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, adjudicándose a la nombrada Juana Colat de Meillet, los siguientes solares: A) Solar N.o 1, de la fracción letra "A" según plano trazado por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet e inscripto el 21 de Abril de 1937, con el Nº 77 en la Dirección General de Avalúos. Superficie: 3.674 metros 3.750 centímetros y Límites: 61 metros 11 cms. al Norte con calle Pública, igual extensión al Sud con los solares N.os 4 y 3 que pertenecen a Pedro y Eduardo Meillet respectivamente, 59 metros 96 cms. al Oeste calle Pública de 17 metros de ancho por medio con Juana Moulià de Pitot, e igual extensión al Este con el solar N.o 2 que se adjudica a Raúl Meillet y B) Solar N.o 1 de la fracción letra B, según el mencionado plano del agrimensor Reyes Thevenet. Superficie: 2.687 metros 7.730 cms. y límites: 36 metros 77 cms. al Oeste calle Pública de 17 metros de ancho por medio con la fracción letra A, 71 metros 96 cms. al Norte con el solar N.o 2 que pertenece a Raúl Meillet, 39 metros 37 cms. al Este con J. Lesser y 69 metros 60 cms. al Sud con Luis Supervielle. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$64.00 10|pub. 1468 Feb.18-v.mz.4.

Infrmación de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IRURETA GOYENA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Juan Carlos Irureta Goyena, domiciliado en 18 de Julio 1006, iniciando información para optar por el título de Escribano propone al escribano Otto Ricca y al señor Carlos Palacio para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Irureta Goyena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 1557 Feb.18-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GEREMIAS o EMA JULIANA FIGUEREDO de CAPIAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1558 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JACINTO MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1559 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FARUELO DE LIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 1554 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE RAMON ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 1552 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO o ADELAIDO VALENTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 1553 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 1570 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA PEDERNERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1551 Feb.18-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Nedeff, Boris contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 15 de marzo de 1955 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670) solar 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del agrimensor Victor Delort de 27 de junio de 1857, compuesta de una superficie de 300 metros 30 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar 1 de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 8 de Febrero de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$66.00 20|pub. 1549 Feb.18-v.mar 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALONZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 1596 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña PETRONA o PETRONA ALEJANDRINA TOURNÉ DE FEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1597 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DELFINO BORGES o DELFINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1598 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CABRERA DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1592 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 1593 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30457 Feb.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO SILVESTRE o DIONISIO S. RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Febrero de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1571 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CANICOBA DE DALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1572 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SOLE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1573 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SILVESTRE FERNANDEZ y ADELA ANTONIA MARCEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1574 Feb.18-v.mz.4.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Camioneta "Commer"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Wáshington Indart Gómez con PEDRO FANLORD. Ejecución de Prenda", Lº 50, Fº 74, se hace saber que el próximo 11 de Marzo, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avda. Gral. San Martín Nº 2480, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá al remate público, al mejor postor, de un camión marca "Commer", modelo 8 C. W. T. Motor Nº D 44516 L O X. Padrón 147.375. Matrícula 203.507.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % de la misma en efectivo, a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 1590 Feb.18-v.mz.4.

SOCIEDAD CAAMAÑO Y DURAN LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Pedro Loustau el 21 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia, con el número 3 del folio 7 al Lº del tomo tercero, se constituyó la Sociedad Caamaño y Durán Limitada, de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen los señores Baltasar Hugo Durán Brunet y Arturo Pedro Caamaño Meyer; C) Girará bajo la razón social de Caamaño y Durán Limitada; D) Tendrá su domicilio en el pueblo de Ombúes de Lavalle, Colonia; E) Su capital es de $ 15.000.00, aportado por partes iguales; F) El plazo es de 10 años, a contar de la fecha de su constitución. — Ombúes de Lavalle, Febrero 1º de 1955.
$24.00 10|pub. 1550 Feb.18-v.mz.4.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS FUNDADA EN 1869

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1955, a las 19 horas, en la calle Colonia 2069, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3º Descargo de la Comisión Directiva; 4º Elecciones parciales para la Comisión Directiva; 5º Autorización para aumentar las cuotas sociales; 6º Mociones entradas; 7º Designación de dos fiscales para el ejercicio 1955 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea; 8º Fijación de subsidios; 9º Autorización a la Comisión Directiva para designar a tres socios para las mesas receptoras y escrutadoras de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima asamblea general ordinaria. — Montevideo, Febrero de 1955. — El Secretario.
$5.60 1|pub. 1555 Feb.18-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION Y LIQUIDACION PRIVADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la asamblea general extraordinaria de "Mueblería Umpiérrez S. A.", firma que gira en plaza en el ramo de fábrica de muebles y afines, Guayaquí 2922, ha dispuesto la disolución y liquidación privada de la Sociedad, por haberse presumiblemente perdido más del cincuenta por ciento de su capital y serle imposible continuar su objeto, designando a tal efecto una Comisión Liquidadora.

Se emplaza a los acreedores a que en el plazo de 20 días presenten sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 318, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 10 horas. — Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación).
$40.00 20|pub. 1556 Feb.18-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE MINAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1955, a las 21 horas, en el local (altos) de la Confitería Irisarri, calle Treinta y Tres Nº 616, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2º Elección parcial de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes; 3º Designación de Síndico y su respectivo suplente; 4º Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución, el acta de la asamblea.

Al solicitar su asistencia a los señores accionistas, se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). Además, para participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o el depósito bancario correspondiente en la Gerencia de la Institución, hasta tres días antes de la asamblea, donde deberán retirar el certificado respectivo. Se les comunica además, que la lista de elegibles se encuentra a vuestra disposición en la Gerencia de esta Caja. — Minas, Febrero de 1954. — Dr. Tomás Arrospide, Presidente. — Indalecio Perdomo, Secretario.
$24.00 5|pub. 1591 Feb.18-v.feb.25.

VICTOR BENADERET LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo el 2 de Enero de 1955, Mario Ruben Benaderet, Elías Isaac Benaderet y Catallana Ana Benaderet de Saúl —herederos de don Víctor Benaderet— constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es: "Victor Benaderet Ltda.", domicilio: Buenos Aires 302. Objeto: compra, venta e importación de artículos de tienda, mercería, ropería y afines. Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente. Capital: $ 100.000.00. Administración: encomendada a los socios Mario Ruben y Elías Isaac Benaderet quienes actuarán conjunta o separadamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con Nos. 15|16, Fº 85|86 al Lº 2. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955.
$16.00 10|pub. 1589 Feb.18-v.mz.4.

"SAN JORGE" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en el local de la Avenida Garl. Rondeau Nº 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2º Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1954; 3º Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes) para actuar por un período de tres años; 4º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas autorización de representación (artículo 21). — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti.
$21.00 5|pub. 1587 Feb.18-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

CONVOCATORIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Caja, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Se hace saber, que para intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones, o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en las oficinas de esta Institución, con tres días de anticipación por lo menos, al acto de la asamblea. — Febrero de 1955. — Arq. Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Edison Luis Agriel, Gerente. — Juan Yapor, Secretario.
$4.00 1|pub. 1583 Feb.18-v.feb.18.

"C. A. U. S. A." (x)

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1955, a las 18 horas y 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1954, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1955 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1038, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — El Directorio.

(x) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.
$44.00 10|pub. 1564 Feb.28-v.mz.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la Empresa Pastoril y Agrícola Barbará S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicha Empresa, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Corriedale. — Sexo: macho. — R. P. 499. — F.B.U. 24099. — Nacido: 6|9|52. — Sexo: macho. — R. P. 525. — F.B.U. 28549. — Nacido: 13|7|53.
$4.00 1|pub. 1582 Feb.18-v.feb.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

H. Oswald Coates, Sociedad Anónima

Balance General al 31 de octubre de 1954

Activo —

Propiedad calle Sarandí 465|9	$	610.653.52
Instalaciones taller y fábrica	"	29.770.43

Equipo	"	8.512.57
Mercaderías	"	537.467.47
Materias primas	"	33.505.13
Caja	"	2.138.14
Bancos	"	1.123.23
Deudores varios	"	237.199.18
Cuentas corrientes ..	"	16.604.04
Títulos hipotecarios ..	"	11.700.00
Suspenso, pagos para el ejercicio próximo	"	660.78
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones	"	6.000.00
	$	1.495.334.49

Pasivo —

Capital integrado ...	$	750.000.00
Reserva de previsión	"	38.897.41
Reserva estatutaria ..	"	20.741.98
Acreedores varios	"	54.428.76
Otras cuentas acreedoras	"	7.143.68
Banco Francés e Italiano	"	48.445.05
Banco de la República, vales	"	60.000.00
Banco Comercial, vale	"	20.000.00
Banco Hipotecario ...	"	161.230.54
N. P. J. Coates	"	131.668.50
Leys S. A.	"	35.612.50
G. Sagasti	"	17.738.66
Suspenso, cuentas a pagar	"	36.674.87
Ganancias del ejercicio	"	106.752.54
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	"	6.000.00
	$	1.495.334.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en enero 12 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 31 del libro Copiador, certificado el 2 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$	367.646.21
Fábrica	"	8.499.72
	$	376.145.93

Pérdidas —

Cambios	$	2.75
Descuentos	"	3.284.93
Gastos generales	"	40.084.48
Sueldos y cargas sociales	"	116.025.02
Alquileres	"	17.897.89
Impuestos	"	56.970.92
Intereses	"	31.686.02
Depreciaciones sobre el equipo e instalac.	"	3.441.38
Utilidades del ejercicio	"	106.752.54
	$	376.145.93

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en enero 12 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 34 del libro Copiador, certificada el 2 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	106.751.54
Reservas	$	10.675.25
Bonificaciones	"	10.568.50
Gratificación para los empleados	"	4.838.17
Directores	"	5.670.62
Dividendos	"	75.000.00
	$	106.752.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en enero 12 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 33 del libro Copiador, certificado el 2 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$72.60. 1|Pub. — 1101.

Cofitur S. A.

Balance General al 30 de junio de 1953 aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24|9|53.

Activo—

Participaciones	$	500.00
Cuentas corrientes	"	2.200.46
Gastos de constitución	"	2.332.70
	$	5.033.16

Pasivo—

Capital realizado			$	5.000.00
Ganancias:				
Saldo ant. ..	$	104.90		
Pérdidas del Ejecutivo .	"	71.74	"	33.16
			$	5.033.16

Cuenta de ganacias y pérdidas al 30 de junio de 1953, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24|9|53.

Debe—

Impuestos y contribuciones.			$	15.94
Gastos generales			"	123.60
Ganancias:				
Ant.	$	104.90		
Pérdidas del Ejercicio	"	1,74	"	33.16
			$	172.70

Haber —

Saldo anterior	$	104.90
Intereses	"	67.80
	$	172.70

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 31 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$43.20 1|pub. — 1123.

Cofitur S. A.

Balance General al 30 de junio de 1954, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|9|54.

Activo —

Participaciones	$	500.00
Cuentas corrientes	"	2.197.94
Gastos de constitución	"	2.332.70
	$	5.030.64

Pasivo —

Capital realizado			$	5.000.00
Ganancias:				
Anter.	$	33.16		
Pérdidas del Ejecutivo .	"	2.52	"	30.64
			$	5.030.64

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1954, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30|9|54.

Debe —

Impuestos			$	17.70
Gastos generales			"	34.80
Ganancias:				
Anter.	$	33.16		
Pérdidas del Ejecutivo .	"	2.52	"	30.64
			$	83.14

Haber —

Saldo anterior	$	33.16
Intereses	"	49.98
	$	83 14

Saldo a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 30 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3812 a folios 177 del libro respectivo.

$41.40 1|pub. — 1125.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954, A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA QUE SE REALIZARA EL 27 DE FEBRERO DE 1954

ACTIVO

Disponible.				
Encaje metálico:				
Vellón	$	306.00		
Plata	"	760.91		
	$	1.066.91		
Encaje fiduciario	"	41.201.00	$	42.267.91
Exigible a la vista:				
Banco de la República "Sucursal Treinta y Tres", (cuenta corriente)			"	19.971.27
Realizable. (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública (v|n. $ 46.000.00)			"	41.722.25
Suma del Encaje			$	103.961.43
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	65.940.15		
Documentos descontados	"	630.216.76		
Deudores en gestión y mora	"	1.998.00		
Bancos (cuentas corrientes)	"	3.729.47	"	701.884.38
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y alcancías	$	4.459.66		
Material de escritorio	"	1.000.00		
Bienes inmuebles, uso de la Caja	"	9.929.75	"	15.389.41
Varias cuentas deudoras:				
Varios deudores	$	56.63		
Impresión y timbrado de cheques	"	0.35		
Timbres y sellado c|cliente	"	212.97		
Administración de Propiedades	"	273.14	"	543.09
Total del Activo			$	821.778.31
Cuentas de orden:				
Valores en custodia	$	12.330.00		
Valores en garantía	"	112.070.00	$	124.400.00

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	124.500.00		
Fondo de reserva	"	3.441.69		
Fondo de previsión	"	2.256.23	$	130.197.92
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	24.624.58		
Bancos, cuentas corrientes	"	13.504.69	"	38.129.27
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	353.239.77		
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	226.814.89	"	580.054.66
Exigible:				
Varios acreedores, por gravámenes legales y dividendos			"	7.566.90
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer	$	39.514.46		
Utilidades a distribuir	"	24.973.15		
Obras de beneficencia	"	1.341.95	"	65.829.56
Total del Pasivo			$	821.778.31
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	124.400.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBE

Amortizaciones y castigos:				
Muebles, útiles y alcancías	$	645.05		
Material de escritorio	"	1.936.28		
Gastos de instalación	"	399.68		
Bienes inmuebles: sobre valor de edificación	"	315.29	$	3.296.30
Caja de Jubilaciones Bancarias			"	4.198.62
Gastos generales			"	4.365.84
Intereses a nuestro cargo			"	22.980.07
Impuestos			"	4.838.08
Impuesto ley 10|7|942			"	1.908.14
Sueldos			"	18.360.00
Partidas en suspenso "Calificación"			"	435.00
Utilidades a distribuir			"	24.973.15
			$	85.355.20

HABER

Intereses y descuentos	$	67.416.30
Comisiones	"	17.938.90
	$	85.355.20

Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Edison L. Agriel, Gerente. — Juan Yapor, Secretario.

$ 92.20. 1|pub. — 1584.